



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Presidencia

- 355 Decreto de la Presidencia n.º 6/2021, de 22 de enero, por el que se dispone el cese de don Manuel Villegas García, como Consejero de Salud. 1896
- 356 Decreto de la Presidencia n.º 7/2021, de 22 de enero, por el que se nombra a don Juan José Pedreño Planes, como Consejero de Salud. 1897

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 357 Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional por la que se concede el sello "Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios" al Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria San Pedro Apóstol (código 30018746). 1898
- 358 Orden de 12 de enero de 2021 por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 2020, por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2020-2021. 1914
- 359 Resolución de 16 de octubre de 2020 de la Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 9 de octubre de 2020 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar (código 30018746). 1917
- 360 Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional por la que se concede el sello "Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios" al Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Susarte (código 30009630). 1919
- 361 Resolución de 13 de enero de 2021 de la Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de diciembre de 2020 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Alfonso X", de Cartagena (código 30021290). 1932
- 362 Resolución de 20 de enero de 2021 de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al año 2021. 1934
- 363 Resolución de 20 de enero de 2021 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establecen las zonas de escolarización en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2021-2022. 1972
- 364 Resolución de 20 de enero de 2021 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se establece la adscripción entre centros escolares de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos para el curso 2021-2022. 1994

BORM

Consejería de Salud

365 Prórroga para el año 2021 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria. 2007

**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

366 Resolución de 13 de enero 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración suscrito el 3 de diciembre de 2020, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Pequeño Deseo para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca. 2010

**Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad de Murcia**

367 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-33/2021, de 12 de enero, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Estudios Franceses. 2015

368 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-32/2021, de 12 de enero, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Traducción e Interpretación. 2017

**Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Servicio Regional de Empleo y Formación**

369 Resolución de 30 de diciembre de 2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, relativa a la participación de trabajadores afectados por expedientes de regulación temporal de empleo en acciones de formación profesional para el empleo. 2019

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

370 Despido/ceses en general 859/2020. 2021

De lo Social número Dos de Cartagena

371 Ejecución de títulos judiciales 90/2020. 2023

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia****De lo Social número Uno de Murcia**

372 Sanciones 758/2020. 2025

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia****De lo Social número Seis de Murcia**

373 Procedimiento ordinario 635/2020. 2028

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia****De lo Social número Ocho de Murcia**

374 Seguridad Social 129/2018. 2030

IV. Administración Local**Librilla**

375 Exposición pública de expediente de modificación de créditos. 2032



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

355 Decreto de la Presidencia n.º 6/2021, de 22 de enero, por el que se dispone el cese de don Manuel Villegas García, como Consejero de Salud.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo:

El cese de don Manuel Villegas García, a petición propia, como Consejero de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 22 de enero de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

356 Decreto de la Presidencia n.º 7/2021, de 22 de enero, por el que se nombra a don Juan José Pedreño Planes, como Consejero de Salud.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo:

El nombramiento como Consejero de Salud de don Juan José Pedreño Planes.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 22 de enero de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

357 Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional por la que se concede el sello "Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios" al Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria San Pedro Apóstol (código 30018746).

Con fecha 21 de junio de 2019 se publicó en el BORM la Orden de 17 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen los sellos de calidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia, y los procedimientos para su obtención, renovación y homologación. Uno de los sellos establecidos es el de "Centro con compromiso de Calidad en los Servicios", con el que se pretende reconocer la implantación, como instrumento de mejora continua, de una Carta de Servicios o un Catálogo de Servicios.

Los Catálogos de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que prestan los centros educativos privados sostenidos con fondos públicos, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos adquieren con el ciudadano. Se trata de informar, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, sobre los niveles de calidad predefinidos por el centro para los servicios que presta y facilitar el ejercicio de sus derechos.

Otra de las finalidades de los Catálogos de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los centros educativos privados sostenidos con fondos públicos y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la citada Orden se establece que recibirán el sello "Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios" los centros privados con enseñanzas concertadas que elaboren su Catálogo de Servicios siguiendo las directrices del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, y cuenten con el informe favorable del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria San Pedro Apóstol ha elaborado el proyecto de Catálogo de Servicios, cuyo texto se adjunta como anexo a la presente resolución, que cuenta con el informe favorable del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

Con fecha 30 de julio de 2020, la Dirección del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria San Pedro Apóstol, ha presentado la solicitud del Sello "Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios" en base a lo

establecido en el artículo 6 de la Orden de 17 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen los sellos de calidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia, y los procedimientos para su obtención, renovación y homologación.

Por todo ello, según lo establecido en el artículo 6 del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, y lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen los sellos de calidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia, y los procedimientos para su obtención, renovación y homologación

Resuelvo:

Primero.- Conceder el Sello "Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios" al Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria San Pedro Apóstol (Código 30018746) con una vigencia de un año a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- La Dirección del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria San Pedro Apóstol, órgano responsable de este Catálogo de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos obtenidos en el presente Catálogo de Servicios. De este control se dará cuenta a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, para que realice la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en el presente Catálogo de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello el titular de la Dirección del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria San Pedro Apóstol, deberá remitir al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, en el primer trimestre del curso escolar, un informe, referido al curso escolar inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en el Catálogo de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

- Los indicadores asociados,
- Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,
- Las desviaciones detectadas,
- Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,
- Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,
- Los controles internos efectuados

Y cuantos datos le sean requeridos por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa a este respecto.

Tercero.- El Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria San Pedro Apóstol conservará el Sello "Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios" en tanto no pierda su validez como consecuencia del incumplimiento de lo establecido en el punto anterior.



Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa <http://www.evaluacionycalidad.com/calidad/>.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de diciembre de 2020.—El Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, Sergio López Barrancos.

ANEXO

CATÁLOGO DE SERVICIOS



**CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN
INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA
SAN PEDRO APÓSTOL
(30018746)**





CONTENIDOS

CATÁLOGO DE SERVICIOS
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL
SERVICIOS QUE SE PRESTAN
COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN
DERECHOS DE LOS CIUDADANOS
NORMATIVA REGULADORA
GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO
HORARIO DE ATENCIÓN
CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza y funciones

El centro educativo San Pedro Apóstol es un centro privado concertado que imparte enseñanzas a alumnos con edades comprendidas entre 1 y 18 años, con altos valores éticos y morales propios de una institución laica de profesión católica. Las finalidades de nuestro centro vienen desarrolladas en su Misión, Visión y Valores.

Fines: Misión, Visión y Valores

Misión:

- Ofrecer una educación de calidad con implicación y corresponsabilidad de todos los agentes educativos.
- Acompañar al alumno en su desarrollo físico, en su maduración afectiva y en su integración social.
- Promover la educación integral de la persona desde la diversidad, como ser individual y diferenciado, con capacidades y potencialidades únicas que hay que atender y desarrollar.
- Responder al compromiso con la sociedad de San Pedro del Pinatar y en general con la comarca del Mar Menor, en la que participamos con sentido ético y responsable, abierto a las demandas del entorno y la realidad social.
- Actuar desde nuestro carácter cristiano favoreciendo la síntesis y coherencia entre fe, cultura y vida.

Visión:

- Fomentar y potenciar una pedagogía del compromiso.
- Continuar con la formación de nuestros alumnos/as más allá de la enseñanza obligatoria (bachillerato y ciclos formativos).
- Practicar una formación renovada y constante.
- Comprometer a las familias para que sean agentes activos de la Comunidad Educativa.
- Ser capaces de dar el protagonismo a los alumnos/as para armonizar su desarrollo humano con su crecimiento cristiano.
- Dotar al Centro de las instalaciones y recursos necesarios.
- Ser capaces de llevar a cabo un modelo de gestión basado en la mejora continua.

Valores:

- Tolerancia
- Responsabilidad
- Amabilidad
- Innovación
- Razón

- Calidad
- Religión
- Gestión por equipos
- Concienciación medioambiental

Datos del Centro Educativo

Nombre del Responsable: D. Andrés Jesús Pujante Iniesta

Cargo del Responsable: Presidente

Nombre del Centro: CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA SAN PEDRO APÓSTOL

Código del Centro: 30018746

Dirección: C/ Salvador Saura esquina Pablo Gargallo, s/n

Teléfono: 968180317/ 650 53 35 35

Web: www.cecsanpedroapostol.es

Correo electrónico: 30018746@murciaeduca.es

Plano de situación



SERVICIOS QUE SE PRESTAN

Los servicios que se prestan en el centro son los siguientes:

Enseñanzas

- Educación Infantil Primer Ciclo
- Educación Infantil Segundo Ciclo (Enseñanza Concertada)
- Educación Primaria bilingüe (Enseñanza Concertada)

- Educación Secundaria Obligatoria: (Enseñanza Concertada)
 - Enseñanza Bilingüe
 - Optativas: Segundo idioma Francés (en todos los cursos), Robótica, Iniciación a la investigación, Cultura clásica, Comunicación Audiovisual, Iniciación y Expresión Musical.
 - Refuerzo en horario extraescolar en Lengua Castellana y Matemáticas
 - Refuerzo en horario escolar a cargo de un especialista de Pedagogía Terapéutica.
- Bachillerato: (Enseñanza Concertada)
 - Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias
 - Optativas de Tecnología de la Información y la Comunicación, Segundo idioma Francés, Comunicación Audiovisual, Cultura Científica, Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.
- Formación Profesional Básica: (Enseñanza Concertada)
 - FPB 1 Cocina y Restauración.
- Bachillerato Dual (Enseñanza Privada)

Gestión administrativa

- Tramitación de certificaciones.
- Gestión de títulos académicos.
- Gestión de convalidaciones.
- Gestión de traslado de matrícula.
- Tramitación de becas y ayudas al estudio.
- Banco de libros.

Medidas de Atención a la Diversidad

- Amplia oferta educativa
- Refuerzo en Comunicación Lingüística en 1º y 2º de ESO
- Refuerzo en horario extraescolar de Lengua Castellana y Matemáticas
- Refuerzo en horario escolar fuera del aula por parte de profesionales de Pedagogía Terapéutica.

Actividades extraescolares y deportivas

- Viaje cultural a Londres para alumnos de 6º de Educación Primaria.
- Inmersión lingüística en Reino Unido para alumnos de ESO.
- Viaje de estudios a Italia para alumnos de 4º ESO.
- Semana Cultural.
- Festival de Navidad.
- Festival de Fin de Curso.

- Preparación de exámenes oficiales de idiomas.
- Robótica.
- Danza.
- Olimpiadas de Atletismo
- Torneo interesuelas de fútbol sala
- Programa de Deporte en edad escolar

Planes y programas

- Fomento de la lectura
- Programa bilingüe
- Programa para la salud
- Sistema de Gestión de Calidad
- Programa de refuerzo educativo en horario extraescolar.
- Plan de frutas y hortalizas
- Programa ARGOS

Actividades de colaboración con otras entidades

Colaboración con entidades como:

- Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar: policía tutor, Servicios Sociales, Concejalía de la Mujer, Concejalía de Igualdad y Concejalía de Deportes.
- Consejería de Educación y Cultura: Red de centros de Excelencia de la Región de Murcia y Programa de Refuerzo Educativo.
- Universidad de Murcia y UPCT: Olimpiadas de Biología, Filosofía, Economía, Matemáticas, Geografía y Creatividad
- Universidad Católica San Antonio: Formación de alumnos del master de educación
- ONGs: Esto no se para, Cruz Roja, AACC, Cáritas
- Centro de día "Gregorio Ortiz" de El Pilar de la Horada
- Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado
- Centro de Salud: programas de vacunación y ARGOS.
- Realización de exámenes de Cambridge con Kensington Idiomas

- Realización de exámenes de Francés con la Alianza Francesa

Otros Servicios

- Cantina.
- Servicio de comedor con cocina propia.
- Servicio de matutinos.
- Anuario.
- Auxiliares de conversación nativos.
- Organización de pruebas de habilitación lingüística.

- Inmersión lingüística en Reino Unido.
- Dispositivos de sustitución en la Enseñanza Digital.
- Atención individualizada de la Orientadora y del equipo de Orientación educativo y Psicopedagógico del Mar Menor.
- Apoyos fuera del aula por parte de la P.T. y A.L.
- Agenda escolar personalizada.
- Repaso intensivo, tras finalizar el periodo lectivo, para la EBAU.
- Escuela de verano.

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

La directora del Centro Educativo San Pedro Apóstol se compromete a ofrecer sus servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	<i>Compromiso</i>	<i>Indicador</i>
1	<i>(Clima escolar) Porcentaje de alumnado de secundaria con conductas disruptivas graves durante el curso escolar menor del 5%. Recuento anual</i>	<i>(PO-CE-I1) (Número de alumnos de secundaria con faltas graves /número de alumnos matriculados en secundaria)$\times 100 \leq 5$</i>
2	<i>(Gestión de la Calidad) Grado de satisfacción del alumnado con el centro. Una media de 7 o superior sobre 10. Encuesta bienal.</i>	<i>(PE-GC-I5) Grado de satisfacción general del alumnado del Centro, en escala de 0 a 10 ≥ 7</i>
3	<i>(Evaluación del alumnado) Porcentaje de alumnos con dos o menos materias suspensas en la evaluación de junio igual o superior al 90% en educación primaria y al 70% en educación secundaria. Recuento anual.</i>	<i>(PO-EA-I4) (Número de alumnos con todo aprobado o con un máximo de dos materias suspensas en junio /número de alumnos matriculados en cada etapa) $\times 100 \geq 90$ en Ed. Primaria o ≥ 70 en Ed. Secundaria.</i>
4	<i>(Clima escolar) Grado de satisfacción general de las familias con el clima escolar. Una media igual o superior a 7 sobre 10. Encuesta anual</i>	<i>(PO-CE-I2) Grado de satisfacción de las familias con el clima de convivencia del Centro, en escala de 0 a 10 ≥ 7</i>

	Compromiso	Indicador
5	<i>(Atención a la diversidad y orientación) Grado de satisfacción general de las familias con el departamento de orientación. Una media igual o superior a 4 sobre 5. Encuesta de carácter bienal.</i>	<i>(PO-AO-I1) Grado de satisfacción de las familias con el departamento de orientación, en escala de 0 a 5\geq4</i>
6	<i>(Actividad docente) Grado de satisfacción de las familias con la accesibilidad del profesorado. Una media igual o superior a 4 sobre 5. Encuesta de carácter bienal.</i>	<i>(PO-AD-I1) Grado de satisfacción de las familias con la accesibilidad del profesorado, en escala de 0 a 5\geq4</i>
7	<i>(Gestión de la calidad) Grado de satisfacción de las familias con la accesibilidad del equipo directivo. Una media igual o superior a 4 sobre 5. Encuesta de carácter bienal.</i>	<i>(PE-GC-I8) Grado de satisfacción de las familias con la accesibilidad del equipo directivo, en escala de 0 a 5\geq4</i>
8	<i>(Gestión de la calidad) Grado de satisfacción general de las familias con el centro. Una media igual o superior a 4 sobre 5. Encuesta de carácter bienal</i>	<i>(PE-GC-I1) Grado de satisfacción general de las familias con el centro, en escala de 0 a 5\geq4</i>
9	<i>(Formación del profesorado) Plan de formación activa del profesorado. Una media superior o igual al 70%. Recuento anual.</i>	<i>(PE-FP-I1) (Número de profesores que realizan alguna actividad de formación/número de profesores del centro) x 100 \geq 70%.</i>
10	<i>(Evaluación del alumnado) Tasa de abandono escolar. Igual o inferior al 1% Medición anual.</i>	<i>(PO-EA-I6) (Número de alumnos que abandonan el sistema educativo/número de alumnos que comienzan la etapa)x100 \leq1%</i>

	Compromiso	Indicador
11	<i>(Evaluación del alumnado) Resultados en la prueba de acceso a la Universidad. Desviación por encima de la media regional igual o muy superior a 0,6 puntos. Medición anual.</i>	<i>(PO-EA-I7) Nota media del alumnado del Centro menos nota media regional $\geq 0,6$</i>
12	<i>(Quejas y sugerencias) Grado de satisfacción de las familias con los tiempos de respuesta a quejas y sugerencias. Una media igual o superior a 4 sobre 5. Encuesta bienal.</i>	<i>(PA-QS-I2) Grado de satisfacción de las familias con el tiempo de respuesta a quejas y sugerencias en una escala de 0 a 5 ≥ 4</i>

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en sus relaciones con el Centro Educativo San Pedro Apóstol, como responsable del Catálogo de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

- Los contemplados en la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. (BOE número 159, de 4 de julio de 1985).
- Disposición final primera, sobre derechos de las familias en relación con la educación de sus hijos o pupilos, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes (Transparencia, Protección de Datos de Carácter Personal, etc.) ya sean de ámbito autonómico como estatal.

NORMATIVA REGULADORA

Normativa Autonómica:

- Decreto nº. 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto nº.254/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del Segundo Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto 221/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Normativa contenida en la web de la [Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia](#).

Normativa Estatal:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de cualificaciones Profesionales.
- Normativa de referencia contenida en la página web del [Ministerio de Educación y Formación Profesional](#).

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de este Catálogo de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad del Director del Centro Educativo San Pedro Apóstol, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar:

- Con los compromisos expresados en este Catálogo de Servicios, se está comunicando a los ciudadanos la voluntad de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos pueden esperar y el compromiso del responsable en tratar de alcanzar estos objetivos.
- Para la elaboración de este Catálogo de Servicios, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por el responsable de este Catálogo de Servicios, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o servicios del Centro susceptibles de introducir mejoras y comunicará al personal del Centro los compromisos de calidad.
- Con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en este Catálogo de Servicios el responsable de éste, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada año, el Director del Centro Educativo San Pedro Apóstol dará cuenta al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el año transcurrido, así como de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctivas que correspondan.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

Con el fin de poder mejorar el servicio que ofrecemos, los ciudadanos podrán participar en este proceso en las siguientes modalidades:

Quejas y sugerencias

Se pueden presentar de manera telemática a través de la web <http://www.cecsanpedroapostol.es/> en el apartado de Contacto, a través del correo electrónico 30018746@murciaeduca.es o de manera presencial en la Secretaría del centro. La dirección del centro responderá en un plazo no superior a 7 días desde su recepción.

Además, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios <http://www.carm.es/guiadeservicios> figura dicho servicio con el código 0867, donde se podrá acceder a la información necesaria para que quien lo desee, pueda presentar quejas o sugerencias.

Evaluación del Centro

A través de encuestas de satisfacción (medidas de percepción de la calidad de los servicios), realizadas bienalmente, para recoger la opinión de las familias y del alumnado sobre diferentes aspectos relacionados con el funcionamiento del centro y la convivencia. Los resultados y su análisis se publican en el apartado de Calidad de la web del centro <http://www.cecsanpedroapostol.es/>

Consejo Escolar

Es el órgano colegiado de participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa. Está formado, entre otros, por representantes de las familias (4 padres) y del alumnado (2 alumnos). Cada 2 años se renuevan la mitad de sus miembros.

Reclamaciones de calificaciones

Tras cada evaluación, se publicarán los plazos para que el alumnado o sus familias puedan solicitar información y aclaración de las calificaciones. En caso de desacuerdo podrán presentar una reclamación en la Secretaría del centro. El procedimiento establecido, de acuerdo a la normativa legal vigente, se recoge en el apartado de Gestión de documentos, al que se puede acceder en la pestaña Servicios de nuestra página web <http://www.cecsanpedroapostol.es>.

Otras reclamaciones

Si tras agotar el resto de vías, el ciudadano considera que no se están respetando sus derechos, podrá presentar reclamaciones sobre admisión de alumnos, medidas correctoras por conductas contrarias a las normas de convivencia o cualquier otro procedimiento administrativo del ámbito educativo, en la Secretaría del centro y ante el órgano competente de la Administración Educativa.

HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención al público en las dependencias del centro será el siguiente:

- **Secretaría:**
 - De lunes a viernes, de 9:00 a 11:00 horas y de 13:00 a 14:00 horas.
 - Martes y jueves de 16:00 a 17:30 horas, durante el curso escolar.
- **Profesorado:** En las horas de atención a las familias facilitado al alumnado el primer día de clase.
- **Equipo directivo:** De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa petición a través de la agenda escolar, mediante el teléfono 968180317 o mediante la secretaría del Centro.

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

- **Telefónica:** llamando al 968180317.
- **Presencial:** La atención presencial es la que se ofrece personalmente a los ciudadanos en el Centro.
- **Correo electrónico:** 30018746@murciaeduca.es
- **Web:** <http://www.cecsanpedroapostol.es>
- **Facebook:** cec san pedro apóstol
- **Electrónica:** En la sede electrónica de la Comunidad Autónoma <https://sede.carm.es/>.
- **Plataformas digitales:** Mirador y Tokapp.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

TRANSPARENCIA

El Centro Educativo San Pedro Apóstol pertenece a la Red de Centros de Excelencia de la Región de Murcia y ha obtenido el Sello “Centro de Calidad Educativa Región de Murcia”.

PROYECTO EDUCATIVO

El Proyecto Educativo de Centro es la concreción de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión a la que hace referencia el artículo 120 de la Ley Orgánica de Educación. Debe contener el ideario del Centro planteado como Misión, Visión y Valores. Este proyecto educativo contiene otros documentos que contribuyen a enmarcar las señas de identidad del centro.

El Proyecto educativo y la programación general anual pueden consultarse en la web del centro.

ACCESIBILIDAD DOCUMENTAL

Los siguientes documentos son totalmente públicos y pueden consultarse en la web del centro <http://www.cecsanpedroapostol.es>, accediendo al apartado Nosotros/documentos informativos:

- Resumen de las reuniones del Consejo Escolar.
- Proyecto educativo
- Programación general anual

También se podrán consultar los resultados de las encuestas de satisfacción en el apartado de Calidad de nuestra página web.

Otros documentos accesibles, pero de consulta restringida, son:

OTROS DOCUMENTOS	ACCESIBLES PARA	TRAS PETICIÓN DE
Actas del Consejo Escolar	Consejeros escolares	Cualquier docente, padre o miembro de la Junta de delegados
Actas del Claustro	Profesorado	Cualquier padre o miembro de la junta de delegados
Actas CCP	Profesorado	No
Estadísticas de resultados de evaluación	Profesorado	AMPA
Memoria final	Profesorado y consejeros escolares	No
Medición de indicadores	Profesorado y consejeros escolares	No
Cuenta de gestión y presupuestos	Consejeros escolares	Profesorado
Registro de quejas y sugerencias	No	Cualquier miembro del consejo escolar
Faltas del personal docente	No	Cualquier miembro del consejo escolar
Faltas del personal no docente	No	Cualquier miembro del consejo escolar

La petición se formula a través del Registro del Centro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

358 Orden de 12 de enero de 2021 por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 2020, por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2020-2021.

La Orden de 25 de junio de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura relaciona las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2020-2021. Posteriormente a su publicación, se autorizó la implantación de cursos de especialización que contienen módulos que no constan en la mencionada orden.

Con fecha de 11 de diciembre se publica la Orden de 10 de diciembre de 2020 por la que se implantan diversos cursos de especialización de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, la Orden de 16 de diciembre de 2020 implanta otro nuevo curso de especialización de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dichos cursos figuran en los anexos I respectivos.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio de reorganización de la Administración Regional y con el Decreto 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

Dispongo:

Artículo único: Modificación de la Orden de 25 de junio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2020-2021

Se modifica la Orden de 25 de junio de 2012 por la que se relacionan los módulos de formación profesional con atribución docente a profesores especialistas en el curso 2020-2021, añadiendo un anexo IV que incluye los módulos de los cursos de especialización contenidos en las órdenes de implantación de los mismos.

Disposición final única: Eficacia

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,



de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de enero de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, María de la Esperanza Moreno Reventós.

ANEXO IV

MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON ATRIBUCIÓN DOCENTE A PROFESORES ESPECIALISTAS
EN EL CURSO 2020-21
(DOBLE ADSCRIPCIÓN)

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	MÓDULOS	HORAS ANUALES	CENTROS DE EDUCACIÓN
Cultivos celulares	5002. Técnicas complementarias en cultivos celulares	125	CIFP Lorca
	5005. Aplicaciones de cultivos celulares	100	
Ciberseguridad en entornos de la tecnología de la información	5021. Incidentes de ciberseguridad	140	IES Ingeniero de la Cierva
	5022. Bastionado de redes y sistemas	170	
	5023. Puesta en producción segura	120	
	5024. Análisis forense informático	120	
	5025. Hacking ético	120	
	5026. Normativa de ciberseguridad	50	
Panadería y bollería artesanales	5016. Masas madre de cultivo y prefermentos	120	IES La Flota
	5017. Tecnología del frío aplicada a la panadería artesanal	100	
	5018. Panes artesanos de cereales tradicionales, especiales y pseudocereales	165	
	5019. Bollería artesanal y hojaldres	165	
	5020. Cata y maridaje de productos de panificación	50	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

359 Resolución de 16 de octubre de 2020 de la Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 9 de octubre de 2020 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar (código 30018746).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 9 de octubre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar, código 30018746,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 9 de octubre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar, código 30018746, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 16 de octubre de 2020.—La Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras, Verónica López García.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar, código 30018746, por cambio de uso de 1 unidad de educación infantil de segundo ciclo que pasa a ser 1 unidad de educación primaria, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30018746.
- b) Naturaleza: Privada.
- c) Titular: Centro Educativo San Pedro Apóstol, Sociedad Cooperativa.
- d) NIF del titular: F-73379042.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "San Pedro Apóstol".
- g) NIF del centro: F-73379042.
- h) Domicilio: C/ Salvador Saura, esquina C/ Pablo Gallardo, s/n.

i) Localidad: 30740 San Pedro del Pinatar.

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo, Educación Infantil de Segundo Ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

m) Capacidad:

Educación Infantil de Primer Ciclo: 4 unidades y 61 puestos escolares.

Educación Infantil de Segundo Ciclo: 7 unidades y 175 puestos escolares.

Educación Primaria: 13 unidades y 325 puestos escolares.

Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Bachillerato:

Ciencias: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Formación Profesional:

Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica en Cocina y Restauración: 2 unidades y 50 puestos escolares en turno vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2020/2021.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

360 Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional por la que se concede el sello "Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios" al Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Susarte (código 30009630).

Con fecha 21 de junio de 2019 se publicó en el BORM la Orden de 17 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen los sellos de calidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia, y los procedimientos para su obtención, renovación y homologación. Uno de los sellos establecidos es el de "Centro con compromiso de Calidad en los Servicios", con el que se pretende reconocer la implantación, como instrumento de mejora continua, de una Carta de Servicios o un Catálogo de Servicios.

Los Catálogos de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que prestan los centros educativos privados sostenidos con fondos públicos, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos adquieren con el ciudadano. Se trata de informar, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, sobre los niveles de calidad predefinidos por el centro para los servicios que presta y facilitar el ejercicio de sus derechos.

Otra de las finalidades de los Catálogos de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los centros educativos privados sostenidos con fondos públicos y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la citada Orden se establece que recibirán el sello "Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios" los centros privados con enseñanzas concertadas que elaboren su Catálogo de Servicios siguiendo las directrices del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, y cuenten con el informe favorable del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Susarte ha elaborado el proyecto de Catálogo de Servicios, cuyo texto se adjunta como anexo a la presente resolución, que cuenta con el informe favorable del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

Con fecha 17 de julio de 2020, la Dirección del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Susarte, ha presentado la solicitud del Sello "Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios" en base a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 17 de junio de 2019, de la Consejería de Educación,

Juventud y Deportes, por la que se establecen los sellos de calidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia, y los procedimientos para su obtención, renovación y homologación.

Por todo ello, según lo establecido en el artículo 6 del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, y lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen los sellos de calidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia, y los procedimientos para su obtención, renovación y homologación

Resuelvo:

Primero,- Conceder el Sello "Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios" al Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Susarte (Código 30009630) con una vigencia de un año a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- La Dirección del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Susarte, órgano responsable de este Catálogo de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos obtenidos en el presente Catálogo de Servicios. De este control se dará cuenta a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, para que realice la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en el presente Catálogo de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello el titular de la Dirección del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Susarte, deberá remitir al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, en el primer trimestre del curso escolar, un informe, referido al curso escolar inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en el Catálogo de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

- Los indicadores asociados,
- Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,
- Las desviaciones detectadas,
- Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,
- Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,
- Los controles internos efectuados

Y cuantos datos le sean requeridos por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa a este respecto.

Tercero.- El Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Susarte conservará el Sello "Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios" en tanto no pierda su validez como consecuencia del incumplimiento de lo establecido en el punto anterior.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa <http://www.evaluacionycalidad.com/calidad/>.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de diciembre de 2020.—El Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, Sergio López Barrancos.

ANEXO

CATÁLOGO DE SERVICIOS



Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria SUSARTE (Código 3009630)





CONTENIDOS

<u>CATÁLOGO DE SERVICIOS</u>	1
<u>INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL</u>	3
<u>SERVICIOS QUE SE PRESTAN AL CIUDADANO</u>	4
<u>COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN</u>	7
<u>DERECHOS DE LOS CIUDADANOS</u>	8
<u>NORMATIVA REGULADORA</u>	8
<u>GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS</u>	9
<u>MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO</u>	9
<u>HORARIO DE ATENCIÓN</u>	10
<u>CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN</u>	10

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza y funciones de Centro

El Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria SUSARTE es un centro privado concertado, cuyos fines son:

Fines: Misión, Visión y Valores

Misión:

La Cooperativa de enseñanza Susarte se constituyó en el año 1980 por un grupo de profesores, que en aquel momento, decidieron enfrentarse al nuevo reto de compaginar sus labores docentes con la gestión empresarial. Desde entonces la Cooperativa ha sufrido numerosos cambios organizativos, una constante adaptación de su oferta educativa a las necesidades de nuestro entorno social y un progresivo proceso de crecimiento.

Sin embargo, algunos de los rasgos que permanecen inmutables desde su constitución y que son nuestra principal seña de identidad y la función del centro, así como nuestra razón de ser, son:

- Educar y formar al alumnado
- La atención a la diversidad, entendida como el respeto a las características de cada individuo dentro de un marco democrático de convivencia.
- El elevado nivel de implicación de todos los trabajadores en el desarrollo de nuestro proyecto.
- El trabajo en equipo por parte de todos los miembros de la organización.
- La proximidad en el trato con nuestro alumnado y las familias.

Visión:

Nuestras propuestas educativas pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

1. Conseguir aprendizajes significativos que, además de aportar conocimientos, ayudan al crecimiento y al desarrollo personal.
2. Propiciar una educación que haga personas capaces, justas, libres y felices. Esta educación supone desarrollar las competencias básicas y las capacidades físicas, intelectuales, afectivas y sociales.
3. Fomentar la autonomía personal y autoestima de nuestro alumnado para que sean capaces de tomar decisiones con criterio propio y afrontar los conflictos.
4. Fomentar la interculturalidad: el hecho intercultural lo vemos como un compromiso de la escuela con la sociedad y como una oportunidad para la superación de estereotipos y la eliminación de prejuicios.

Valores:

Nuestro **modelo educativo** está basado en el desarrollo integral de la persona. En el recorrido de este desarrollo integral tenemos presentes algunos valores que engloban nuestra tarea diaria:

- Respeto a la individualidad, a las diferencias y posibilidades de cada uno.
- Aprendizaje según propias capacidades.
- Convivencia positiva y valores democráticos.
- Autoestima y ambiente propicio para el desarrollo y manifestación afectivos.

Datos del Centro Educativo

Código del Centro: 30009630

Nombre del Centro: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Susarte

Nombre del Responsable: Virginia Balsalobre González

Cargo del Responsable: Directora

Dirección: Avd. Juan Carlos I, 33B, Las Torres de Cotillas, Murcia

Teléfono: 968627341

Fax: 968627117

Web: www.colegiosusarte.es

Correos electrónicos: 30009630@murciaeduca.es; colegiosusarte@hotmail.com

Plano de situación:**SERVICIOS QUE SE PRESTAN AL CIUDADANO**

Los servicios que se prestan al ciudadano son los siguientes:

Enseñanzas:

- Educación Infantil Primer Ciclo (Autorizada por la Consejería de Educación y Cultura).
- Educación Infantil Segundo Ciclo (Enseñanza Concertada).
- Educación Primaria (Enseñanza Concertada).
- Educación Secundaria Obligatoria (Enseñanza Concertada), con ambos itinerarios ofertados (Enseñanzas Académicas y Enseñanzas Aplicadas).

Materias de libre configuración que oferta el centro (optativas):

1º E.S.O. OPTATIVA
INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA
CREACIÓN Y EXPRESIÓN MUSICAL

2º E.S.O. OPTATIVA
INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA
ROBÓTICA

3º E.S.O. OPTATIVA
INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA
CULTURA CLÁSICA

Asignaturas troncales de opción

y específicas de cuarto de la ESO:

4º E.S.O. OPCIONES (E. ACADÉMICAS)	4º E.S.O. OPTATIVAS (ACADÉMICAS+APLICADAS)
BIOLOGÍA/GEOLOGÍA Y FÍSICA/QUÍMICA	TIC (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN)
ECONOMÍA Y LATÍN	EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL
	MÚSICA
4º E.S.O. OPCIONES (E. APLICADAS)	CULTURA CIENTÍFICA
TECNOLOGÍA	CULTURA CLÁSICA
CIENCIAS APLICADAS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL	

Servicio de secretaría

- Tramitación de certificaciones
- Gestión de títulos académicos
- Gestión de convalidaciones
- Gestión de traslado de matrícula
- Tramitación de becas y ayudas al estudio
- Banco de libros

Planes y programas

- Fomento de la lectura
- Programa bilingüe
- Programa para la salud
- Sistema de Gestión de Calidad
- Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento
- Programa ERASMUS+ (European Region Action Scheme for the Mobility of University Students).

Actividades de colaboración con otras entidades y asociaciones

- Empresas: Grifols
- Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- Protección civil de Las Torres de Cotillas.
- Asociación Sonrisas Solidarias (Asociación sin ánimo de lucro para dar servicio y asistencia social en el ámbito de la población de Las Torres de Cotillas).
- Organización de Cáritas (Organización nacional de asistencia, desarrollo y servicio social).
- Programa PRES (Programa de refuerzo escolar en el C.E. Susarte como medida contra el absentismo)
- Policía tutor con el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- Acogimiento de alumnado en prácticas de distintas universidades, UMU, UCAM, LA RIOJA.
- Realización de exámenes Cambridge.
- Centro de menores de Las Torres de Cotillas.
- Asociación LGTBI del colectivo No Te Prives.
- Asociación cultural Kimera de Las Torres de Cotillas.

Otros servicios

1. Cantina
2. Aula matinal
3. Aula vespertina
4. Gabinete de Orientación
5. Pedagogía terapéutica
6. Apoyos
7. Auxiliar de conversación en Inglés
8. Comedor
9. Pabellón deportivo
10. Pistas deportivas
11. Salón de actos
12. Biblioteca
13. Sala de informática
14. Aula taller
15. Laboratorio
16. Actividades extraescolares y deportivas
17. Actividades de intercambio

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

El/La director/a del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Susarte se compromete a ofrecer sus servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación. La periodicidad de las siguientes mediciones será bienal:

	<i>Compromiso</i>	<i>Indicador</i>
1	(Información y atención) La satisfacción de las familias con la información dada por el centro, igual o superior a 2.	(IN-PE04-08-S-02) Satisfacción de las familias con la información dada por el centro en una escala de 0 a 4>=2.
2	(Información y atención) La satisfacción de las familias con la respuesta dada por el Equipo Directivo, igual o mayor a 2.	(IN-PE04-12-S-03) Satisfacción de las familias con la respuesta dada por el Equipo Directivo en una escala de 0 a 4>=2.
3	(Información y atención) La satisfacción de las familias con el funcionamiento del centro, igual o mayor a 2.	(IN-PE04-11-S-04) Satisfacción de las familias con el funcionamiento del centro en una escala de 0 a 4>=2.
4	(Convivencia) La satisfacción de las familias respecto al clima de convivencia, igual o mayor a 2.	(IN-PO02-01-C-05) Satisfacción de las familias respecto al clima de convivencia en una escala de 0 a 4>=2.
5	(Información y atención) La satisfacción del alumnado con la evaluación de la práctica docente, igual o mayor a 2.	(IN-PO03-01-S-06) Satisfacción del alumnado con la evaluación de la práctica docente en una escala de 0 a 4>=2.
6	(Información y atención) Los conocimientos de los criterios de calificación por parte del alumnado, igual o mayor a 2.	(IN-PO03-01-S-07) Conocimiento de los criterios de calificación por parte del alumnado en una escala de 0 a 4>=2.
7	(Información y atención) En menos de 5 días dar respuesta todas las quejas y sugerencias.	(IN-PE07-08) Todas las quejas y sugerencias respondidas en plazo <5 días.

8	(Resultado) El porcentaje del alumnado que dejan los estudios sin el título, igual o menos a 20%.	(IN-PO01-03-C-09) Porcentaje de alumnado que deja los estudios sin el título en una escala de 0 a 100 <=20.
9	(Resultado) El porcentaje del alumnado con menos de 3 materias suspensas en la evaluación de junio, igual o superior a 60%.	(IN-PO01-03-C-10) Porcentaje de alumnado con menos de 3 materias suspensas en la evaluación de junio en una escala de 0 a 100 >=60
10	(Convivencia) El porcentaje del alumnado que reincide en conflictos, igual o menor a 10% .	(IN-PO02-01-C-11) Porcentaje del alumnado que reincide en conflictos sea <=10% .

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en sus relaciones con el Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Susarte, órgano responsable del Catálogo de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

- Los contemplados en la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. (BOE número 159, de 4 de julio de 1985).
- Disposición final primera, sobre derechos de las familias en relación con la educación de sus hijos o pupilos, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes ya sean de ámbito autonómico o estatal.

NORMATIVA REGULADORA

Normativa Autonómica:

- Decreto nº.254/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del Segundo Ciclo de la Educación Infantil.
- Decreto nº. 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Normativa contenida en la web de la [Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia](#).

Normativa Estatal:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. (BOE núm. 146 de 19 de Junio de 1982 y BORM de 18 de Junio de 1982).
- Normativa de referencia contenida en la página web del [Ministerio de Educación y Formación Profesional](#)

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de este Catálogo de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad del Director del Centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Susarte, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar:

- Con los compromisos expresados en este Catálogo de Servicios, se está comunicando a los ciudadanos la voluntad servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos pueden esperar y el compromiso del responsable en tratar de alcanzar estos objetivos.
- Para la elaboración de este Catálogo de Servicios, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por el responsable de este Catálogo de Servicios, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o servicios del Centro susceptibles de introducir mejoras y comunicará al personal del Centro los compromisos de calidad.
- Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en este Catálogo de Servicios el responsable de éste, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control por curso escolar de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada año, el Director del Centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Susarte dará cuenta al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el año transcurrido, así como de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctivas que correspondan.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

La participación y colaboración de los ciudadanos en la mejora de los servicios públicos ofrecidos, se articulará mediante la presentación de quejas y sugerencias o cumplimentando, en su caso, las encuestas de satisfacción, en la forma que se señala a continuación:

Quejas y sugerencias

Se pueden presentar a través del correo electrónico 30009630@murciaeduca.es o de manera presencial en la Secretaría del centro. La dirección del centro responderá por escrito en un plazo de 5 días lectivos si es una queja y de 10 días lectivos si es una sugerencia. Además, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios <http://www.carm.es/guiadeservicios> figura dicho servicio con el código 0867, donde se podrá acceder a la información necesaria para que quien lo desee, pueda presentar quejas o sugerencias.

Evaluación del centro

Las familias participarán bienalmente, en años alternos, en encuestas de satisfacción (medidas de percepción de la calidad de los servicios) sobre tutorías y funcionamiento general del centro. Los resultados y su análisis se publican en nuestra web del centro y el tablón de anuncios del centro.

Consejo Escolar

Es el órgano colegiado de participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa. Está formado, entre otros, por representantes de las familias (tres padres/madres) y del alumnado (dos alumnos/as). Cada dos años se renuevan la mitad de sus miembros. Las convocatorias de las reuniones con este órgano y los puntos a tratar son publicadas en el tablón de anuncios del centro.

Reclamaciones de las calificaciones

Tras cada evaluación se publicarán los plazos para que el alumnado o sus familias puedan solicitar información y aclaración de las calificaciones. En caso de desacuerdo podrán presentar una reclamación en la Secretaría del centro. El procedimiento establecido, de acuerdo a la normativa legal vigente, se recoge en el tablón de anuncios del centro.

Otras reclamaciones

Si tras agotar el resto de vías, el ciudadano considera que no se están respetando sus derechos, podrá presentar reclamaciones sobre admisión de alumnos, medidas correctoras por conductas contrarias a las normas de convivencia o cualquier otro procedimiento administrativo del ámbito educativo, en la Secretaría del centro y ante el órgano competente de la Administración Educativa.

HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención al público en las dependencias del centro será el siguiente:

- **Secretaría:** De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el curso escolar.
- **Profesorado:** En las horas de atención a las familias facilitado al alumnado el primer día de clase.
- **Equipo directivo:** De lunes a viernes de 12:15 a 14:00 horas.

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

- **Telefónica:** La atención telefónica es la proporcionada mediante el Teléfono Único de la Administración Regional 012 ó también llamando al 968627341.
- **Presencial:** La atención presencial es la que se ofrece personalmente a los ciudadanos en las Secretaría del Centro.
- **Correo electrónico:** 30009630@murciaeduca.es
- **Web:** <https://www.colegiosusarte.es>
- **Twitter:** @CEIPS_Susarte
- **Electrónica:** En la sede electrónica de la Comunidad Autónoma.
- **Plataforma de comunicación del centro con las familias:** Aplicación TopApp.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

361 Resolución de 13 de enero de 2021 de la Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de diciembre de 2020 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Alfonso X", de Cartagena (código 30021290).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 22 de diciembre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Alfonso X" de Cartagena, código 30021290,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 22 de diciembre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Alfonso X" de Cartagena, código 30021290, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 13 de enero de 2021.—La Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras, Verónica López García.

Anexo

Dispongo:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Alfonso X" de Cartagena, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30021290.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: M^a José Montoro Manzanares.
- d) NIF del titular: 22943839-M.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "Alfonso X".
- g) NIF del centro: 22943839-M.
- h) Domicilio: C/ Alfonso X el Sabio, 21.
- i) Localidad: 30204 Cartagena.
- j) Municipio: Cartagena.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Primer Ciclo de Educación Infantil.

m) Capacidad:

1 unidad de 0 a 1 años y 8 puestos escolares.

1 unidad de 1 a 2 años y 13 puestos escolares.

1 unidad de 2 a 3 años y 15 puestos escolares.

Segundo. La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La Consejera de Educación y Cultura, María de la Esperanza Moreno Reventós.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

362 Resolución de 20 de enero de 2021 de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al año 2021.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, determina en el artículo 41 que podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la formación profesional inicial del sistema educativo aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos necesarios, superen una prueba de acceso de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno. Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional constituyen una de las medidas que facilitan a las personas su continuidad en la educación y la formación, concretamente a aquellas que por alguna razón abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación o con titulación insuficiente para continuar sus estudios, de tal forma que posibilitan a las personas interesadas cursar estudios de Formación Profesional sin reunir los requisitos académicos de acceso.

Los artículos 17, 18, 20 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior, siendo el citado artículo 21 el que faculta a las Administraciones educativas para convocar, al menos una vez al año, dichas pruebas.

Conforme al Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura, corresponden las competencias del departamento en materia de formación profesional a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 19,1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General,

Resuelve:

Capítulo I

Aspectos generales

Primero.- Objeto, finalidad y destinatarios.

1. El objeto de la presente resolución es convocar en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la celebración de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior, correspondientes al año 2021.

2. La finalidad de estas pruebas es facilitar a las personas que no reúnan el requisito académico exigido para el acceso directo a dichas enseñanzas que puedan continuar su formación, incorporándose a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio o de grado superior en unas condiciones suficientes para cursar con aprovechamiento las mismas.

3. Esta convocatoria está destinada a aquellas personas:

a) Que no reúnan el requisito académico exigido para el acceso directo a dichas enseñanzas.

b) Que habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, deseen elevar la calificación final obtenida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. No dispondrán de la posibilidad de solicitar el reconocimiento de partes superadas en convocatorias anteriores. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, sí será posible la solicitud y reconocimiento de las exenciones que correspondan. En todo caso, se mantendrá la validez y efectos de la nota final de la prueba anterior cuando su calificación fuese superior a la obtenida en la nueva convocatoria.

c) Quienes habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores se presenten a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior por una opción diferente a la superada, en este supuesto podrán solicitar la exención de la parte común por tener una prueba anteriormente superada en otra opción.

Segundo.- Requisitos exigidos a los participantes.

1. Quienes soliciten participar en las pruebas deberán acreditar:

a) Tener como mínimo diecisiete años o cumplirlos en el año 2021, para la inscripción en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.

b) Tener como mínimo diecinueve años o cumplirlos en el año 2021, para la inscripción en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

2. Además, no deberán reunir ninguno de los siguientes requisitos académicos:

a) Para la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio:

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de un título de nivel académico superior.

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria.

- Estar en posesión del Título Profesional Básico.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior.

- Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar.

- Estar en posesión del Título de Técnico.

- Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

- Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente con un máximo, en conjunto, de dos materias pendientes.

- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.

- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental.

- Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

- Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, excepto en el caso de presentarse para elevar la calificación obtenida en convocatorias anteriores, o de grado superior.
- Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- Reunir alguna de las condiciones establecidas en el apartado b) para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.
 - b) Para la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior:
 - Estar en posesión del Título de Bachiller determinado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Estar en posesión del Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (en adelante LOGSE).
 - Estar en posesión del título de Bachiller expedido tras cursar el antiguo Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
 - Estar en posesión del Título de Técnico Especialista, Técnico, Técnico Superior de formación profesional o equivalente a efectos académicos.
 - Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
 - Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o el Preuniversitario.
 - Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
 - Haber superado la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior, excepto en el caso de presentarse para elevar la calificación obtenida en convocatorias anteriores o presentarse por una opción diferente.
 - Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

3. Durante el mismo curso escolar no se podrá concurrir a las pruebas de acceso a las mismas enseñanzas en más de una Comunidad Autónoma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. La Región de Murcia invalidará los resultados obtenidos en las pruebas convocadas en la presente resolución de quienes incumplan esta condición.

Capítulo II

Proceso de inscripción

Tercero.- Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del punto de acceso "presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar" en la siguiente URL: <https://sede.carm.es> (código de procedimiento 814). También se podrá enlazar directamente al formulario correspondiente mediante el portal <http://www.carm.es/educacion>, "área temática de formación profesional" (ruta formación profesional del sistema educativo-> Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional), en la que también se pondrá a disposición de las personas solicitantes información detallada, tanto para su correcta cumplimentación como para el seguimiento del proceso.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo I de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes deberán indicar el municipio donde preferentemente desean realizar la prueba de entre los relacionados en el anexo II de esta resolución para cada nivel de prueba.

Si la inscripción es para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, será requisito imprescindible que el aspirante especifique el idioma del ejercicio de lengua extranjera (inglés o francés) y la opción de la parte Específica (A, B, C) por la que desee examinarse, haya solicitado exención o no, según la familia profesional a la que pertenece el ciclo formativo que se pretende cursar, de acuerdo con lo establecido en el anexo III. A su vez, el aspirante tendrá que escoger dos materias de entre las tres disponibles para cada opción de la parte específica, que se concretan en el citado anexo III.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente por firma electrónica, pudiendo, no obstante, presentarlas también en soporte papel. Los medios de presentación de la solicitud serán:

a) El medio electrónico, para lo cual será requisito indispensable disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Región de Murcia y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Región de Murcia considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Por este medio, se deberá anexar la documentación establecida en el apartado cuarto de esta resolución en ficheros digitales en formato pdf al finalizar la cumplimentación del formulario, y en todo caso antes de firmarla digitalmente por el solicitante o por padre, madre o tutor legal si es menor de edad, con cualquiera de los sistemas de firma aceptados en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la autenticidad de los documentos que presenten.

Cuando la solicitud se presente de modo electrónico, el ingreso del importe se realizará preferentemente haciendo uso de la pasarela de pagos CARM. Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo pdf de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para el abono de la tasa correspondiente de forma presencial si no se ha realizado el pago por Internet o no dispone de banca electrónica, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Una vez firmada electrónicamente la solicitud y abonada la tasa correspondiente (o descargado el recibo pdf de la solicitud por los aspirantes exentos de su abono), la solicitud efectuada telemáticamente se considerará presentada ante la Administración, no siendo necesaria presentación de justificante alguno por ningún otro medio ante la misma, careciendo de validez los borradores de solicitud cuyo estado quede pendiente de registrar. Como resultado de esta presentación en el resguardo de la solicitud que deberá ser conservado por la persona solicitante constará, entre otros datos, el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación así como un número único de identificación de solicitud.

b) El medio presencial (soporte papel), que obliga tras rellenar todos los campos del formulario de solicitud, a imprimir la solicitud que incluye la carta de pago de la tasa correspondiente y su posterior presentación junto con la documentación así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier Registro de alguna de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, ubicadas en los distintos municipios de la región, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes deberán indicar a través del formulario de inscripción los documentos que, de acuerdo al apartado cuarto de esta resolución, tienen previsto entregar junto con la solicitud de inscripción, de tal forma que cuando se imprima la solicitud, dichos documentos figurarán marcados en la relación de documentación adjunta a la misma.

Al finalizar la transacción (carecen de validez los borradores de solicitud) se recomienda guardar el recibo pdf de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias. Asimismo, el recibo pdf de la solicitud de inscripción le será enviado de forma automática al correo electrónico que haya facilitado en sus datos personales.

En ningún caso la sola cumplimentación del modelo de solicitud de inscripción en la página web supondrá la sustitución del trámite de presentación de la misma, con la debida justificación del abono de la tasa y la documentación que proceda, en los plazos establecidos en el apartado séptimo de esta resolución.

3. El abono de la tasa correspondiente se hará de conformidad con lo indicado en el apartado quinto de esta resolución, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de los medios a) electrónico o b) presencial (soporte papel). El abono de la tasa no será necesario para quienes hayan declarado estar exentos de la misma (tasa de importe 0 €).

4. Cada aspirante presentará una única solicitud de inscripción. Cuando una persona cumplimente más de una solicitud de inscripción a través del canal electrónico de atención al ciudadano, se considerará para su trámite, exclusivamente, la última realizada, por lo que deberá realizar el pago de la tasa correspondiente a esta última solicitud con independencia de que se haya abonado el importe de la tasa de otra generada con anterioridad debido a que tanto los ejemplares de la solicitud como el que recoge la relación de documentación adjunta que presente la persona interesada para su inscripción, deberán tener la misma codificación en la cabecera de todas las páginas.

5. Si dentro del período de inscripción se observará algún error en la solicitud, podrá realizar una nueva solicitud con el fin de subsanarlo. Si se decide registrar una nueva solicitud y ha tenido que realizar de nuevo el abono de la tasa a fin de poder concluir correctamente el procedimiento, se podrá solicitar posteriormente la devolución de la cantidad abonada que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de esta resolución.

6. Una vez resulte adjudicado con carácter definitivo en un centro examinador, las personas que hagan constar en su solicitud una opción de la prueba de grado superior (A, B, C) no podrán cambiar de opción de la prueba, por lo que se incluirán en las relaciones provisionales y definitivas de admitidos con la indicación de la opción de la prueba habilitada en dicho centro examinador.

7. Para facilitar la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud de inscripción, se habilitarán equipos informáticos en la Consejería de Educación y Cultura, en Avenida de la Fama, n.º 15, 30.006, Murcia, en horario de atención al público.

Cuarto.- Documentación para la inscripción.

1. Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud la documentación que en cada caso se indica:

a) Acreditación de la identidad y edad: Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE), Pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido, en vigor, que acredite la identidad y la edad de la persona aspirante. No será preciso presentar el DNI o NIE, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada para que de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consulte u obtenga dicho documento por las Administraciones Públicas a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

b) Acreditación de la condición que permite la exención o bonificación del pago de tasa por encontrarse en una de las situaciones contempladas en el resuelve quinto de esta convocatoria:

- Demandantes de empleo: Si la persona solicitante no ha otorgado consentimiento para la verificación de datos, marcando la casilla indicada a tal efecto en el modelo de solicitud, deberá adjuntar a su solicitud, certificación expedida por la correspondiente oficina del Servicio Público de Empleo Estatal o entidad asimilada en la respectiva comunidad autónoma.

- Familia numerosa: Si la persona solicitante no ha otorgado consentimiento para la verificación de datos, marcando la casilla indicada a tal efecto en el formulario de solicitud, deberá adjuntar copia auténtica del título oficial, en vigor, acreditativo de tal condición expedido por la correspondiente comunidad autónoma en los términos previstos por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, desarrollada por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre (No será válida la solicitud de tramitación de dicho título, ni la aportación del libro de familia). En el caso de títulos de familia numerosa expedidos fuera de la Región de Murcia, necesariamente deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

- Grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento: Si la persona solicitante no ha otorgado consentimiento para la verificación de datos, marcando la casilla indicada a tal efecto en el formulario de solicitud, deberá adjuntar copia auténtica de la resolución de reconocimiento del grado de discapacidad expedida por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de las comunidades autónomas, según lo previsto en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad; o copia auténtica de la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social o en su caso, de la resolución de reconocimiento de incapacidad permanente, expedida por el órgano competente del régimen de clases pasivas del Ministerio de Política Territorial y Función Pública o en su caso, por el órgano competente de la Administración Pública de procedencia del funcionario según lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el caso de disponer de certificado de discapacidad en vigor expedido fuera de la Región de Murcia, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

- Víctimas de terrorismo: Habrán de adjuntar a su solicitud, copia de la sentencia judicial firme o de la resolución administrativa por la que se reconozca tal condición en los términos definidos en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo.

- Víctima de violencia de género: Deberán adjuntar copia de la sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

c) Quienes deseen el reconocimiento de las partes superadas en pruebas anteriores al que se refiere el apartado duodécimo de esta resolución, deberá hacerlo constar en la solicitud de inscripción, adjuntando a la misma una certificación oficial de la prueba superada en la Región de Murcia del año 2019 o 2020.

d) En el caso de que el aspirante solicite alguna de las exenciones de las previstas en los apartados decimotercero y decimocuarto de esta resolución, deberá hacerlo constar en la solicitud de inscripción, adjuntando a la misma la documentación que permita verificar la exención solicitada.

2. En las solicitudes que se presenten por el medio electrónico, todos los documentos a anexar deberán estar preferentemente en formato pdf, procurando que la copia digital sea fiel reflejo del original y pueda apreciarse en su total integridad tanto el anverso como el reverso para que permita su gestión como prueba documental.

3. Los errores de documentación que se adviertan podrán rectificarse en el centro examinador donde resulte adjudicado a petición de los interesados hasta la finalización del plazo de subsanación previsto en la relación provisional de admitidos en cada centro de examen (hasta el 19 de febrero de 2021 inclusive), siempre que hayan sido alegados con anterioridad en la solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua cooficial de una comunidad autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa comunidad.

5. Cuando de la documentación presentada se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados quedarán excluidos del procedimiento.

Quinto.- Tasas de inscripción, formas de pago y procedimiento de devolución de tasa.

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los aspirantes que deseen participar en las pruebas deberán abonar la tasa "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de Formación Profesional y de Educación de Personas Adultas", tarifas 3 y 4 según la prueba, cuyos importes serán los vigentes en el momento de la inscripción.

2. Se aplicará una bonificación/reducción de la tasa a las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

a) El 50% para quienes figuren como demandante de empleo en la fecha de pago de la tasa correspondiente.

b) El 50% para los aspirantes que acrediten ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general conforme a la normativa vigente.

Estas reducciones no son acumulables.

3. Estarán exentos del pago de la tasa los aspirantes que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

a) los que tengan reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

b) los que pertenezcan a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la legislación vigente.

c) los que ostenten la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

d) los que sean o hayan sido víctima de violencia de género.

4. El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las tres posibles formas de pago siguientes:

a) A través de la pasarela de pagos CARM: El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica.

También podrá realizarse el pago mediante tarjeta, de forma presencial en alguna de las oficinas de asistencia en materia de registros. Podrá localizar estas oficinas consultando en la sede electrónica de la CARM www.carm.es, en la ruta: oficinas de atención presencial/localice su oficina/ y marcando las opciones "información general y asistencia en materia de registros" y "pago de tasas con tarjeta bancaria".

b) De forma presencial mediante ingreso: El pago podrá realizarse presentando el documento de solicitud en alguna oficina de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: Bankia, BBVA, Banco Popular, Bankinter, Caixabank, Cajamar, Caja Rural Central, Caja Rural San Agustín, Targobank, Banco Sabadell y Banco Santander, donde se hará efectivo el ingreso.

c) De forma telemática: Por banca electrónica, para ello deberá tener contratado previamente este servicio con algunas de las siguientes entidades bancarias y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la solicitud.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

5. En ningún caso el abono de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

6. Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso.

7. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando se dé alguna de las siguientes causas:

a. Haber renunciado de forma expresa a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. Cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

c. Existencia de duplicidad de pago o, en su caso, de un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde.

En todos los casos, la devolución de ingresos indebidos de tributos propios y demás ingresos de derecho público será conforme a lo dispuesto en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://sede.carm.es>) del procedimiento con código 2277, para lo que se deberá cumplimentar el formulario de la solicitud en el apartado: "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar". El indicado procedimiento le guiará sobre los documentos que debe aportar junto con la solicitud.

Sexto.- Medidas para la adaptación de la prueba.

1. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida o necesidades educativas especiales, de acuerdo al Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, deberán formular la correspondiente petición conforme a los plazos y procedimiento que se establece en la Resolución de 12 de mayo de 2017 de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se establece el modelo y procedimiento para la elaboración del informe y propuesta de adaptación de las pruebas libres y de acceso a los ciclos de grado medio y grado superior de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los centros examinadores, a la vista del informe de adaptación del punto anterior, adoptarán las medidas necesarias de acuerdo a lo indicado en el mismo.

3. Excepcionalmente, los aspirantes que necesiten las mismas adaptaciones de medios para la realización de la prueba se podrán agrupar en un mismo centro examinador, para lo que será necesario el traslado del alumnado a un centro distinto al que resulte adjudicado que se realizará preferentemente en el mismo municipio donde se inscribieron. El director del centro de origen notificará por escrito de la decisión adoptada a la persona que resulte afectada por esta medida de cambio de centro.

Séptimo.- Plazos de cumplimentación del formulario de inscripción y presentación de la solicitud.

1. El plazo para enviar o presentar por el medio electrónico el formulario al que se refiere el apartado tercero.1 de esta resolución para solicitar la inscripción en las pruebas empezará desde las 9:00 horas del 26 de enero hasta las 14:00 horas del 10 de febrero de 2021.

El plazo de abono de la tasa se extenderá hasta el 12 de febrero de 2021 (inclusive).

La remisión de dicho formulario cumplimentado con todos los datos requeridos que cuenten con el abono de la tasa correspondiente por el participante (o exenta) tendrá efectos de solicitud provisional.

Teniendo en cuenta que la presentación de solicitudes por el medio presencial (soporte papel) junto con la documentación y el recibo de abono de la tasa correspondiente a través de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas va a requerir en la mayoría de casos cita previa en las oficinas de registro, este hecho potencialmente va a limitar en gran medida la capacidad de las personas interesadas puedan finalizar el procedimiento de inscripción en un breve tiempo tras la cumplimentación del formulario electrónico. Es por ello que el plazo de presentación de solicitudes realizadas por el medio presencial (soporte papel) se extenderá hasta el día 24 de febrero de 2021 (inclusive).

2. En el caso de que una incidencia técnica imposibilitase el funcionamiento ordinario del formulario electrónico establecido al efecto, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional podrá determinar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes, conforme se establece en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Las pruebas de acceso se desarrollarán conforme a los plazos que se especifican en esta convocatoria en relación con las distintas fases del proceso. No obstante, la persona titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional podrá modificar los citados plazos, con carácter excepcional y mediante resolución motivada que habrá de publicarse con la suficiente antelación en el «Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura».

Octavo.- Distribución de los candidatos. Elaboración de la lista de aspirantes por centro examinador.

1. Con el fin de asegurar la viabilidad del procedimiento y el adecuado desarrollo de las pruebas, el número total de solicitudes será distribuido entre los distintos centros examinadores que sean designados para llevar a cabo las mismas en cada municipio. Para la ordenación de estas listas se tendrá en cuenta que los aspirantes que elijan el idioma francés en la prueba de grado superior serán asignados de oficio a la única sede de centro examinador designado en el municipio con oferta de este idioma y opción de la prueba de grado superior correspondiente.

2. La aplicación informática para la matriculación asignará preferentemente a cada candidato para cada municipio solicitado, salvo que el número de solicitudes para un mismo municipio y nivel de prueba sea inferior a quince.

3. La aplicación informática adscribirá a los solicitantes entre los centros examinadores disponibles según la ordenación alfabética de las solicitudes de acuerdo a las dos primeras letras del primer apellido de desempate que se empleará en las solicitudes del proceso de admisión de alumnos en enseñanzas de formación profesional de grado medio y de grado superior para el curso escolar 2020/21 y cuyo resultado es el siguiente:

Dos primeras letras del primer apellido: TO.

4. El día 17 de febrero de 2021, el Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos por centro examinador, así como la de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, la cual será expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura. Además, y con carácter meramente informativo, será publicada en la página web: www.carm.es/educacion, en el área temática de formación profesional/ formación profesional del sistema educativo / pruebas de acceso a ciclos formativos.

5. Los aspirantes omitidos y excluidos condicionales dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, para subsanar la omisión o el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 68.1 y 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Las reclamaciones se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, (Avda. de la Fama, n.º 15) o, en su defecto, en los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irá dirigida a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional. Se podrá acceder al impreso de solicitud de reclamación a través de la dirección de internet: www.carm.es/educacion en el área temática de formación profesional (ruta formación profesional del sistema educativo-> Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional).

Adicionalmente, los aspirantes podrán tener contacto con el órgano de selección a través de la siguiente dirección de correo electrónico: admisionfp@murciaduca.es. El contenido de los correos tiene una finalidad informativa, careciendo de cualquier eficacia administrativa como argumento en recursos, peticiones o reclamaciones.

7. Resueltas las alegaciones o reclamaciones, el día 25 de febrero de 2021 el Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de publicación. A partir de este momento, la solicitud de información o trámites relacionados con esta convocatoria se realizarán a través de la secretaría del centro examinador donde haya resultado adjudicado.

8. El hecho de figurar admitido en un centro examinador en la relación definitiva no significa que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria o que la documentación sea correcta, hasta que no sea evaluada posteriormente por el centro.

Noveno.- Gestión de la documentación.

1. En el soporte informático y formato correspondiente se realizará el volcado de datos correspondientes a las solicitudes de inscripción de cada centro examinador.

2. La secretaría de los centros examinadores comprobarán a través del programa informático de gestión habilitado al efecto que los aspirantes adjudicados en el centro cumplen los requisitos de participación exigidos en la convocatoria y atenderán las exenciones solicitadas en función de la documentación adjunta, excepto aquellas exenciones de la parte específica de la prueba de acceso a grado superior por experiencia laboral cuya competencia para su resolución será del Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional.

3. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la secretaría del centro examinador podrá solicitar de forma motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, en cuyo caso, podrá requerirle la exhibición del documento o de la información original, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se entenderá que el requerimiento realizado al alumnado se realiza a través del correo electrónico facilitado en la solicitud. El centro deberá disponer de la confirmación de lectura del correo electrónico por parte del alumno.

Décimo.- Publicación de listas de admitidos y resultados de la valoración de exenciones.

1. Lista provisional de aspirantes matriculados y excluidos. El día 16 de marzo de 2021, el Director de cada centro examinador publicará en el tablón de anuncios del centro, y en cualquier otro de los medios de los que disponga para su difusión, las listas provisionales de aspirantes matriculados y de excluidos según los modelos previstos en el programa informático de gestión, con indicación para cada aspirante de la parte o partes de la prueba para las que se les reconoce la exención que sean competencia de la dirección del centro receptor de la solicitud:

a) Todas las exenciones correspondientes a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.

b) Las exenciones que no sean por experiencia laboral correspondientes a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.

2. Lista provisional de exenciones de la parte específica de la prueba de acceso a grado superior por experiencia laboral. El día 16 de marzo de 2021, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional dictará Resolución en la que se indicará la relación por cada centro examinador de las

exenciones solicitadas de la parte específica por experiencia laboral que hayan sido estimadas o, en su caso, desestimadas con el motivo de denegación de la exención, que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a título informativo, en la página web: www.carm.es/educacion, área temática de formación profesional - Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos.

3. Reclamaciones.

3.1 Contra las listas de aspirantes matriculados y excluidos por el centro examinador, los aspirantes podrán presentar reclamación en la secretaría del centro examinador, que deberá efectuarse dentro de los dos días (2) hábiles siguientes al de publicación de los listados provisionales, mediante escrito dirigido al Director del centro.

Los aspirantes podrán mantener contacto con los centros examinadores a través de la dirección de correo electrónico oficial del centro: codigodecentro@murciaeduca.es El contenido de los correos tiene una finalidad informativa, careciendo de cualquier eficacia administrativa como argumento en recursos, peticiones o reclamaciones.

3.2 Contra la Resolución de exenciones de la parte específica de la prueba de acceso a formación profesional de grado superior por experiencia laboral, se podrá presentar reclamación preferentemente en el registro de la Consejería de Educación y Cultura, que deberá efectuarse dentro de los dos días (2) hábiles siguientes al de publicación de los listados provisionales, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional. Con objeto de agilizar el trámite de reclamación, las alegaciones se podrán hacer llegar a través del correo electrónico admissionfp@murciaeduca.es.

4. Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a las listas provisionales, se publicará el día 24 de marzo de 2021 los listados definitivos referidos en los puntos primero y segundo de este resuelve por el mismo procedimiento establecido.

Capítulo III

Estructura, contenido y exenciones de la prueba

Undécimo.- Estructura y contenido de las pruebas.

Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio

1. La prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio tiene por objeto acreditar que el alumno posee la madurez necesaria en relación con los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes, teniendo especialmente como referencia las competencias básicas recogidas en el Anexo II del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

2. La prueba de acceso se organiza en las tres partes de la forma siguiente:

a) Parte sociolingüística, que versará sobre los conocimientos de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera (Inglés), Ciencias Sociales y Geografía e Historia. Se realizarán dos ejercicios en esta parte:

- El primer ejercicio estará relacionado con el ámbito de comunicación donde se deberá demostrar la comprensión y expresión de textos escritos en castellano y en lengua extranjera inglés, con propiedad, autonomía y creatividad, así como el conocimiento de la literatura.

- El segundo ejercicio estará relacionado con el ámbito social donde se deberá demostrar el conocimiento de la geografía, historia y las ciencias sociales.

b) Parte matemática relacionada con el ámbito científico-tecnológico, que versará sobre conocimientos de Matemáticas. Se realizará un ejercicio que consistirá en la resolución de problemas y cuestiones en el campo de las matemáticas.

c) Parte científico-técnica relacionada con el ámbito científico-tecnológico, que versará sobre conocimientos de las Ciencias Naturales y Tecnología. Se realizará un ejercicio basado en cuestiones sobre ciencias naturales y tecnología.

Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior

3. De conformidad con el artículo 20.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior tendrá por objeto acreditar que el alumno o alumna posee la madurez necesaria en relación con los objetivos del bachillerato, así como los conocimientos específicos que se requieran para el ciclo formativo al que desee acceder.

4. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior se adecuará a los aspectos básicos del currículo vigente de bachillerato en la Región de Murcia, teniendo especialmente como referencia las siguientes competencias básicas establecidas en el anexo III del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio:

- a) Tratamiento de la información y competencia digital.
- b) Competencia en comunicación lingüística.
- c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
- d) Competencia social y ciudadana.

5. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior constará de dos partes:

a) La parte común, que se compone de tres ejercicios diferenciados, tendrá carácter instrumental y desarrollará los objetivos de bachillerato de las siguientes materias:

- 1.º Lengua Castellana y Literatura.
- 2.º Lengua Extranjera (se elegirá entre inglés o francés en el momento de solicitar la prueba).
- 3.º Matemáticas y Tecnologías de la Información y la Comunicación.

b) La parte específica, que valorará las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate, se organizará en tres opciones, según la familia profesional a la que se desee acceder, conforme figura en el Anexo III de esta resolución. Las materias de las que consta la parte específica de cada una de las opciones y que tendrán como referencia las correspondientes materias del currículo de bachillerato en la Región de Murcia son:

- Opción A (Humanidades y Ciencias Sociales): Economía de la Empresa, Geografía e Historia del Arte.
- Opción B (Ciencias y Tecnología): Física, Tecnología Industrial y Dibujo Técnico.
- Opción C (Ciencias de la Naturaleza): Biología, Química y Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.

La parte específica de la prueba de acceso consta de dos ejercicios diferenciados. Cada una de las opciones de la parte específica de la prueba de

acceso consta de tres materias, de las que cada aspirante debe elegir dos en el momento de la inscripción.

6. La información de los contenidos de referencia y los criterios de evaluación de las partes y materias sobre las que versarán las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior se hará pública, para conocimiento de las personas interesadas, en el portal <http://www.carm.es/educacion>, "área temática de formación profesional" (ruta formación profesional del sistema educativo-> Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional).

Duodécimo.- Reconocimiento de las partes superadas en las dos convocatorias anteriores de la Región de Murcia.

1. La superación de alguna de las partes de la prueba de acceso (no toda la prueba) realizada en la Región de Murcia en los años 2019 y 2020, podrá tener validez en la parte correspondiente de la prueba de esta convocatoria de igual denominación con las mismas calificaciones que se obtuvieron. Para hacer efectivo este reconocimiento de la parte superada deberá solicitarse en el momento de la inscripción en la prueba, presentando para ello la certificación oficial en la que conste la calificación de la parte superada.

2. A los efectos del reconocimiento, se considerará que una parte de la prueba está superada cuando haya sido calificada con una nota igual o superior a 5.

3. Quienes hayan superado toda la prueba en convocatorias anteriores y efectúen solicitud para elevar la calificación final obtenida en la misma no dispondrán de la posibilidad de solicitar el reconocimiento de partes superadas en convocatorias anteriores.

Decimotercero.- Exenciones en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

Exenciones de la prueba de acceso a grado medio:

a) Estarán exentos de la parte sociolingüística: Quienes hayan superado los dos ámbitos (comunicación y social) de nivel II de educación secundaria para personas adultas. Se acreditará mediante certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

b) Estarán exentos de ambas partes, matemática y científico-técnica: Quienes hayan superado el ámbito científico-tecnológico correspondiente al nivel II de educación secundaria para personas adultas. Se acreditará mediante certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

c) Estarán exentos de la parte científico-técnica:

c1) Quienes tengan una experiencia laboral equivalente a un año con jornada completa o de cómputo igual obtenido en varios años, no siendo necesario especificar el campo profesional en el que se ha trabajado. Se computará la experiencia acreditada hasta la fecha de finalización del plazo de inscripción en las pruebas. Para justificar esta situación será necesario aportar la siguiente documentación:

- Trabajadores por cuenta ajena (trabajadores que presten sus servicios retribuidos, dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empleador o empresario, afiliados a la Seguridad Social o Mutualidad Laboral correspondiente): Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de

la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período o períodos de cotización.

- Trabajadores por cuenta propia (trabajadores que desarrollan una actividad empresarial o profesional de manera autónoma, afiliados a la Seguridad Social): Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina, con los períodos de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social (informe de vida laboral).

c2) Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad que acredite al menos una cualificación profesional completa al amparo de la Ley de las Cualificaciones 5/2002 emitido por la Administración Laboral. Se acreditará mediante certificado de profesionalidad expedido por la Administración laboral competente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

c3) Quienes hayan superado un Programa de Garantía Social. Se acreditará mediante certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

d) Quienes hayan superado solamente una parte de la prueba (no toda la prueba) en las convocatorias de los años 2019 y 2020 en el ámbito de la Región de Murcia podrán solicitar la exención de la parte correspondiente de la prueba de esta convocatoria de igual denominación, lo que implica que a los efectos del cálculo de la nota final de la prueba no se tendrá en cuenta la parte declarada exenta. Se acreditará mediante certificación parcial de superación de alguna o algunas de las partes de la prueba de acceso en la Región de Murcia, expedida por el secretario del centro examinador donde realizó la prueba de acceso.

Decimocuarto.- Exenciones en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

Exenciones de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

a) Estarán exentos de la parte común: Quienes hayan superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior en alguna de las otras opciones. Se acreditará mediante certificado de haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior en otras opciones.

b) Estarán exentos de la parte específica:

b.1) Quienes tengan una experiencia laboral equivalente a un año con jornada completa o de cómputo igual obtenido en varios años, en el campo profesional relacionado con una o varias de las familias profesionales que se encuentran vinculadas con la opción de la prueba según el anexo III de esta resolución. Se computará la experiencia laboral acreditada hasta la fecha de finalización del plazo de inscripción en las pruebas.

Para justificar esta situación será necesario aportar la siguiente documentación:

b.1.1) Trabajadores por cuenta ajena:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad Laboral a la que estuviese afiliado el solicitante, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período o períodos de cotización.

- Certificado de la empresa o empresas donde haya adquirido la experiencia laboral en el que conste específicamente la actividad desarrollada, las funciones desempeñadas y el período de tiempo en el que se han realizado, utilizando preferentemente el modelo de plantilla reflejado en el anexo IX. En aquellos casos en los que sea imposible obtener este certificado, se podrá aportar el certificado de empresa emitido por el Servicio de Empleo de cese de relación laboral o el respectivo contrato laboral, en el que se indique la denominación del puesto de trabajo o del perfil profesional.

b.1.2) Trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente (informe de vida laboral).

- Documento realizado por el autónomo, que incluya una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional, utilizando preferentemente el modelo de plantilla reflejado en el anexo IX.

b.2) Disponer de un certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una cualificación profesional completa, de nivel dos o superior, perteneciente a alguna de las familias profesionales incluidas en la opción por la que se presenta según el anexo III de esta resolución. Se acreditará mediante certificado de profesionalidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

b.3) De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, quienes acrediten esta circunstancia en el momento de la inscripción y se inscriban en la prueba por la opción de "C". Se acreditará mediante certificación de deportista de alto nivel o rendimiento actualizada al momento de presentación de la solicitud, expedida por el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, o de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u órgano competente en la que quede acreditada tal condición.

c) Quienes hayan superado solamente una parte de la prueba (no toda la prueba) en las convocatorias de los años 2019 y 2020 en el ámbito de la Región de Murcia podrán solicitar la exención de la parte correspondiente de la prueba de esta convocatoria de igual denominación, lo que implica que a los efectos del cálculo de la nota final de la prueba no se tendrá en cuenta la parte declarada exenta. Se acreditará mediante certificación parcial de superación de alguna o algunas de las partes de la prueba de acceso en la Región de Murcia, expedida por el secretario del centro examinador donde realizó la prueba de acceso.

Capítulo III

Desarrollo de las pruebas

Decimoquinto.- Lugares y fechas de realización de la prueba.

1. Las personas inscritas que hayan sido admitidas se examinarán en los centros docentes en los que resultaron adjudicados.

2. La prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior se realizará el sábado 22 de mayo de 2021.

3. El alumnado deberá acudir al centro examinador provisto de documento de identidad (DNI o NIE), en su defecto, documento acreditativo de la identidad del interesado y el material necesario para la realización de las pruebas, debiendo,

cada alumno, utilizar su propio material, ya que no se permitirá compartir material con otros participantes. Además, se deberá ir provisto de mascarilla higiénica y se recomienda portar gel desinfectante para uso personal, aunque los centros lo tendrán disponible para los aspirantes.

4. Se adoptarán medidas relativas a los espacios, personal y alumnado, de manera que se asegure la realización de estas pruebas con la mayor seguridad posible para la salud de las personas. Los equipos directivos de los centros examinadores facilitarán la aplicación de las medidas de prevención sanitaria que se encuentren en vigor en el momento de la celebración de las pruebas.

Decimosexto.- Calendario de realización de la prueba.

1. El calendario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del centro examinador en el que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse.

2. La realización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio tendrá lugar el sábado 22 de mayo de 2021 con el siguiente orden y horario previsto para su desarrollo:

8:30 horas: Reunión de las comisiones evaluadoras en los centros examinadores donde se vaya a realizar la prueba para la preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro.

9:00 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes. Lectura de las orientaciones de la prueba. Se evitará la realización de llamamientos que ocasionen aglomeraciones de personas a la espera para acceder al centro, la comisión agilizará la entrada a las diferentes aulas o dependencias para evitar aglomeraciones en el acceso al centro, recomendando que, conforme lleguen los participantes al centro, estos se identifiquen y entren al aula directamente. Pudiendo controlar, si así fuese necesario, la asistencia de los participantes durante la realización de los ejercicios.

No se podrá abandonar la prueba hasta que transcurra media hora desde su comienzo.

Parte sociolingüística:

9:30 horas: Ejercicio de las materias de lengua castellana y literatura y lengua extranjera inglés, y ejercicio de las materias de ciencias sociales y geografía e historia. Duración hora y media.

Parte matemática:

11:00 horas: Ejercicio único de la materia de matemáticas. Duración una hora. Descanso de 30 minutos. El descanso se podrá reducir a veinte minutos, cuando esto sea posible, siempre que no se vulnere el derecho de aquellos alumnos a los que se les ha concedido un incremento de tiempo de 30 minutos para realizar el examen. Durante los mismos se evitará que los alumnos deambulen por el centro, podrán ir al aseo por turnos y, preferentemente, permanecerán el tiempo de descanso en la propia aula de examen.

Parte científico-técnica:

12:30 horas: Ejercicio único de las materias ciencias de la naturaleza y tecnología. Duración una hora.

La salida del alumnado se realizará de forma escalonada, dejando que salgan los alumnos a medida que vayan finalizando el último ejercicio de la jornada, los alumnos abandonarán el centro rápidamente, no pudiendo quedarse en el mismo.

3. La realización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior tendrá lugar el sábado 22 de mayo de 2021 con el siguiente orden y horario previsto para su desarrollo:

8:30 horas: Reunión de las comisiones evaluadoras en los centros examinadores donde se vaya a realizar la prueba para la preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro.

9:00 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes. Lectura de las orientaciones de la prueba. La primera comparecencia de las personas aspirantes con exención de la parte común.

Parte común:

9:30 horas:

- Ejercicio de Lengua castellana y Literatura. Duración hora y media.
- Ejercicio de Lengua extranjera (inglés o francés). Duración una hora.

12:30 horas: Ejercicio de Matemáticas y tratamiento de la información y competencia digital. Duración una hora y media.

16:45 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes.

Parte específica:

17:00 horas: El aspirante realizará los ejercicios de las dos materias elegidas de las tres propuestas para cada opción establecida en el Anexo III. La duración máxima de esta parte será de dos horas y media.

4. La comparecencia de las personas aspirantes ante la Comisión evaluadora se podrá omitir en las citaciones de los ejercicios de las partes de la prueba a las que se les haya concedido la exención.

5. Durante el desarrollo de las pruebas los dispositivos de telecomunicación o almacenamiento de datos deberán permanecer apagados, incluidos los relojes electrónicos que se dejarán sobre la mesa y no podrán manipularse durante los exámenes. La manipulación durante la realización de los ejercicios de alguno de estos dispositivos encendidos o la utilización de cualquier medio fraudulento podrá dar lugar a la expulsión y a la calificación de la prueba como «No superada».

6. Los útiles e instrumentos necesarios para la realización de las pruebas y de los que deberán ir provistos los aspirantes son los que se detallan a continuación:

- a) Con carácter general: Útiles de escritura y calculadora (solo está permitido el uso de calculadoras sin cálculo simbólico y no programables).
- b) Con carácter específico, los útiles de dibujo: lápices 2H o semejante, goma de borrar, regla graduada, compás, juego de cartabón y escuadra.

Capítulo IV

Comisiones evaluadoras

Decimoséptimo.- Comisiones evaluadoras. Composición y funciones.

1. Las comisiones necesarias para el desarrollo de las pruebas (en adelante comisiones evaluadoras) estarán formadas por:

- a) Un Presidente, que será la persona titular de la dirección del centro examinador o, algún miembro del equipo directivo preferentemente con atribución docente en alguna de las materias o ámbitos de la prueba según lo establecido en el anexo VIII.

b) Los vocales que sean necesarios, elegidos entre el profesorado perteneciente a los cuerpos de catedráticos, profesorado de enseñanza secundaria o profesores técnicos de formación profesional, que preferentemente estén prestando servicios en el centro de examen. En todos los casos se deberá garantizar la participación de, al menos, una persona en la comisión con atribución docente para cada una de las materias o ámbitos de las pruebas que se realice conforme al anexo VIII. Ejercerá las funciones de Secretario aquel vocal que resulte elegido por mayoría de votos entre todos los miembros de la Comisión y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

2. Las comisiones evaluadoras tendrán las siguientes funciones:

a) Organizar la celebración de la prueba de acceso en el centro examinador de actuación de la comisión.

b) Gestionar y resolver las incidencias que puedan surgir como consecuencia del desarrollo y finalización de las pruebas.

c) Corregir y calificar los ejercicios realizados por los aspirantes de acuerdo a los criterios de corrección establecidos y cumplimentar las actas de evaluación.

d) Atender y resolver las reclamaciones presentadas por las personas interesadas a lo largo de todo el proceso de realización y calificación de la prueba de acceso, dentro del plazo establecido para ello en el procedimiento.

e) Certificar la asistencia de las personas que se han presentado a las pruebas, a petición de las mismas.

f) Expedir justificantes de movilidad que acredite el desplazamiento del aspirante por motivo de la realización de la prueba, a petición de los mismos.

g) Adoptar las medidas necesarias para que las personas con discapacidad que así lo soliciten, puedan realizar dichas pruebas en igualdad de condiciones al resto, de conformidad con lo dispuesto en el informe que se hace referencia en el apartado Sexto de esta resolución.

h) Cumplimentar y firmar de forma electrónica el expediente de autorización de indemnizaciones por el servicio prestado relacionado con esta convocatoria.

i) Desarrollar estas pruebas en unas condiciones óptimas de seguridad para el personal del centro y para los candidatos que concurran a las mismas.

j) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por la Dirección General competente en materia de formación profesional en el ámbito de sus competencias.

3. Las comisiones evaluadoras podrán coordinarse de forma telemática y limitar su presencia en el centro examinador exclusivamente para las tareas y actividades imprescindibles que así lo requieran. Las reuniones telemáticas no supondrán levantamiento de acta de reunión. Una primera reunión de coordinación antes de la constitución de la comisión evaluadora será para planificar las actuaciones y preparativos de la prueba. En esta reunión se pondrán de manifiesto los aspectos más relevantes de la normativa reguladora de las pruebas y se prestará una atención especial a las medidas de prevención y protección sanitaria que se encuentren vigentes, estableciéndose al menos:

a) La señalización oportuna para facilitar una entrada y salida del centro escalonada.

b) La distribución de alumnos por aulas y espacios para la realización de las pruebas.

c) Los espacios en zonas diferenciadas del centro. Para la realización de las pruebas se seleccionarán preferentemente aquellas dependencias (salón de actos, biblioteca, gimnasio, aulas de dibujo, talleres de tecnología, etc.) y aulas de mayores dimensiones para poder garantizar la distancia interpersonal entre los participantes en el menor número de espacios posibles. Asimismo, si es posible, se garantizará su acondicionamiento con el mobiliario preciso del centro.

c) Las áreas de descanso, las zonas de circulación y los aseos que se vayan a utilizar, así como los criterios para su uso.

d) La información y señalización que proceda para que los movimientos de alumnado se efectúen de forma segura.

4. Los miembros de las comisiones evaluadoras tendrán derecho a percibir las indemnizaciones que se autoricen, con carácter excepcional, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Orden de, 21 de junio de 2018, de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las instrucciones sobre indemnizaciones por asistencia a determinados Órganos Colegiados en el Sector Público Regional.

5. El secretario de la comisión evaluadora, con el visto bueno del presidente, certificará el número de sesiones de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas. Para ello, el secretario de la comisión evaluadora extenderá una certificación visada por el presidente, en el modelo que finalicen sus actuaciones. En dicha certificación se hará constar el número de asistencias devengadas por cada uno de los miembros por las actividades realizadas.

Igualmente, todos los miembros que formen parte de las comisiones evaluadoras deberán firmar una certificación individual de asistencia para lo que tendrán que estar en posesión de un certificado digital de usuario válido para la firma electrónica, con el objeto de poder efectuar el trámite de firma electrónica del documento individual sobre indemnizaciones a través de la plataforma portafirmas-CARM, aplicación corporativa de firma electrónica de la Administración de la Región de Murcia.

Decimotavo.- Determinación de los centros examinadores y nombramiento de las comisiones evaluadoras para el desarrollo de la prueba de acceso.

1. A la vista del número de aspirantes, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional determinará la relación de centros examinadores por municipio.

2. Los directores de los centros examinadores remitirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, propuesta de vocales titulares y, al menos un vocal suplente para cada parte o materia de la prueba, que vayan a actuar en cada una de ellas, teniendo en cuenta el número de espacios en el que deban celebrarse las pruebas haya al menos un profesor disponible para el control y vigilancia de las mismas.

3. Los directores de los centros examinadores deberán comprobar la disponibilidad de todos los miembros nombrados en las mismas con anterioridad a su constitución, de forma que no se encuentran personas pertenecientes a los grupos vulnerables para COVID-19. En caso de que algún miembro de la comisión de evaluación no estuviese en disposición de participar en la misma por encontrarse en situación de incapacidad temporal o pertenecer a alguno de los grupos vulnerables para COVID-19, el director del centro examinador no

procederá a su nombramiento, o elevará a la Dirección General una propuesta con una nueva composición en el momento en el que se detecte esta circunstancia con anterioridad a su constitución.

4. La presidencia y las vocalías de las comisiones, así como sus suplentes, serán nombrados mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de formación profesional, a propuesta de la persona titular de la dirección del centro examinador, haciéndose pública su composición en los tablones de anuncios de los centros docentes en los que actuarán las comisiones y en la Consejería de Educación y Cultura, con anterioridad a la realización de las pruebas.

5. Sin perjuicio de lo anterior, en el desarrollo de las pruebas podrá contarse con la colaboración de profesorado del centro examinador o colaborador para realizar tareas de control y vigilancia, así como el apoyo al alumnado que tenga estimadas adaptaciones en las pruebas y requieran una atención individualizada. Este profesorado no formará parte de la comisión de evaluación y su participación, que será excepcional, deberá estar motivada.

6. El profesorado de apoyo, que cuente con la conformidad de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional será nombrado como profesor de apoyo a la comisión evaluadora por el titular de dicha Dirección General. El profesorado de apoyo que se nombre para la realización de las tareas de control y vigilancia de estas pruebas percibirán la correspondiente indemnización por las actividades realizadas, siempre que las sesiones sean fuera de la jornada laboral establecida. El profesorado de apoyo para las tareas de control y vigilancia se incorporará en el expediente económico de la comisión evaluadora y devengará como máximo una sesión.

Decimonoveno.- Elaboración de los ejercicios de las pruebas de acceso.

1. Los ejercicios de las pruebas serán elaborados por la Subdirección General de Formación Profesional.

2. Un ejemplar de los citados ejercicios será remitido por la Subdirección General a cada uno de los Presidentes de las comisiones respectivas (o persona en quien esté delegue). Los presidentes tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los ejercicios, que quedarán bajo su custodia.

3. Las comisiones, atendiendo al número de participantes que ha de someterse a examen, realizarán la reproducción de los ejercicios, con especial atención a aquellos que disponen de formato adaptado en el centro examinador.

Capítulo V

Evaluación, calificación y certificación

Vigésimo.- Evaluación, calificación y elaboración de actas.

1. Una vez corregidos los ejercicios, las comisiones evaluadoras procederán a la calificación de cada uno de ellos de forma numérica de cero a diez puntos sin decimales (se aplicará el redondeo matemático al número natural superior si el primer decimal es igual o superior a 5 y al número natural inferior si el primer decimal es igual o inferior a 4).

2. La nota de cada una de las partes se obtendrá como la media aritmética simple, con un decimal, de los ejercicios que las componen.

3. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes y será la media aritmética simple de éstas, expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior. Si alguna de las partes de la prueba tiene una puntuación inferior a cuatro, la prueba se considera no superada.

4. A los efectos del cálculo de la nota final de la prueba de acceso no se tendrán en cuenta las partes de la prueba en las que el participante haya sido declarado exento. Esta circunstancia se consignará en el acta de evaluación y en el certificado con la expresión «EX». Cuando la exención afecte a todas las partes de la prueba, y en ninguna de ellas figure una nota, en el lugar destinado a la nota final se consignará como calificación «cinco puntos (5,00)».

5. Los candidatos que no se presenten a alguna de las partes de la prueba figurarán en el acta con la expresión «NP» en la casilla correspondiente a la calificación de la parte que no han realizado y en el lugar destinado a la calificación final se consignará la expresión «No superada».

6. La Comisión levantará un Acta de Evaluación por cada prueba y opción, según los modelos de los anexos IV y V.

7. Los ejercicios quedarán archivados en las secretarías de los centros examinadores durante los tres meses siguientes a contar desde la finalización del plazo de reclamación. En el supuesto que se presentasen reclamaciones, dichos documentos deberán archivar hasta que finalice el procedimiento administrativo o judicial correspondiente.

Vigésimo primero.- Mejora de calificación.

1. Los aspirantes podrán realizar, si así lo desean, el examen de los ejercicios de la parte de la prueba declarada como exenta o con reconocimiento de calificación en esta convocatoria, haciendo constar en la cabecera de cada ejercicio la expresión "mejora de calificación".

2. Cuando como consecuencia de esta mejora, el solicitante tenga más de una calificación para la misma parte se tomará la que resulte en el cálculo de la nota final de la prueba la mayor de ellas.

3. Si la parte o ejercicio superado es consecuencia de una mejora de la exención para la que no se tiene en cuenta en el cálculo de la nota final de la prueba, se considerará como calificación de dicha parte la obtenida en el examen siempre y cuando le beneficie para el cálculo de la nota final en lugar de la exención.

Vigésimo segundo.- Publicación de resultados y reclamación de calificaciones.

1. Los resultados se harán públicos el día 31 de mayo de 2021 en el tablón de anuncios donde se hayan realizado las pruebas de acceso.

2. Del 1 al 4 de junio de 2021, ambos incluidos, las personas interesadas podrán solicitar por escrito en la secretaría del centro docente de celebración de la prueba una revisión de la misma, especificando claramente los motivos de su reclamación y la parte o ejercicio que desean que se revise.

3. Finalizado el plazo de reclamación, en los tres días hábiles siguientes, la comisión evaluadora resolverá la reclamación presentada y el director (o miembro del equipo directivo que actúe en calidad de presidente de la comisión) dará traslado por escrito a la persona interesada de la decisión adoptada en el plazo de dos días hábiles desde la adopción del acuerdo a través del correo electrónico facilitado por

el alumnado en la solicitud de admisión, que en todo caso será motivada. El centro deberá solicitar y disponer de la confirmación de lectura del correo electrónico por parte del aspirante. El silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio.

4. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación obtenida, el interesado, o sus representantes, podrán solicitar por escrito al director del centro docente, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la última comunicación del centro, para que se eleve la reclamación a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional.

Vigésimo tercero.- Certificación.

1. La persona titular de la secretaría del centro donde se haya celebrado la prueba expedirá a los participantes que así lo soliciten una certificación de realización de la misma.

2. El certificado constituye el documento que posibilita la participación en los procedimientos de admisión a los ciclos formativos. Estar en su posesión no implica la admisión automática del candidato para cursar las enseñanzas correspondientes.

3. Quienes estén en posesión del certificado de superación total de la prueba de acceso tendrán derecho a optar a las plazas reservadas para prueba de acceso.

4. La norma que regule el proceso de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia determinará el porcentaje destinado a esta reserva de la oferta que dichos centros hagan para cada ciclo formativo.

5. La certificación que se extienda a quienes se hayan presentado a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio deberá ajustarse al modelo establecido en el anexo VI de esta resolución, permitiendo el acceso a quienes la superen a cualquier ciclo formativo de grado medio.

6. En base a lo establecido en el anexo III de esta resolución, la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior deberá ajustarse al modelo establecido en el anexo VII de esta convocatoria, permitiendo a quienes la superen el acceso a los ciclos formativos de grado superior condicionándose el acceso en las familias profesionales establecidas para la opción de la parte específica elegida por el aspirante.

7. Los certificados de superación total podrán extenderse en el papel de seguridad facilitado por la Consejería de Educación y Cultura o en soporte digital, siempre que figure el código seguro de verificación (CSV) que permita comprobar su autenticidad.

Vigésimo cuarto.- Validez.

La superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior tendrá validez en todo el territorio nacional, al igual que la certificación que así lo acredite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

Vigésimo quinto.- Supervisión de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas apreciadas por las comisiones evaluadoras que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas de acceso reguladas en esta resolución, serán comunicadas por escrito a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, quien resolverá lo que estime procedente.

Disposición adicional primera. Protección de datos personales en la gestión del procedimiento.

En la gestión del presente procedimiento, el tratamiento de los datos personales derivados de la solicitud y de la documentación adjunta a la misma será realizado en el fichero de "Pruebas" de la Consejería de Educación y Cultura.

Los aspirantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición respecto de los datos personales, en los términos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; y ello mediante escrito dirigido al responsable del tratamiento de los datos del citado fichero.

Disposición adicional segunda. Referencias genéricas.

Con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía de expresión, todas las situaciones para las que en esta resolución se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Disposición adicional tercera. Normas complementarias.

En atención a la evolución de la situación de la salud pública, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional elaborará las instrucciones necesarias que garanticen el desarrollo de lo previsto en esta resolución.

Disposición final única. Eficacia.

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de enero de 2021.—El Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, Sergio López Barrancos.

ANEXO I INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

La dirección en la que se encuentra el formulario web de solicitud es la siguiente:

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F0814.CE>

Una vez acceda a la dirección electrónica le pedirá que seleccione la inscripción que desea llevar a cabo:

[Pruebas de Acceso a formación profesional de Grado Medio](#). Requiere certificado digital.
[Pruebas de Acceso a formación profesional de Grado Medio \(presentación en PAPEL\)](#)

[Pruebas de Acceso a formación profesional de Grado Superior](#). Requiere certificado digital.
[Pruebas de Acceso a formación profesional de Grado Superior \(presentación en PAPEL\)](#)

La solicitud consta de dos partes, una de "solicitud" y otra de "presentador". **Para que la solicitud sea válida debe llegar hasta el final del presentador.**

Para entrar en la solicitud lo primero que debe hacer es elegir si actúa:

- **En nombre propio**, para seleccionar esta opción deberá tener 18 años cumplidos.
- **Como padre, madre o tutor legal**, seleccione esta opción si actúa como padre, madre o tutor/a del solicitante, solo para solicitantes menores de 18 años.
- **Como representante del tutor legal**, seleccione esta opción si actúa como representante del padre, madre o tutor legal del solicitante, solo para solicitantes menores de 18 años.
- **Como representante del alumno/a**, seleccione esta opción si actúa como representante legal del solicitante.

Tenga presente que, a lo largo de la solicitud, los campos marcados con asterisco son obligatorios.

SOLICITUD

1. Grado Medio
 - a. Seleccionar el municipio donde preferentemente desea realizar la prueba entre los relacionados en el Anexo II (obligatorio).
 - b. Solicitud de exenciones:
 - Exención de partes de la prueba solo en los casos recogidos en esta resolución (opcional).
 - Traslado de nota de partes de la prueba (opcional).
2. Grado Superior
 - a. Seleccionar el municipio donde preferentemente desea realizar la prueba entre los relacionados en el Anexo II (obligatorio).
 - b. Seleccionar opción de la prueba a la que se presenta (A, B o C), haya solicitado exención o no, en base a lo establecido en el anexo III donde para cada opción de la parte específica se agrupa varias familias profesionales, que condicionarán el acceso a los ciclos formativos de grado superior (obligatorio).
 - c. Elegir la lengua extranjera de la parte común entre inglés o francés (obligatorio).
 - d. Seleccionar dos materias para la parte específica correspondiente a la opción de la prueba haya solicitado exención o no (obligatorio).
 - e. Solicitud de exenciones:
 - Exención de partes de la prueba solo en los casos recogidos en esta resolución (opcional).
 - Traslado de nota de partes de la prueba (opcional).

Los datos de carácter personal que se consignen en la solicitud se acogerán a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Si se le olvida cumplimentar alguno de los datos marcados con un asterisco, no podrá pasar a la siguiente pantalla hasta que los complete.

Debe marcar el tipo de tasa que le corresponde pagar. (En el caso de que se acoja a reducción o exención de pago de la tasa, no olvide que deberá acreditar dicha circunstancia)

- Tasa completa.
- Tasa para familias numerosas clasificadas en la categoría general. (Bonificación del 50%)
- Tasa por desempleo. (Bonificación del 50%)
- Exención por discapacidad igual o superior al 33%. 00,00€
- Exención por familia numerosa de categoría especial. 00,00€
- Exención por víctima de terrorismo 00,00€
- Exención por víctima de violencia de género 00,00€

La solicitud de adaptaciones de la prueba se hará por el procedimiento establecido en la Resolución de 12 de mayo de 2017 de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional (BORM nº 113, de 18 de mayo).

En la pantalla "Resumen" podrá descargarse un borrador de la solicitud realizada que no tiene validez. Tras comprobar los datos continúe con la presentación de la solicitud. En caso de que haya algún error, retroceda a la pantalla anterior y corríjalo.

Tras completar la solicitud accederá al presentador. Una vez que acceda a la pantalla de presentación ya no podrá modificar los datos correspondientes a solicitud. En caso de darse cuenta de que hay un error, deberá iniciar una nueva solicitud.

PRESENTADOR

Dependiendo del tipo de solicitud elegida, con certificado electrónico o papel, esta pantalla tendrá algunas diferencias.

- a) Con certificado electrónico:
 - Complimentar los datos de notificación.
 - OBLIGATORIO adjuntar la documentación acreditativa de las distintas situaciones. Opcionalmente podrá adjuntar documentos no obligatorios que considere necesarios en el apartado "Otros documentos"
 - Pulsar el botón "CALCULAR IMPORTE" de la tasa, que vendrá predefinida puesto que se seleccionó en la pantalla SOLICITUD.
 - Pulsar el botón "PRESENTAR"
 - En la nueva pantalla puede consultar el contenido del documento y firmar la presentación de solicitud.
 - Una vez firmada podrá elegir entre generar la carta de pago o pasar directamente a la pasarela de pagos y realizar el pago de la tasa mediante tarjeta de crédito o débito.
- b) Sin certificado electrónico (PAPEL):
 - Complimentar los datos de notificación.
 - Pulsar el botón "CALCULAR IMPORTE" de la tasa, que vendrá predefinida puesto que se seleccionó en la pantalla SOLICITUD.
 - Pulsar el botón "PRESENTAR"
 - En la nueva pantalla puede consultar el contenido del documento y generar la solicitud de inscripción, marcando el check "Declaro que son ciertos ..." y pulsando el botón "GENERAR PRESENTACIÓN PAPEL"
 - Aparece una nueva pantalla en la que se va a generar la carta de pago pulsando el botón "CARTA DE PAGO"
 - Se pasa a la pantalla en la que se va a descargar el documento que incluye la solicitud de inscripción y la carta de pago de la tasa correspondiente.
 - Pulsar el botón "DESCARGAR RECIBO PRESENTACIÓN PAPEL" y siga las instrucciones que señala la pantalla.
 - Tendrá que abonar la tasa, que figura en el documento, directamente en un entidad bancaria o a través de banco online, sí dispone de este servicio.
 - Para las solicitudes en soporte papel una vez finalizada será OBLIGATORIO presentar la solicitud en registro para su tramitación, junto con la documentación acreditativa que aparece en el documento y el justificante de pago de la tasa.



ANEXO II
MUNICIPIOS HABILITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

Prueba de acceso a grado medio:

Cartagena
Lorca
Murcia

Prueba de acceso a grado superior:

Cartagena
Murcia

ANEXO III

OPCIONES DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR - MATERIAS EN LAS QUE SE BASAN Y FAMILIAS PROFESIONALES A LAS QUE SE CONDICIONA EL ACCESO.

Opción	FAMILIAS PROFESIONALES		Materias de la parte específica (a elegir 2 de las tres propuestas)
	Ley ORGÁNICA 1/1990 del 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)	
A	<ul style="list-style-type: none">- Administración- Comercio y marketing- Servicios socioculturales y a la comunidad- Hostelería y turismo	<ul style="list-style-type: none">- Administración y gestión- Comercio y marketing- Servicios socioculturales y a la comunidad- Hostelería y turismo	<ul style="list-style-type: none">-Economía de la Empresa-Geografía-Historia del Arte
B	<ul style="list-style-type: none">- Actividades marítimo-pesqueras- Artes gráficas- Comunicación, imagen y sonido- Edificación y obra civil- Electricidad y electrónica- Fabricación mecánica- Informática- Madera y mueble- Mantenimiento de vehículos autopropulsados- Mantenimiento y servicios a la producción- Textil, confección y piel- Vidrio y cerámica	<ul style="list-style-type: none">- Artes y artesanías- Artes gráficas- Edificación y obra civil- Electricidad y electrónica- Energía y agua- Fabricación mecánica- Imagen y sonido- Industrias extractivas- Informática y comunicaciones- Instalación y mantenimiento- Madera, mueble y corcho- Marítimo - pesquera (Excepto en el ciclo formativo de Acuicultura)- Textil, confección y piel- Transporte y mantenimiento de vehículos- Vidrio y cerámica	<ul style="list-style-type: none">- Física-Tecnología Industrial-Dibujo técnico
C	<ul style="list-style-type: none">- Actividades agrarias- Actividades físicas y deportivas- Imagen personal- Industrias alimentarias- Química- Sanidad	<ul style="list-style-type: none">- Actividades físicas y deportivas- Agraria- Imagen personal- Industrias alimentarias- Marítimo - pesquera (Únicamente en el ciclo formativo de Acuicultura)- Química- Sanidad- Seguridad y medio ambiente	<ul style="list-style-type: none">-Biología-Química-Ciencias de la tierra y del medioambiente



ANEXO IV

**ACTA DE EVALUACIÓN
PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO**

CONVOCATORIA:

COMISIÓN EVALUADORA NÚMERO¹:

CENTRO EXAMINADOR:	CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO:

DATOS ESTADÍSTICOS		
INSCRITOS:	APROBADOS:	NO PRESENTADOS:
PRESENTADOS:	NO APROBADOS:	

Nº	Apellidos y nombre	Calificaciones			Nota final ³
		Parte sociolingüística ²	Parte matemática ²	Parte científico-técnica ²	

La presente Acta, de..... hojas, comprendeaspirantes, se inicia por y acaba por.....

En....., a..... de..... de 20..

El/La Presidente/a,

El/La Secretario/a de la comisión,

(Sello del Centro)

Fdo.....

Fdo.....

Vocal parte sociolingüística

Vocal parte matemática

Vocal parte científico - técnica

Fdo.....

Fdo.....

Fdo.....

¹ Indíquese el número de la Comisión Evaluadora.

² Se cumplimentará la calificación numérica obtenida sin decimales, o los términos "Exenta", "No superada" o "NP, según corresponda.

³ Se cumplimentará haciendo la nota media aritmética de las tres partes con dos decimales, siempre que se obtenga al menos cuatro puntos en cada parte, o bien los términos "No superada" o, "NP", según corresponda.



ANEXO V

**ACTA DE EVALUACIÓN
PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR**

CONVOCATORIA:

COMISIÓN EVALUADORA NÚMERO¹:

OPCIÓN²:

CENTRO EXAMINADOR:	CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO:

DATOS ESTADÍSTICOS

INSCRITOS:	APROBADOS:	NO PRESENTADOS:
PRESENTADOS:	NO APROBADOS:	

Nº	Apellidos y nombre	CALIFICACIONES								
		Parte Común				Parte Específica			Nota final ⁵	
		Lengua castellana y Literatura	Matemáticas	Lengua extranjera ³		Nota Parte Común ⁴	Materia 1	Materia 2		Nota Parte Específica ⁴
I	F									

La presente Acta, dehojas, comprende aspirantes, se inicia por y acaba por

En....., a..... de..... de 20..

El/La Presidente/a,

(Sello del Centro)

El/La Secretario/a de la comisión,

Fdo.....

Fdo:.....

Vocal de Lengua Castellana y Literatura

Vocal Matemáticas

Vocal Idioma extranjero

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

Vocal Materia 1

Vocal Materia 2

Vocal Materia 3

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

¹ Indíquese el número de la Comisión Evaluadora.

² Indíquese la opción que corresponda de la prueba de acceso. "A", "B" o "C".

³ Complete la calificación en la columna "I" –Inglés o "F"- Francés, según corresponda.

⁴ Se cumplimentará la calificación numérica obtenida con un decimal, o los términos "Exenta", "No superada" o "NP", según corresponda.

⁵ Se cumplimentará haciendo la media aritmética simple de las tres partes con dos decimales, siempre que se obtenga al menos cuatro puntos en cada parte, o bien los términos "No superada" o, "NP", según corresponda.



ANEXO VI
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ Dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a _____
con documento de identidad _____ HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos
formativos de Formación Profesional de grado medio, en la convocatoria 20____, y ha obtenido las
siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES			
Parte sociolingüística	Parte matemática	Parte científico-técnica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado medio y tiene validez en todo el territorio nacional.

_____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____



ANEXO VII.A
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN A

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a _____
con documento de identidad _____ HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior, opción A, en la convocatoria 20.. , y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006 (LOE)
<ul style="list-style-type: none"> - Administración - Comercio y marketing - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Administración y gestión - Comercio y marketing - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo

_____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____



ANEXO VII.B
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN B

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a _____
con documento de identidad _____ HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos
formativos de Formación Profesional de grado superior, opción B, en la convocatoria 20.., y ha
obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006 (LOE)
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades marítimo-pesqueras - Artes gráficas - Comunicación, imagen y sonido - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Fabricación mecánica - Informática - Madera y mueble - Mantenimiento de vehículos autopropulsados - Mantenimiento y servicios a la producción - Textil, confección y piel - Vidrio y cerámica 	<ul style="list-style-type: none"> - Artes gráficas - Artes y artesanías - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Energía y agua - Fabricación mecánica - Imagen y sonido - Industrias extractivas - Informática y comunicaciones - Instalación y mantenimiento - Madera, mueble y corcho - Marítimo- pesquera (Excepto Acuicultura) - Textil, confección y piel - Transporte y mantenimiento de vehículos - Vidrio y cerámica

_____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____



ANEXO VII.C
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN C

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a _____
con documento de identidad _____ HA SUPERADO la prueba de acceso a
ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior, opción C, en la convocatoria 20____, y ha
obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006 (LOE)
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades agrarias - Actividades físicas y deportivas - Imagen personal - Industrias alimentarias - Química - Sanidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades físicas y deportivas - Agraria - Imagen personal - Industrias alimentarias - Marítimo- pesquera (Únicamente Acuicultura) - Química - Sanidad - Seguridad y medio ambiente

_____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo:.....

ANEXO VIII

RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO DE LOS VOCALES DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE LAS PRUEBAS DE ACCESO.

PRUEBA DE ACCESO A GRADO MEDIO	Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones evaluadoras de las Pruebas de acceso a grado medio (una de las siguientes):
PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA	- Lengua Castellana y Literatura - Geografía e Historia
PARTE MATEMÁTICA	- Matemáticas
PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA	- Física y Química. - Biología y Geología - Tecnología (Se considerarán también de la especialidad de Tecnología, los Profesores Técnicos de Formación Profesional susceptibles de ocupar plaza de dicha especialidad por cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre).

PRUEBA DE ACCESO A GRADO SUPERIOR	Materias de la parte específica	Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones evaluadoras de las Pruebas de acceso a grado superior (una de las siguientes):	
PARTE COMÚN	Lengua castellana y Literatura	- Lengua castellana y Literatura	
	Matemáticas/TIC	- Matemáticas	
	Lengua extranjera (inglés o francés)	- Inglés o Francés	
PARTE ESPECÍFICA	Opción C	Biología	- Biología y Geología - Asesoría y Procesos de Imagen Personal ¹ - Procesos de Cultivo Acuícola - Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos - Procesos Sanitarios
		Ciencias de la Tierra y del Medioambiente	- Biología y Geología
		Química	- Física y Química - Análisis y Química Industrial
	Opción B	Física	- Física y Química
		Dibujo Técnico	- Dibujo - Construcciones Civiles y Edificación - Procesos y Productos en Madera y Mueble
		Tecnología industrial	- Tecnología - Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos - Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica - Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos - Sistemas Electrotécnicos y Automáticos - Sistemas Electrónicos
	Opción A	Economía de la empresa	- Economía - Administración de Empresas - Formación y Orientación Laboral ² - Organización y Gestión Comercial
		Geografía	- Geografía e Historia
		Historia del arte	

¹ Siempre que se trate de licenciados o graduados en ciencias con formación biológica.² Siempre que se trate de licenciados o graduados en alguna especialidad de la rama del conocimiento de ciencias sociales y jurídicas con formación en economía.



**ANEXO IX
MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA VIDA LABORAL**

(Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior. Convocatoria año 2021)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA			
Nombre y apellidos:			
NIF/NIE:		Cargo que ostenta en la empresa:	
Nombre o razón social:			
NIF/NIE:			
Domicilio social:			
Localidad:		Código postal:	
Provincia:		País:	
Teléfono / correo electrónico:			
DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
Actividad principal de la empresa:			
Localidad donde radica el centro de trabajo:			
DATOS DEL TRABAJADOR			
Apellidos:		Nombre:	
DNI/NIE/Pasaporte:			
Denominación del puesto de trabajo:			
DATOS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN LABORAL			
Funciones o actividades *	Tipo de jornada (si es parcial, indicar el nº de horas/semana)	Fecha de inicio actividades	Fecha de fin actividades

*Indicar la familia profesional con la que están relacionadas según el **Anexo III** (por ejemplo: camarero: Hostelería y Turismo)

El abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y así se hace constar a los efectos de justificación de la experiencia laboral en el procedimiento de exención de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

(firma)

Fdo.:

(Representante de la empresa o trabajador autónomo según corresponda)

**ANEXO X.
CALENDARIO DE ACTUACIONES**

CALENDARIO DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2021	
Fecha o plazo	Actuación
Desde las 09:00 horas del 26 de enero hasta las 14:00 horas del 10 de febrero.	Cumplimentación de solicitudes a través de la sede electrónica.
Hasta el 12 de febrero (inclusive)	Abono de la tasa.
Hasta el 24 de febrero (inclusive)	Registro presencial de las solicitudes realizadas en la versión en papel.
17 de febrero.	Publicación provisional del centro de examen adjudicado, a través del tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.
Dos días hábiles después de la publicación.	Reclamación al resultado provisional de centro examen adjudicado.
25 de febrero.	Publicación definitiva del centro de examen adjudicado, a través del tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.
16 de marzo.	Publicación provisional del estado de la solicitud, ya sea admitida o excluida, a través del centro examinador donde haya resultado adjudicado.
	Publicación provisional de exenciones, ya sean admitidas o excluidas, a través del centro examinador donde haya resultado adjudicado. (Las exenciones por experiencia laboral de la prueba de grado superior se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura)
Dos días hábiles después de la publicación.	Reclamación al resultado provisional del estado de la solicitud a través de la secretaría del centro examinador.
	Reclamación al resultado provisional de exenciones.
24 de marzo.	Publicación definitiva del estado de la solicitud, ya sea admitida o excluida, a través del centro examinador donde haya resultado adjudicado.
	Publicación definitiva de exenciones, ya sean admitidas o excluidas, a través del centro examinador donde haya resultado adjudicado. (Las exenciones por experiencia laboral de la prueba de grado superior se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura)
Sábado 22 de mayo.	Día de celebración de la prueba de acceso en el centro examinador.
31 de mayo.	Publicación de calificaciones a través del tablón de anuncios del centro examinador.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

363 Resolución de 20 de enero de 2021 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establecen las zonas de escolarización en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2021-2022.

Vistos los artículos 84 y 86 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la que se regula la escolarización en centros públicos y privados concertados, y el artículo 7 del Decreto n.º 23/2017, de 15 de marzo, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la admisión y escolarización del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de las competencias del Decreto 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo:

Primero.- Establecer y delimitar las áreas o zonas de escolarización en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de admisión y escolarización para las enseñanzas de 2.º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los centros educativos sostenidos con fondos públicos para los procesos de admisión convocados para el curso 2021-2022:

Anexo I. Zonas de escolarización para 2.º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.

Anexo II. Zonas de escolarización para Educación Secundaria Obligatoria.

Anexo III. Zonas de escolarización para Bachillerato.

Las zonas establecidas y su delimitación se podrán consultar en el Mapa Escolar de la Región de Murcia (<http://mapaescolar.murciaeduca.es>).

Segundo.- Esta resolución produce efectos el mismo día de su publicación.

Murcia, 20 de enero de 2021.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.



ANEXO I. Zonas de escolarización para 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria

DOMICILIOS INCLUIDOS	CENTROS CON EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA DE LA ZONA ESCOLAR	
ZONA ESCOLAR DE ABANILLA		
MUNICIPIO DE ABANILLA	30000018	CE INF-PRI SANTÍSIMA CRUZ
	30010309	CE INF-PRI DIONISIO BUENO
	30012367	CRA COMARCA ORIENTAL
ZONA ESCOLAR DE ABARÁN		
MUNICIPIO DE ABARÁN	30000146	CE INF-PRI SAN PABLO
	30000161	CE INF-PRI JUAN XXIII
	30009563	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN
	30010619	CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO
	30012951	CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO
	30012975	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL
ZONA ESCOLAR DE ÁGUILAS		
MUNICIPIO DE ÁGUILAS	30000213	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL
	30000225	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
	30000286	CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA
	30008406	CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS
	30009058	CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO
	30010929	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO
	30010991	CE INF-PRI EL RUBIAL
	30011031	CE INF-PRI URCI
	30011983	CE INF-PRI LAS LOMAS
	30018771	CE INF-PRI CIUDAD DEL MAR
	30019787	CPR INF-PRI-SEC CARLOS V
ZONA ESCOLAR DE ALBUDEITE		
MUNICIPIO DE ALBUDEITE	30000365	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
ZONA ESCOLAR DE ALCANTARILLA		
MUNICIPIO DE ALCANTARILLA	30000377	CE INF-PRI CAMPOAMOR
PARTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL	30000389	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE
MURCIA (CAÑADA HERMOSA)	30000390	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN
	30000407	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD
	30000419	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO
	30000420	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
	30000481	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO
	30000501	CE INF-PRI LAS TEJERAS
	30009371	CE INF-PRI JARA CARRILLO
	30010310	CE INF-PRI VISTABELLA
	ZONA ESCOLAR DE LOS ALCÁZARES	
MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES	30006999	CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL
	30012161	CE INF-PRI AL-KAZAR
	30013803	CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR
	30018370	CE INF-PRI PETRA SÁNCHEZ ROLLÁN



ZONA ESCOLAR DE ALEDO

MUNICIPIO DE ALEDO 30000523 CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL

ZONA ESCOLAR DE ALGUAZAS

MUNICIPIO DE ALGUAZAS 30000535 CE INF-PRI MONTE ANAOR
30000547 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN
30009496 CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA

ZONA ESCOLAR DE ALHAMA DE MURCIA

MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA 30000584 CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA
30000596 CE INF-PRI PRÍNCIPE DE ESPAÑA
30008431 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO
30010322 CE INF-PRI GINÉS DÍAZ SAN CRISTÓBAL
30011481 CE INF-PRI ANTONIO MACHADO
30018199 CE INF-PRI RICARDO CODORNÍU
30020248 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO AZARAQUE, SOC. COOP.
30009061 CE INF-PRI EL BERRO
30000641 CE INF-PRI REINA SOFÍA
30018163 CE INF-PRI LA COSTERA

ZONA ESCOLAR DE ARCHENA

MUNICIPIO DE ARCHENA 30000663 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA
PARTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE 30000687 CE INF-PRI RÍO SEGURA
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA* 30000699 CE INF-PRI MIGUEL MEDINA
30000705 CE INF-PRI JOSÉ ALCOLEA LACAL
30008716 CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE
30010838 CE INF-PRI EMILIO CANDEL
30019799 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE

ZONA ESCOLAR DE BENIEL

MUNICIPIO DE BENIEL 30000811 CE INF-PRI ANTONIO MONZÓN
30010176 C.Prv. AZALEA
30010334 CE INF-PRI RÍO SEGURA

ZONA ESCOLAR DE BLANCA

MUNICIPIO DE BLANCA 30000936 CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
30000951 CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
30013001 CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR

ZONA ESCOLAR DE BULLAS

MUNICIPIO DE BULLAS 30000961 CE INF-PRI ARTERO
30000973 CE INF-PRI OBISPOS GARCÍA RÓDENAS
30000985 CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS
30012100 E.E.I. EL CASTELLAR
30000997 CE INF-PRI ANTONIO MACHADO

ZONA ESCOLAR DE CALASPARRA

MUNICIPIO DE CALASPARRA 30001001 CE INF-PRI LOS MOLINOS
30001011 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA
30001023 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN
30009393 CE INF-PRI LAS PEDRERAS

ZONA ESCOLAR DE CAMPOS DEL RÍO

MUNICIPIO DE CAMPOS DEL RÍO 30001047 CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA



ZONA ESCOLAR DE CARAVACA DE LA CRUZ

MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ	30001072	CRA VALLE DEL QUÍPAR
	30012082	CRA SIERRA DE MOJANTES
	30001138	CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA
	30001163	CE INF-PRI SAN FRANCISCO
	30001175	CE INF-PRI LA SANTA CRUZ
	30001278	CE INF-PRI CERVANTES
	30001281	CE INF-PRI EL SALVADOR
	30011491	CE INF-PRI BASILIO SÁEZ
	30012768	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN

ZONA ESCOLAR DE CARTAGENA

MUNICIPIO DE CARTAGENA	30001849	CE INF-PRI LUIS VIVES
	30001862	CE INF-PRI SAN ISIDORO
	30010632	CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ
	30001886	CE INF-PRI ALJORRA
	30001898	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES
	30001904	CE INF-PRI LOS ALUMBRES
	30008832	E.E.I. HAZIM
	30002350	CE INF-PRI LA ASOMADA
	30002088	CE INF-PRI CUATRO SANTOS
	30002091	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER
	30002234	CE INF-PRI LA CONCEPCIÓN
	30002271	CE INF-PRI FELICIANO SÁNCHEZ
	30002283	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA DE LA PUERTA
	30002325	CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN
	30010841	CE INF-PRI SAN FÉLIX
	30002209	CE INF-PRI SAN ISIDRO
	30019453	CPR INF-PRI-SEC LEONARDO DA VINCI
	30002374	CE INF-PRI ASDRÚBAL
	30001953	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO
	30012926	CPR INF-PRI-SEC LA VAGUADA
	30001217	CPR INF-PRI-SEC NARVAL
	30001461	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA
	30001485	CE INF-PRI STELLA MARIS
	30001497	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN
	30001564	CPR INF-PRI-SEC HISPANIA
	30001588	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA
	30001643	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA
	30001655	CPR INF-PRI PATRONATO SAGRADO CORAZÓN
	30001692	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA
	30001709	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA
	30001771	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL
	30001965	CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER
	30008583	CE INF-PRI MARE NOSTRUM
	30008972	CE INF-PRI CONCEPCIÓN ARENAL
	30010140	CE INF-PRI MASTIA



30010437 CE INF-PRI VICENTE ROS
30011247 CE INF-PRI CIUDAD JARDÍN
30011806 E.E.I. PIPIRIPAO
30019362 CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE
30019404 CE INF-PRI ATALAYA
30002131 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
30002155 CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN
30002167 CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO
30008662 E.E.I. JARDINES
30008984 CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL
30009401 CE INF-PRI VICENTE MEDINA
30002179 CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL
30002192 CE INF-PRI PUIG CAMPILLO
30001916 CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA
30010051 CE INF-PRI MEDITERRÁNEO
30002386 CE INF-PRI ANÍBAL
30002040 CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL
30002039 CE INF-PRI AZORÍN
30002222 CE INF-PRI FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE
30002052 CE INF-PRI SANTA FLORENTINA
30002180 CE INF-PRI SAN FULGENCIO
30001977 CE INF-PRI SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE
30002076 CP PRI ANTONIO DE ULLOA
30002349 CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD
30010796 CE INF-PRI BEETHOVEN
30002362 CE INF-PRI LUIS CALANDRE
30002398 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR
30001941 CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA
30008561 CE INF-PRI ANTONIO MACHADO
30002027 CE INF-PRI CARTHAGO

ZONA ESCOLAR DE CEHEGÍN

MUNICIPIO DE CEHEGÍN

30002520 CE INF-PRI PÉREZ VILLANUEVA
30002532 CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS
30002544 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS
30002556 CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS
30009231 CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI
30012094 CRA RÍO ARGOS

ZONA ESCOLAR DE CEUTÍ

MUNICIPIO DE CEUTÍ

30002647 CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO
30009411 CE INF-PRI DIEGO MARTÍNEZ RICO
30010346 CE INF-PRI SAN ROQUE
30019106 CE INF-PRI SUCESO ALEDO
30020352 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MAGDA
30009228 CE INF-PRI LOS TORRAOS

ZONA ESCOLAR DE CIEZA

MUNICIPIO DE CIEZA

30002659 CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO



30002660 CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ
30002672 CE INF-PRI JERÓNIMO BELDA
30002684 CE INF-PRI SAN BARTOLOMÉ
30002702 CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
30002714 C.Prv. JAIME BALMES
30002726 CPR INF-PRI-SEC MADRE DEL DIVINO PASTOR
30002751 CE INF-PRI PEDRO RODRÍGUEZ
30007906 CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN
30007943 CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
30008935 CPR INF-PRI-SEC MIGUEL DE CERVANTES
30010061 CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO

ZONA ESCOLAR DE FORTUNA

MUNICIPIO DE FORTUNA 30002799 CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE
30002805 CPR INF CRISTO CRUCIFICADO
30011259 CE INF-PRI SAN ANTÓN
30019416 CE INF-PRI MAESTRO SIXTO LÓPEZ NAVARRO
30002829 CE INF-PRI FEDERICO GARCÍA LORCA

ZONA ESCOLAR DE FUENTE ÁLAMO

MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO 30002911 CE INF-PRI PABLO NERUDA
30011995 CRA ALZABARA
30002866 CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO
30010358 CE INF-PRI NUEVA ESCUELA
30018539 CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN
30003007 CE INF-PRI SAN PEDRO

ZONA ESCOLAR DE JUMILLA

MUNICIPIO DE JUMILLA 30003068 CE INF-PRI CAÑADA DEL TRIGO
30003093 CE INF-PRI MARIANO SUÁREZ
30003101 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN
30003111 CE INF-PRI SAN FRANCISCO
30003135 CE INF-PRI MIGUEL HERNÁNDEZ
30003196 CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA
30010656 CE INF-PRI PRÍNCIPE FELIPE
30010814 CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA
30011260 CE INF-PRI CARMEN CONDE

ZONA ESCOLAR DE LIBRILLA

MUNICIPIO DE LIBRILLA 30003287 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN

ZONA ESCOLAR DE LORCA

MUNICIPIO DE LORCA 30003494 CE INF-PRI DE ALMENDRICOS
30003810 CE INF-PRI LA CAMPANA
30003561 CE INF-PRI PASICO CAMPILLO
30008303 CE INF-PRI TORRECILLA
30003640 CE INF-PRI LA ESCUCHA
30003676 CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCÍA
30003895 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO
30003299 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO
30003305 CE INF-PRI JOSÉ ROBLES



30003317 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
30003329 CE INF-PRI SAN FERNANDO
30003330 CE INF-PRI SAN JOSÉ
30003342 CE INF-PRI CASA DEL NIÑO
30003411 C.Prv. MADRE DE DIOS
30003421 CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS
30008005 CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ
30008443 CE INF-PRI PÉREZ DE HITA
30010851 CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL
30011818 CE INF-PRI ANDRÉS GARCÍA SOLER
30012446 CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL
30018783 CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD
30003691 CE INF-PRI NARCISO YEPES
30003706 CE INF-PRI SAN JUAN
30003779 CE INF-PRI PETRA GONZÁLEZ
30003822 CE INF-PRI ALFONSO GARCÍA LÓPEZ
30003962 CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS
30003950 CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA
30012458 CRA ZARCILLA DE RAMOS

ZONA ESCOLAR DE LORQUÍ

MUNICIPIO DE LORQUÍ

30004048 CE INF-PRI MAESTRO JESÚS GARCÍA
30010371 CE INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCÁMEZ

ZONA ESCOLAR DE MAZARRÓN

MUNICIPIO DE MAZARRÓN

30008649 CE INF-PRI SAN ANTONIO
30004061 CE INF-PRI LEIVA
30004097 CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS
30008741 CE INF-PRI GINÉS GARCÍA MARTÍNEZ
30010863 CE INF-PRI LA ACEÑA
30012112 CE INF-PRI LA CAÑADICA
30018382 CE INF-PRI INFANTA LEONOR
30004139 CE INF-PRI MANUELA ROMERO
30011272 CE INF-PRI BAHÍA
30013797 C.Prv. COLEGIO SIGLO XXI
30019246 CE INF-PRI MIGUEL DELIBES

ZONA ESCOLAR DE MOLINA DE SEGURA

MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA

30004206 CE INF-PRI CAMPO DE MOLINA DE SEGURA
30004218 CE INF-PRI LA PURÍSIMA
30004221 CE INF-PRI CERVANTES
30004255 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN
30004267 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA
30004279 CE INF-PRI SAN MIGUEL
30004280 CE INF-PRI EL ROMERAL
30004292 CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO
30004309 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN
30004310 CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA
30008108 CPR INF-PRI-SEC SAN PABLO-CEU



30008157 CPR INF-PRI-SEC SALZILLO
30009851 CPR INF-PRI-SEC EL TALLER
30010383 CE INF-PRI SAN ANTONIO
30010589 CPR INF-PRI-SEC VICENTE MEDINA
30011016 CE INF-PRI TIERNO GALVÁN
30011508 CE INF-PRI EL SIFÓN
30018503 CPR INF-PRI-SEC LOS OLIVOS
30018606 CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL
30018886 E.E.I. Nº 1
30019477 CPR INF-PRI-SEC VISTARREAL
30004346 CE INF-PRI VEGA DEL SEGURA
30004401 CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
30013141 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO SAN JORGE

ZONA ESCOLAR DE MORATALLA

MUNICIPIO DE MORATALLA

30004450 CE INF-PRI COLEGIO PÚBLICO CAÑADA DE LA CRUZ
30004498 CE INF-PRI JUANA RODRÍGUEZ
30004504 CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO APARECIDO
30019179 CRA EL SABINAR
30019180 CRA LA TERCIA - BENIZAR

ZONA ESCOLAR DE MULA

MUNICIPIO DE MULA

30004577 CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA
30004589 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO
30004607 CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL
30004632 CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
30008728 CE INF-PRI ANITA ARNAO
30018001 CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA
30004701 CE INF-PRI ORTEGA Y RUBIO
30004711 CE INF-PRI LA PURÍSIMA

ZONA ESCOLAR DE MURCIA

MUNICIPIO DE MURCIA

PARTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA*

30004760 CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA
30004796 CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA
30011028 CE INF-PRI EL MOLINICO
30018266 CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ
30004841 CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO
30011326 CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO
30004887 CE INF-PRI ESCULTOR GONZÁLEZ MORENO
30009629 CPR INF-PRI-SEC TORRE SALINAS
30011302 CE INF-PRI FRANCISCO SÁNCHEZ MATAS
30004899 CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA
30004917 CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL
30009423 CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ
30010449 CE INF-PRI LA ARBOLEJA
30004954 CE INF-PRI PEDRO MARTÍNEZ CHACAS
30004966 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA
30004978 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA
30004981 CE INF-PRI INFANTA ELENA



30010681 CP PRI MONTEAZAHAR
30012021 E.E.I. LA NARANJA
30005053 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LÁGRIMAS
30005065 CE INF-PRI MARÍA AUXILIADORA
30005077 CPR INF-PRI-SEC DON BOSCO
30008625 CE INF-PRI JOSÉ RUBIO GOMARIZ
30012331 ADN CENTRO EDUCATIVO
30006483 CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA
30005144 CE INF-PRI CAROLINA CODORNÍU BOSCH
30005120 CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA
30005132 CPEIBas ISABEL BELLVÍS
30005168 CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA
30005171 CE INF-PRI SANTIAGO GARCÍA MEDEL
30009526 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.
30005201 CE INF-PRI LA CRUZ
30009435 CE INF-PRI VICENTE MEDINA
30018692 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR
30005223 CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ
30009800 CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA
30012148 E.E.I. NTRA. SRA. DEL CARMEN
30005260 CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE
30005302 CE INF-PRI CONTRAPARADA
30010401 CE INF-PRI RÍO SEGURA
30005326 CE INF-PRI HELLÍN LASHERAS
30018849 CE INF-PRI AVILESES
30005375 CE INF-PRI JUAN CARLOS I
30005363 CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO
30019775 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS
30005429 CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO
30005430 CE INF-PRI JUAN XXIII
30005442 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA
30004772 CE INF-PRI JUAN XXIII
30004784 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA
30005454 CE INF-PRI ANDRÉS BAQUERO
30005466 CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL
30005478 CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ
30005481 CE INF-PRI VISTABELLA
30005511 CE INF-PRI DE PRÁCTICAS MARÍA MAROTO
30005521 CE INF-PRI MARIANO AROCA LÓPEZ
30005533 CE INF-PRI NICOLÁS DE LAS PEÑAS
30005545 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN
30005557 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ
30005582 CE INF-PRI SANTA MARÍA DE GRACIA
30005594 CE INF-PRI LUIS COSTA
30005600 CE INF-PRI PEDRO PÉREZ ABADÍA
30005612 CPEIBas SALZILLO



30005673 CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO
30005740 CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR
30005752 CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY
30005764 C.Prv. ESCUELA EQUIPO
30005776 CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA
30005806 CPR INF-PRI-SEC HERMA
30005821 CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA
30005831 CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU
30005892 CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
30005910 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA
30005934 CPR INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS
30005946 CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DEL CARMEN
30005958 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN
30006008 CPR INF-PRI-SEC SAN BUENAVENTURA
30006011 CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ
30006057 CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA
30006069 CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ
30006124 CE INF-PRI SAN ANDRÉS
30006148 CE INF-PRI BARRIOMAR 74
30006215 CE INF-PRI NARCISO YEPES
30006631 CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE FERRER
30006756 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELÉN
30006771 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA
30008251 CPR INF-PRI-SEC PARRA
30008595 CE INF-PRI SAN PABLO
30008601 CE INF-PRI SAN JUAN
30008674 CE INF-PRI SAN PÍO X
30008868 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA
30008959 CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR
30009150 CE INF-PRI FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE
30009174 CE INF-PRI JOSÉ MORENO
30009447 CE INF-PRI ALEJANDRO VALVERDE BELMONTE
30010693 CE INF-PRI M. FERNÁNDEZ CABALLERO
30010701 CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
30010802 CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.
30010954 CE INF-PRI LOS ÁLAMOS
30011511 CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA
30011521 CE INF-PRI MAESTRO JOSÉ CASTAÑO
30012291 CE INF-PRI LA FLOTA
30013682 CE INF-PRI LA ARBOLEDA
30018138 CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACION AYS
30018710 C.Prv. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL
30018734 C.Prv. COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA
30018795 CE INF-PRI REINO DE MURCIA
30019350 CPR INF-PRI-SEC FUENTEBLANCA
30006321 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES



30009046 C.Prv. LUIS VIVES
30006331 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO
30006343 CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA
30006355 CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS
30006367 CE INF-PRI LOS ROSALES
30006380 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL
30008145 CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA
30009162 CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ
30010711 CE INF-PRI JOSÉ MARÍA PÁRRAGA
30011454 CE INF-PRI GLORIA FUERTES
30019271 CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO
30006422 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES
30005879 CPR INF-PRI-SEC MARCO
30006434 CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES
30006446 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO
30009459 CE INF-PRI RAMÓN GAYA
30009575 CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO
30012938 CE INF-PRI INFANTA CRISTINA
30006513 CE INF-PRI EL PUNTAL
30006525 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
30008731 CE INF-PRI TORRETEATINOS
30009861 CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA
30006537 CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO
30006549 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN
30005296 CE INF-PRI RINCÓN DE BENISCORNIA
30006550 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES
30006641 CE INF-PRI JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL
30006410 CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO
30004991 CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA
30006689 CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO
30006690 CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
30010723 CE INF-PRI VICENTE MEDINA
30006707 CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO
30006719 CE INF-PRI NICOLÁS RAYA
30006720 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES
30010450 CPR INF-PRI-SEC LA SANTA CRUZ
30006732 CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACIÓN
30004826 CE INF-PRI SANTO ÁNGEL
30004838 CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
30006859 CPEIBas ARTEAGA
30006860 CE INF-PRI ÁNGEL ZAPATA
30009460 CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE
30019349 CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA
30006872 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA
30006793 CE INF-PRI SAN FÉLIX
30006884 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN



ZONA ESCOLAR DE OJÓS

MUNICIPIO DE OJÓS 30019143 CE INF-PRI SAN AGUSTÍN

ZONA ESCOLAR DE PLIEGO

MUNICIPIO DE PLIEGO 30006914 CE INF-PRI PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN

ZONA ESCOLAR DE PUERTO LUMBRERAS

MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS 30006938 CE INF-PRI PURÍSIMA CONCEPCIÓN
30006941 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN
30008017 CE INF-PRI JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ
30009472 CE INF-PRI ASUNCION JORDÁN
30020959 CE INF LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL

ZONA ESCOLAR DE RICOTE

MUNICIPIO DE RICOTE 30006987 CE INF-PRI JESÚS GARCÍA CANDEL

ZONA ESCOLAR DE SAN JAVIER

MUNICIPIO DE SAN JAVIER 30007001 CE INF-PRI EL MIRADOR
30007037 CE INF-PRI JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE
30007049 CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN
30010425 CE INF-PRI LA PAZ
30010735 CE INF-PRI SEVERO OCHOA
30019118 CE INF-PRI EL RECUERDO
30007062 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO
30007074 CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ

ZONA ESCOLAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR

MUNICIPIO DE SAN PERDO DEL PINATAR 30007098 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN
30007104 CE INF-PRI LOS ANTOLINOS
30010887 CE INF-PRI MASPALOMAS
30011533 CE INF-PRI LOS PINOS
30012008 E.E.I. N. 1
30012124 CE INF-PRI LAS ESPERANZAS
30018746 CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APÓSTOL
30018801 CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA

ZONA ESCOLAR DE SANTOMERA

MUNICIPIO DE SANTOMERA 30008613 CE INF-PRI CAMPOAZAHAR
30006811 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO
30010413 CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO
30013335 CE INF-PRI RAMÓN GAYA
30019465 CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO
30006847 CE INF-PRI MADRE ESPERANZA

ZONA ESCOLAR DE TORRE-PACHECO

MUNICIPIO DE TORRE-PACHECO 30007141 CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ
30007165 CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
30012070 CRA ENTRETIERRAS
30007244 CE INF-PRI HERNÁNDEZ ARDIETA
30019337 CE INF-PRI EL ALBA
30018850 CE INF-PRI SAN CAYETANO
30007293 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO
30007311 CE INF-PRI FONTES



30012136 CE INF-PRI SAN ANTONIO
30018126 CPR INF-PRI-SEC C. E. VIRGEN DEL PASICO
30020017 CPR INF-PRI-SEC PASICO II

ZONA ESCOLAR DE LAS TORRES DE COTILLAS

MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS

30007402 CE INF-PRI CERVANTES
30007414 CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO
30008893 CE INF-PRI SAN JOSÉ
30009216 CE INF-PRI VALENTÍN BUENDÍA
30009630 CPR INF-PRI-SEC SUSARTE
30009915 CE INF-PRI VISTA ALEGRE
30010024 C.Prv. MONTE-AZAHAR
30011041 CE INF-PRI MAESTRO JESÚS FERRER
30018825 CE INF-PRI MAESTRO JOAQUÍN CANTERO

ZONA ESCOLAR DE TOTANA

MUNICIPIO DE TOTANA

30018175 CE INF-PRI LÉBOR
30018151 CPEIBas GUADALENTÍN
30007426 CE INF-PRI LA CRUZ
30007438 CE INF-PRI SANTA EULALIA
30007441 CE INF-PRI SANTIAGO
30007463 CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
30008704 CE INF-PRI DEITANIA
30009927 CE INF-PRI SAN JOSÉ
30010279 CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA
30011053 CE INF-PRI TIERNO GALVÁN
30018333 CE INF-PRI LUIS PÉREZ RUEDA

ZONA ESCOLAR DE ULEA

MUNICIPIO DE ULEA

30019155 CE INF-PRI VILLA DE ULEA

ZONA ESCOLAR DE LA UNIÓN

MUNICIPIO DE LA UNIÓN

30007621 CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL
30007633 CE INF-PRI GINÉS CABEZOS GOMARIZ
30007645 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO
30007657 CE INF-PRI HERRERÍAS
30007669 CE INF-PRI EL GARBANZAL
30007712 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL CARMEN
30013414 C.Prv. SABINA MORA
30020005 CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I

ZONA ESCOLAR DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

30019167 CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

ZONA ESCOLAR DE YECLA

MUNICIPIO DE YECLA

30007785 CE INF-PRI MÉNDEZ NÚÑEZ
30007797 CE INF-PRI LA PAZ
30007803 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO
30007840 CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA
30007852 CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS
30008042 CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS
30009484 CE INF-PRI LAS HERRATILLAS

30010759	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ
30010760	CE INF-PRI MIGUEL ORTUÑO PALAO
30010772	CE INF-PRI EL ALBA
30011673	CE INF-PRI LA PEDRERA

*Parte del municipio incluida en otra zona escolar por proximidad al casco urbano de otro municipio. Las líneas de demarcación son las indicadas en <http://edusig.carm.es> y en <http://mapaescolar.murciaeduca.es>

ANEXO II. Zonas de escolarización para Educación Secundaria Obligatoria

DOMICILIOS INCLUIDOS	CENTROS CON EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA ZONA ESCOLAR	
ZONA ESCOLAR DE ABANILLA		
MUNICIPIO DE ABANILLA	30011880	IES ABANILLA
ZONA ESCOLAR DE ABARÁN		
MUNICIPIO DE ABARÁN	30009563	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN
	30013441	IES VILLA DE ABARÁN
ZONA ESCOLAR DE ÁGUILAS		
MUNICIPIO DE ÁGUILAS	30000286	CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA
	30000316	IES REY CARLOS III
	30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ
	30001230	IES EUROPA
	30019787	CPR INF-PRI-SEC CARLOS V
ZONA ESCOLAR DE ALBUDEITE (Véase Mula)		
ZONA ESCOLAR DE ALCANTARILLA		
MUNICIPIO DE ALCANTARILLA	30000419	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO
	30000420	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
	30000471	IES FRANCISCO SALZILLO
	30002404	IES ALCÁNTARA
	30008790	IES SANJE
ZONA ESCOLAR DE ALCÁZARES (LOS)		
MUNICIPIO DE ALCÁZARES (LOS)	30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA
	30013803	CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR
ZONA ESCOLAR DE ALEDO (Véase Totana)		
ZONA ESCOLAR DE ALGUAZAS		
MUNICIPIO DE ALGUAZAS	30009496	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA
	30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS
ZONA ESCOLAR DE ALHAMA DE MURCIA		
MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA	30000626	IES VALLE DE LEIVA
	30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ
	30020248	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO AZARAQUE, SOC.COOP
ZONA ESCOLAR DE ARCHENA		
MUNICIPIO DE ARCHENA	30000766	IES VICENTE MEDINA
MUNICIPIO DE OJÓS	30008753	IES DR. PEDRO GUILLÉN
MUNICIPIO DE RICOTE	30019799	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE
MUNICIPIO DE ULEA		
MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		
ZONA ESCOLAR DE BENIEL		
MUNICIPIO DE BENIEL	30010176	C.Priv. AZALEA
	30012860	IES GIL DE JUNTERÓN



ZONA ESCOLAR DE BLANCA

MUNICIPIO DE BLANCA 30000951 CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
30012756 IES VALLE DEL SEGURA

ZONA ESCOLAR DE BULLAS

MUNICIPIO DE BULLAS 30000985 CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS
30011867 IES LOS CANTOS

ZONA ESCOLAR DE CALASPARRA

MUNICIPIO DE CALASPARRA 30001023 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN
30010553 IES EMILIO PÉREZ PIÑERO

ZONA ESCOLAR DE CAMPOS DEL RÍO (Véase Mula)

ZONA ESCOLAR DE CARAVACA DE LA CRUZ

MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ 30013499 IES ORÓSPEDA
30001291 IES SAN JUAN DE LA CRUZ
30001308 IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS
30012768 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN

ZONA ESCOLAR DE CARTAGENA

MUNICIPIO DE CARTAGENA 30001746 IES ISAAC PERAL
30001758 IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA
30001771 CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL
30001801 IES POLITÉCNICO
30002167 CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO
30002325 CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN
30002428 IES SANTA LUCÍA
30005284 IES CARTHAGO SPARTARIA
30008650 IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO
30008996 IES EL BOHÍO
30010152 IES SAN ISIDORO
30011776 IES BEN ARABÍ
30012276 IES MEDITERRÁNEO
30012744 IES PEDRO PEÑÁLVER
30012896 IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR
30012926 CPR INF-PRI-SEC LA VAGUADA
30013505 IES LOS MOLINOS
30018205 I.E.S.O. GALILEO
30019362 CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE
30019453 CPR INF-PRI-SEC LEONARDO DA VINCI
30001217 CPR INF-PRI-SEC NARVAL
30001564 CPR INF-PRI-SEC HISPANIA
30001588 CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA
30001643 CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA
30001692 CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA
30001709 CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA

ZONA ESCOLAR DE CEHEGÍN

MUNICIPIO DE CEHEGÍN 30002544 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS
30002568 IES VEGA DEL ARGOS
30009009 IES ALQUIPIR

ZONA ESCOLAR DE CEUTÍ

MUNICIPIO DE CEUTÍ 30011685 IES FELIPE DE BORBÓN
30020352 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MAGDA

ZONA ESCOLAR DE CIEZA

MUNICIPIO DE CIEZA 30002702 CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
30002714 C.Prv. JAIME BALMES
30002726 CPR INF-PRI-SEC MADRE DEL DIVINO PASTOR
30002763 IES DIEGO TORTOSA



	30002775	IES LOS ALBARES
	30007943	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
	30008935	CPR INF-PRI-SEC MIGUEL DE CERVANTES
ZONA ESCOLAR DE FORTUNA		
MUNICIPIO DE FORTUNA	30011971	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS
ZONA ESCOLAR DE FUENTE ÁLAMO		
MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO	30008467	IES RICARDO ORTEGA
	30018539	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN
	30019052	IES PUEBLOS DE LA VILLA
ZONA ESCOLAR DE JUMILLA		
MUNICIPIO DE JUMILLA	30003196	CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA
	30003202	IES ARZOBISPO LOZANO
	30009319	IES INFANTA ELENA
	30010814	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA
ZONA ESCOLAR DE LIBRILLA		
MUNICIPIO DE LIBRILLA	30018217	I.E.S.O. DE LIBRILLA
ZONA ESCOLAR DE LORCA		
MUNICIPIO DE LORCA	30019064	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS
	30013530	I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS
	30013529	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA
	30012446	CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL
	30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS
	30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA
	30003469	IES SAN JUAN BOSCO
	30003457	IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN
	30003445	IES FRANCISCO ROS GINER
	30003421	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS
	30003411	C.Prv. MADRE DE DIOS
ZONA ESCOLAR DE LORQUÍ		
MUNICIPIO DE LORQUÍ	30013581	IES ROMANO GARCÍA
ZONA ESCOLAR DE MAZARRÓN		
MUNICIPIO DE MAZARRÓN	30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO
	30018254	IES FELIPE II
	30012771	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA
	30013797	C.Prv. COLEGIO SIGLO XXI
ZONA ESCOLAR DE MOLINA DE SEGURA		
MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA	30004310	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA
	30004322	IES VEGA DEL TÁDER
	30008108	CPR INF-PRI-SEC SAN PABLO-CEU
	30008157	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO
	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA
	30009851	CPR INF-PRI-SEC EL TALLER
	30010589	CPR INF-PRI-SEC VICENTE MEDINA
	30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS
	30018503	CPR INF-PRI-SEC LOS OLIVOS
	30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS
	30019477	CPR INF-PRI-SEC VISTARREAL
	30013141	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO SAN JORGE
ZONA ESCOLAR DE MORATALLA		
MUNICIPIO DE MORATALLA	30004504	CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO APARECIDO
	30008856	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA
ZONA ESCOLAR DE MULA		
MUNICIPIO DE MULA	30004632	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
MUNICIPIO DE ALBUDEITE	30004668	IES ORTEGA Y RUBIO
MUNICIPIO DE CAMPOS DEL RÍO	30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS
	30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA



ZONA ESCOLAR DE MURCIA

MUNICIPIO DE MURCIA

30004784 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA
30004838 CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
30004917 CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL
30004929 IES ALQUERÍAS
30005077 CPR INF-PRI-SEC DON BOSCO
30005132 CPEIBas ISABEL BELLVÍS
30005612 CPEIBas SALZILLO
30005673 CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO
30005740 CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR
30005752 CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY
30005764 C.Prv. ESCUELA EQUIPO
30005776 CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA
30005806 CPR INF-PRI-SEC HERMA
30005821 CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA
30005879 CPR INF-PRI-SEC MARCO
30005892 CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
30005910 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA
30005946 CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DEL CARMEN
30005958 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN
30006008 CPR INF-PRI-SEC SAN BUENAVENTURA
30006011 CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ
30006057 CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA
30006069 CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ
30006151 IES ALFONSO X EL SABIO
30006161 IES FLORIDABLANCA
30006173 IES SAAVEDRA FAJARDO
30006185 IES INFANTE D.JUAN MANUEL
30006197 IES MIGUEL DE CERVANTES
30006343 CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA
30006380 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL
30006392 IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ
30006631 CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE FERRER
30006720 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES
30006859 CPEIBas ARTEAGA
30008251 CPR INF-PRI-SEC PARRA
30008352 IES EL CARMEN
30008558 IES RAMÓN Y CAJAL
30008686 IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES
30008698 IES SIERRA DE CARRASCOY
30009010 IES ALJADA
30009046 C.Prv. LUIS VIVES
30009526 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.
30009575 CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO
30009629 CPR INF-PRI-SEC TORRE SALINAS
30009800 CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA
30009861 CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA
30010280 IES BENIAJÁN
30010450 CPR INF-PRI-SEC LA SANTA CRUZ
30010577 IES JOSÉ PLANES
30010802 CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.
30010966 IES MARIANO BAQUERO GOYANES
30010978 IES INGENIERO DE LA CIERVA
30011338 IES MIGUEL ESPINOSA



30011843	IES ALQUIBLA
30011879	IES JUAN CARLOS I
30012045	IES LA FLOTA
30012872	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA
30012999	IES MONTE MIRAVETE
30013542	IES LA BASÍLICA
30013554	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA
30013566	IES SANGONERA LA VERDE
30018138	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACION AYS
30018266	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ
30018692	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR
30018710	C.Prv. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL
30018734	C.Prv. COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA
30019349	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA
30005193	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES
30019350	CPR INF-PRI-SEC FUENTEBLANCA

ZONA ESCOLAR DE OJÓS (Véase Archena)

ZONA ESCOLAR DE PLIEGO

MUNICIPIO DE PLIEGO 30018321 IES FEDERICO BALART

ZONA ESCOLAR DE PUERTO LUMBRERAS

MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS 30011341 IES RAMBLA DE NOGALTE

ZONA ESCOLAR DE RICOTE (Véase Archena)

ZONA ESCOLAR DE SAN JAVIER

MUNICIPIO DE SAN JAVIER 30007049 CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN
30008133 IES RUIZ DE ALDA
30013451 IES MAR MENOR

ZONA ESCOLAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR 30005338 IES DOS MARES
30008480 IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO
30018746 CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APÓSTOL

ZONA ESCOLAR DE SANTOMERA

MUNICIPIO DE SANTOMERA 30006823 IES POETA JULIÁN ANDUGAR
30019465 CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO
30020224 IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS

ZONA ESCOLAR DE TORRE PACHECO

MUNICIPIO DE TORRE PACHECO 30007165 CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
30007323 IES LUIS MANZANARES
30008881 IES GERARDO MOLINA
30012963 IES SABINA MORA
30018126 C CPR INF-PRI-SEC C. E. VIRGEN DEL PASICO
30020017 CPR INF-PRI-SEC PASICO II

ZONA ESCOLAR DE LAS TORRES DE COTILLAS

MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS 30007414 CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO
30009630 CPR INF-PRI-SEC SUSARTE
30010024 C.Prv. MONTE-AZAHAR
30010981 IES SALVADOR SANDOVAL
30019660 IES LA FLORIDA

ZONA ESCOLAR DE TOTANA

MUNICIPIO DE TOTANA 30007463 CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
MUNICIPIO DE ALEDO 30007475 IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNÍU
30009332 IES PRADO MAYOR
30010279 CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA
30018151 CPEIBas GUADALENTÍN

**ZONA ESCOLAR DE ULEA (Véase Archena)****ZONA ESCOLAR DE LA UNIÓN**

MUNICIPIO DE LA UNIÓN	30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO
	30007712	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL CARMEN
	30008901	IES SIERRA MINERA
	30013414	C.Prv. SABINA MORA

ZONA ESCOLAR DE VILLANUEVA DEL RÍO (Véase Archena)**ZONA ESCOLAR DE YECLA**

MUNICIPIO DE YECLA	30007840	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA
	30007852	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS
	30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)
	30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE
	30019982	IES FELIPE VI

ANEXO III. Zonas de escolarización para Bachillerato**DOMICILIOS INCLUIDOS****CENTROS CON BACHILLERATO DE LA ZONA ESCOLAR****ZONA ESCOLAR DE ABANILLA**

MUNICIPIO DE ABANILLA	30011880	IES ABANILLA
-----------------------	----------	--------------

ZONA ESCOLAR DE ABARÁN

MUNICIPIO DE ABARÁN	30013441	IES VILLA DE ABARÁN
---------------------	----------	---------------------

ZONA ESCOLAR DE ÁGUILAS

MUNICIPIO DE ÁGUILAS	30000316	IES REY CARLOS III
	30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ
	30001230	IES EUROPA

ZONA ESCOLAR DE ALBUDEITE (Véase Mula)**ZONA ESCOLAR DE ALCANTARILLA**

MUNICIPIO DE ALCANTARILLA	30000419	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO
	30000471	IES FRANCISCO SALZILLO
	30002404	IES ALCÁNTARA
	30008790	IES SANJE

ZONA ESCOLAR DE LOS ALCÁZARES

MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES	30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA
	30013803	CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR

ZONA ESCOLAR DE ALEDO (Véase Totana)**ZONA ESCOLAR DE ALGUAZAS**

MUNICIPIO DE ALGUAZAS	30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS
-----------------------	----------	-----------------------

ZONA ESCOLAR DE ALHAMA DE MURCIA

MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA	30000626	IES VALLE DE LEIVA
MUNICIPIO DE LIBRILLA	30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ

ZONA ESCOLAR DE ARCHENA

MUNICIPIO DE ARCHENA	30000766	IES VICENTE MEDINA
MUNICIPIO DE OJÓS	30008753	IES DR. PEDRO GUILLÉN

MUNICIPIO DE RICOTE

MUNICIPIO DE ULEA

MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

ZONA ESCOLAR DE BENIEL

MUNICIPIO DE BENIEL	30012860	IES GIL DE JUNTERÓN
---------------------	----------	---------------------



ZONA ESCOLAR DE BLANCA		
MUNICIPIO DE BLANCA	30012756	IES VALLE DEL SEGURA
ZONA ESCOLAR DE BULLAS		
MUNICIPIO DE BULLAS	30011867	IES LOS CANTOS
ZONA ESCOLAR DE CALASPARRA		
MUNICIPIO DE CALASPARRA	30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO
ZONA ESCOLAR DE CAMPOS DEL RÍO (Véase Mula)		
ZONA ESCOLAR DE CARAVACA DE LA CRUZ		
MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ	30013499	IES ORÓSPEDA
	30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ
	30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS
ZONA ESCOLAR DE CARTAGENA		
MUNICIPIO DE CARTAGENA	30001746	IES ISAAC PERAL
	30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA
	30001771	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL
	30001801	IES POLITÉCNICO
	30002167	CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO
	30002428	IES SANTA LUCÍA
	30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA
	30008650	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO
	30008996	IES EL BOHÍO
	30010152	IES SAN ISIDORO
	30011776	IES BEN ARABÍ
	30012276	IES MEDITERRÁNEO
	30012744	IES PEDRO PEÑALVER
	30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR
	30012926	CPR INF-PRI-SEC LA VAGUADA
	30013505	IES LOS MOLINOS
	30001217	CPR INF-PRI-SEC NARVAL
	30001564	CPR INF-PRI-SEC HISPANIA
	30001588	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA
	30001643	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA
	30001692	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA
ZONA ESCOLAR DE CEHEGÍN		
MUNICIPIO DE CEHEGÍN	30002568	IES VEGA DEL ARGOS
	30009009	IES ALQUIPIR
ZONA ESCOLAR DE CEUTÍ		
MUNICIPIO DE CEUTÍ	30011685	IES FELIPE DE BORBÓN
ZONA ESCOLAR DE CIEZA		
MUNICIPIO DE CIEZA	30002763	IES DIEGO TORTOSA
	30002775	IES LOS ALBARES
ZONA ESCOLAR DE FORTUNA		
MUNICIPIO DE FORTUNA	30011971	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS
ZONA ESCOLAR DE FUENTE ÁLAMO		
MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO	30008467	IES RICARDO ORTEGA
	30019052	IES PUEBLOS DE LA VILLA
	30018539	SAN AGUSTÍN
ZONA ESCOLAR DE JUMILLA		
MUNICIPIO DE JUMILLA	30003202	IES ARZOBISPO LOZANO
	30009319	IES INFANTA ELENA
ZONA ESCOLAR DE LIBRILLA (Véase Alhama de Murcia)		
ZONA ESCOLAR DE LORCA		
MUNICIPIO DE LORCA	30003445	IES FRANCISCO ROS GINER
	30003457	IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN



	30003469	IES SAN JUAN BOSCO
	30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA
	30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS
	30019064	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS
	30012446	CIUDAD DEL SOL
ZONA ESCOLAR DE LORQUÍ		
MUNICIPIO DE LORQUÍ	30013581	IES ROMANO GARCÍA
ZONA ESCOLAR DE MAZARRÓN		
MUNICIPIO DE MAZARRÓN	30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO
	30018254	IES FELIPE II
	30012771	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA
ZONA ESCOLAR DE MOLINA DE SEGURA		
MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA	30004322	IES VEGA DEL TÁDER
	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA
	30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS
	30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS
	30008157	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO
	30018503	CPR INF-PRI-SEC LOS OLIVOS
ZONA ESCOLAR DE MORATALLA		
MUNICIPIO DE MORATALLA	30008856	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA
ZONA ESCOLAR DE MULA		
MUNICIPIO DE MULA	30004668	IES ORTEGA Y RUBIO
MUNICIPIO DE ALBUDEITE	30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS
MUNICIPIO DE CAMPOS DEL RÍO		
ZONA ESCOLAR DE MURCIA		
MUNICIPIO DE MURCIA	30004929	IES ALQUERÍAS
	30006151	IES ALFONSO X EL SABIO
	30006161	IES FLORIDABLANCA
	30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO
	30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL
	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES
	30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ
	30008352	IES EL CARMEN
	30008558	IES RAMÓN Y CAJAL
	30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES
	30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY
	30009010	IES ALJADA
	30009526	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.
	30009800	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA
	30010280	IES BENIAJÁN
	30010577	IES JOSÉ PLANES
	30010802	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.
	30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES
	30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA
	30011338	IES MIGUEL ESPINOSA
	30011843	IES ALQUIBLA
	30011879	IES JUAN CARLOS I
	30012045	IES LA FLOTA
	30012872	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA
	30012999	IES MONTE MIRAVETE
	30013542	IES LA BASÍLICA
	30013554	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA
	30013566	IES SANGONERA LA VERDE
	30005776	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA
	30005821	CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA



	30005910	CPR PRI-SEC COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA
	30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ
	30006069	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ
	30018692	COLEGIO MONTEPINAR
	30019349	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA
	30006720	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES
ZONA ESCOLAR DE PLIEGO		
MUNICIPIO DE PLIEGO	30018321	IES FEDERICO BALART
ZONA ESCOLAR DE PUERTO LUMBRERAS		
MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS	30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE
ZONA ESCOLAR DE RICOTE (Véase Archena)		
ZONA ESCOLAR DE SAN JAVIER		
MUNICIPIO DE SAN JAVIER	30008133	IES RUIZ DE ALDA
	30013451	IES MAR MENOR
ZONA ESCOLAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR		
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	30005338	IES DOS MARES
	30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO
	30018746	CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APÓSTOL
ZONA ESCOLAR DE SANTOMERA		
MUNICIPIO DE SANTOMERA	30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR
	30020224	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS
	30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO
ZONA ESCOLAR DE TORRE PACHECO		
MUNICIPIO DE TORRE PACHECO	30007323	IES LUIS MANZANARES
	30008881	IES GERARDO MOLINA
	30012963	IES SABINA MORA
	30018126	CPR INF-PRI-SEC C. E. VIRGEN DEL PASICO
ZONA ESCOLAR DE LAS TORRES DE COTILLAS		
MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS	30010981	IES SALVADOR SANDOVAL
	30019660	IES LA FLORIDA
ZONA ESCOLAR DE TOTANA		
MUNICIPIO DE TOTANA	30007475	IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNÍU
MUNICIPIO DE ALEDO	30009332	IES PRADO MAYOR
ZONA ESCOLAR DE ULEA (Véase Archena)		
ZONA ESCOLAR DE LA UNIÓN		
MUNICIPIO DE LA UNIÓN	30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO
	30008901	IES SIERRA MINERA
ZONA ESCOLAR DE VILLANUEVA DEL RÍO (Véase Archena)		
ZONA ESCOLAR DE YECLA		
MUNICIPIO DE YECLA	30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)
	30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE

Toda la información sobre las zonas escolares está disponible en Edusig (<http://edusig.carm.es>) y en el Mapa Escolar de la Región de Murcia (<http://mapaescolar.murciaeduca.es>).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

364 Resolución de 20 de enero de 2021 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se establece la adscripción entre centros escolares de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos para el curso 2021-2022.

De conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la que se regula la escolarización en centros públicos y privados concertados, y del artículo 5 del Decreto 23/2017, de 15 de marzo, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la admisión y escolarización del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de las competencias recogidas en el artículo 7 del Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo:

Primero.- Determinar las adscripciones entre centros escolares a efectos de escolarización para los procesos de admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2021-2022, que quedan recogidos en los siguientes anexos que acompañan a esta Resolución:

Anexo I. Escuelas de 2.º ciclo de Educación Infantil adscritas a centros de Educación Infantil y Primaria.

Anexo II. Centros incompletos de Educación Infantil y Primaria adscritos a centros de Educación Infantil y Primaria.

Anexo III. Centros de Educación Primaria adscritos a centros de Educación Secundaria.

Segundo.- A los alumnos de los centros referidos en los anexos contemplados en el apartado anterior, se les garantiza una plaza escolar en su/s centro/s de adscripción en los procesos de escolarización para el curso 2021-2022, en caso de reunir los requisitos de promoción.

Tercero.- Esta resolución produce efectos el mismo día de su publicación.

Murcia, 20 de enero de 2021.—El Director General De Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.

**Anexo I. Escuelas de 2º ciclo de Educación Infantil adscritas a centros de Educación Infantil y Primaria**

CÓDIGO	CENTRO ORIGEN	LOCALIDAD	ADSCRITO A	CÓDIGO	LOCALIDAD
BULLAS					
30012100	E.E.I. EL CASTELLAR	BULLAS	CE INF-PRI ARTERO	30000961	BULLAS
CARTAGENA					
30011806	E.E.I. PIPIRIPAO	CARTAGENA	CP PRI ANTONIO DE ULLOA	30002076	SAN ANTONIO ABAD
30008662	E.E.I. JARDINES	DOLORES (LOS)	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	30002131	DOLORES (LOS)
30008832	E.E.I. HAZIM	APARECIDA (LA)	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA	30002052	PALMA (LA)
MOLINA DE SEGURA					
30018886	E.E.I. Nº 1	MOLINA DE SEGURA	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	30004255	MOLINA DE SEGURA
BENIAJÁN					
30012021	E.E.I. LA NARANJA	BENIAJÁN	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA CP PRI MONTEAZAHAR	30004966 30010681	BENIAJÁN BENIAJÁN
MURCIA					
30012148	E.E.I. NTRA. SRA. DEL CARMEN	GEA (LO)	CPEIBas ARTEAGA	30006859	SUCINA
SAN PEDRO DEL PINATAR					
30012008	E.E.I. N. 1	SAN PEDRO DEL PINATAR	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS	30007104	SAN PEDRO DEL PINATAR
FORTUNA					
30002805	CPR INF CRISTO CRUCIFICADO	FORTUNA	CE INF-PRI MAESTRO SIXTO LÓPEZ CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	30019416 30002799	FORTUNA FORTUNA

Anexo II. Centros incompletos de Educación Infantil y Primaria adscritos a centros de Educación Infantil y Primaria

CÓDIGO	CENTRO ORIGEN	LOCALIDAD	ADSCRITO A	CÓDIGO	LOCALIDAD
CARTAGENA					
30008561	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	URRUTIAS (LOS)	CE INF-PRI SAN ISIDORO CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ	30001862 30010632	ALGAR (EL) ALGAR (EL)
TORRE-PACHECO					
30012070	CRA ENTRETIERRAS (ACTUACIÓN LOS OLMOS-HOYAMORENA)	HOYAMORENA	CE INF-PRI FONTES	30007311	TORRE PACHECO
TOTANA					
30018175	CE INF-PRI LÉBOR	LEBOR ALTO	CE INF-PRI DEITANIA	30008704	TOTANA
LORCA					
30003810	CE INF-PRI LA CAMPANA	LA CAMPANA	CE INF-PRI DE ALMENDRICOS	30003494	LORCA

**Anexo III. Centros de Educación Primaria a adscritos a centros de Educación Secundaria**

CÓDIGO	CENTRO ORIGEN	LOCALIDAD	ADSCRITO A	CÓDIGO	LOCALIDAD
ABANILLA					
30000018	CE INF-PRI SANTÍSIMA CRUZ	ABANILLA	IES ABANILLA	30011880	ABANILLA
30010309	CE INF-PRI DIONISIO BUENO	ABANILLA			
30012367	CRA COMARCA ORIENTAL	BARINAS			
ABARÁN					
30000146	CE INF-PRI SAN PABLO	ABARÁN	IES VILLA DE ABARÁN	30013441	ABARÁN
30000161	CE INF-PRI JUAN XXIII	ABARÁN			
30010619	CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO	ABARÁN			
	CE INF-PRI SAN JOSÉ				
30012951	ARTESANO	BARRANCO MOLAX			
30012975	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL	HOYA DEL CAMPO			
ÁGUILAS					
30000213	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	ÁGUILAS	IES REY CARLOS III	30000316	ÁGUILAS
	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS				
30000225	DOLORES	ÁGUILAS	IES ALFONSO ESCÁMEZ	30000328	ÁGUILAS
	CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS				
30008406	ÁGUILAS	ÁGUILAS	EUROPA	30001230	ÁGUILAS
30009058	CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO	ÁGUILAS			
30010929	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO	ÁGUILAS			
30010991	CE INF-PRI EL RUBIAL	ÁGUILAS			
30011031	CE INF-PRI URCI	ÁGUILAS			
30011983	CE INF-PRI LAS LOMAS	ÁGUILAS			
30018771	CE INF-PRI CIUDAD DEL MAR	ÁGUILAS			
ALBUDEITE					
30000365	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS				
	REMEDIOS	ALBUDEITE	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	30009320	MULA
			IES ORTEGA Y RUBIO	30004668	MULA
ALCANTARILLA					
30000377	CE INF-PRI CAMPOAMOR	ALCANTARILLA	IES FRANCISCO SALZILLO	30000471	ALCANTARILLA
	CE INF-PRI JACINTO				
30000389	BENAVENTE	ALCANTARILLA	IES ALCÁNTARA	30002404	ALCANTARILLA
	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA				
30000390	ASUNCIÓN	ALCANTARILLA	IES SANJE	30008790	ALCANTARILLA
	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA				
30000407	SALUD	ALCANTARILLA			
30000481	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	ALCANTARILLA			
30000501	CE INF-PRI LAS TEJERAS	ALCANTARILLA			
30009371	CE INF-PRI JARA CARRILLO	ALCANTARILLA			
30010310	CE INF-PRI VISTABELLA	ALCANTARILLA			
ALCÁZARES (LOS)					
30006999	CE INF-PRI D.BIENVENIDO				
	CONEJERO REQUIEL	ALCÁZARES (LOS)	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA	30012835	ALCÁZARES (LOS)
30012161	CE INF-PRI AL-KAZAR	ALCÁZARES (LOS)			
	CE INF-PRI PETRA SÁNCHEZ				
30018370	ROLLAN	ALCÁZARES (LOS)			
ALEDO					
30000523	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL	ALEDO	IES D. JUAN DE LA CIERVA Y		
			CODORNÍU	30007475	TOTANA
			IES PRADO MAYOR	30009332	TOTANA
ALGUAZAS					
30000535	CE INF-PRI MONTE ANAOR	ALGUAZAS	IES VILLA DE ALGUAZAS	30012847	ALGUAZAS
	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL				
30000547	CARMEN	ALGUAZAS			

**ALHAMA DE MURCIA**

30000584	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA CE INF-PRI PRÍNCIPE DE ESPAÑA	ALHAMA DE MURCIA	IES VALLE DE LEIVA	30000626	ALHAMA DE MURCIA
30000596	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ALHAMA DE MURCIA	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	30011764	ALHAMA DE MURCIA
30008431	CE INF-PRI GINÉS DÍAZ - SAN CRISTÓBAL	ALHAMA DE MURCIA			
30010322	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	ALHAMA DE MURCIA			
30011481	CE INF-PRI RICARDO CODORNÍU	ALHAMA DE MURCIA			
30018199	CE INF-PRI EL BERRO	BERRO (EL)			
30009061	CE INF-PRI REINA SOFÍA	VENTA DE LOS CARRASCOS			
30000641	CE INF-PRI LA COSTERA	VENTORRILLOS (LOS)			
30018163					

ARCHENA

30000663	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	ARCHENA	IES VICENTE MEDINA	30000766	ARCHENA
30000687	CE INF-PRI RÍO SEGURA	ARCHENA	IES DR. PEDRO GUILLÉN	30008753	ARCHENA
30000699	CE INF-PRI MIGUEL MEDINA	ARCHENA			
30000705	CE INF-PRI JOSÉ ALCOLEA LACAL	ARCHENA			
30008716	CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE	ARCHENA			
30010838	CE INF-PRI EMILIO CANDEL	ARCHENA			

BENIEL

30000811	CE INF-PRI ANTONIO MONZÓN	BENIEL	IES GIL DE JUNTERÓN	30012860	BENIEL
30010334	CE INF-PRI RÍO SEGURA	BENIEL			

BLANCA

30000936	CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ	BLANCA	IES VALLE DEL SEGURA	30012756	BLANCA
30013001	CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR	ESTACIÓN FÉRREA			

BULLAS

30000961	CE INF-PRI ARTERO	BULLAS	IES LOS CANTOS	30011867	BULLAS
30000973	CE INF-PRI OBISPOS GARCÍA RÓDENAS	BULLAS			
30000997	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	COPA (LA)			

CALASPARRA

30001001	CE INF-PRI LOS MOLINOS	CALASPARRA	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	30010553	CALASPARRA
30001011	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	CALASPARRA			
30009393	CE INF-PRI LAS PEDRERAS	CALASPARRA			

CAMPOS DEL RÍO

30001047	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	CAMPOS DEL RÍO	IES ORTEGA Y RUBIO IES RIBERA DE LOS MOLINOS	30004668 30009320	MULA MULA
----------	------------------------------	----------------	---	----------------------	--------------

CARAVACA DE LA CRUZ

30001072	CRA VALLE DEL QUÍPAR	ALMUDEMA (LA)	IES ORÓSPEDA	30013499	ARCHIVEL
30012082	CRA SIERRA DE MOJANTES	ARCHIVEL			
30001138	CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA	BARRANDA			
30001163	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	CARAVACA DE LA CRUZ	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	30001291	CARAVACA DE LA CRUZ
30001175	CE INF-PRI LA SANTA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	30001308	CARAVACA DE LA CRUZ
30001278	CE INF-PRI CERVANTES	CARAVACA DE LA CRUZ			
30001281	CE INF-PRI EL SALVADOR	CARAVACA DE LA CRUZ			
30011491	CE INF-PRI BASILIO SÁEZ	CARAVACA DE LA CRUZ			

**CARTAGENA**

30002088	CE INF-PRI CUATRO SANTOS CE INF-PRI SAN FRANCISCO	BARREROS (LOS)	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO	30008650	CARTAGENA
30002091	JAVIER	BARREROS (LOS)	IES MEDITERRÁNEO	30012276	CARTAGENA
30002271	CE INF-PRI FELICIANO SÁNCHEZ CE INF-PRI JOSÉ MARÍA DE LA PUERTA	BARRIO DE PERAL	IES BEN ARABI	30011776	CARTAGENA
30002283	CE INF-PRI SAN FÉLIX CE INF-PRI FERNANDO	BARRIO DE PERAL	IES LOS MOLINOS	30013505	CARTAGENA
30001953	GARRIDO CE INF-PRI POETA ANTONIO	CANTERAS			
30001965	OLIVER	CARTAGENA			
30010437	CE INF-PRI VICENTE ROS	CARTAGENA			
30011247	CE INF-PRI CIUDAD JARDÍN	CARTAGENA			
30002039	CE INF-PRI AZORÍN	MOLINOS MARFAGONES			
30002076	CP PRI ANTONIO DE ULLOA CE INF-PRI SAN ANTONIO	SAN ANTONIO ABAD			
30002349	ABAD	SAN ANTONIO ABAD			
30010796	CE INF-PRI BEETHOVEN	SAN ANTONIO ABAD			
30001941	CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA	TENTEGORRA			
30019404	CE INF-PRI ATALAYA	CARTAGENA	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO IES MEDITERRÁNEO IES BEN ARABÍ IES LOS MOLINOS IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	30008650 30012276 30011776 30013505 30001758	CARTAGENA CARTAGENA CARTAGENA CARTAGENA CARTAGENA
30001904	CE INF-PRI LOS ALUMBRES	ALUMBRES BARRIO DE LA	IES ISAAC PERAL	30001746	CARTAGENA
30002234	CE INF-PRI LA CONCEPCIÓN CE INF-PRI HNOS. S. ISIDORO Y STA. FLORENTINA	CONCEPCIÓN	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	30001758	CARTAGENA
30001461	CE INF-PRI STELLA MARIS	CARTAGENA	IES POLITÉCNICO	30001801	CARTAGENA
30001485	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN	CARTAGENA			
30001497	CPR INF-PRI PATRONATO	CARTAGENA			
30001655	SAGRADO CORAZÓN	CARTAGENA			
30008583	CE INF-PRI MARE NOSTRUM CE INF-PRI CONCEPCIÓN	CARTAGENA			
30008972	ARENAL	CARTAGENA			
30010140	CE INF-PRI MASTIA	CARTAGENA			
30002027	CE INF-PRI CARTHAGO	VISTA ALEGRE			
30002350	CE INF-PRI LA ASOMADA	ASOMADA (LA)	IES ISAAC PERAL IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA IES POLITÉCNICO IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO IES MEDITERRÁNEO IES BEN ARABÍ IES LOS MOLINOS	30001746 30001758 30001801 30008650 30012276 30011776 30013505	CARTAGENA CARTAGENA CARTAGENA CARTAGENA CARTAGENA CARTAGENA CARTAGENA
30001886	CE INF-PRI ALJORRA CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES	ALJORRA (LA)	IES EL BOHÍO	30008996	DOLORES (LOS)
30001898	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ALJORRA (LA)	IES SAN ISIDORO	30010152	DOLORES (LOS)
30002131	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL	DOLORES (LOS)			
30008984	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	DOLORES (LOS)			
30009401	CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL	DOLORES (LOS)			
30002179	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL	GABATOS (LOS)			
30002040	CE INF-PRI LUIS CALANDRE	MIRANDA			
30002362	CE INF-PRI LUIS VIVES	SANTA ANA			
30001849		ALBUJÓN			
30002155	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	DOLORES (LOS)	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL	30001771	CARTAGENA
30001862	CE INF-PRI SAN ISIDORO	ALGAR (EL)	IES PEDRO PEÑALVER	30012744	ALGAR (EL)
30010632	CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ	ALGAR (EL)			
30002209	CE INF-PRI SAN ISIDRO	BELONES (LOS)	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	30012896	MANGA DEL MAR MENOR (LA)
30010051	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO	MANGA DEL MAR MENOR (LA)			



30002052	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA CE INF-PRI SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE	PALMA (LA) PUEBLA (LA)	IES CARTHAGO SPARTARIA	30005284	PALMA (LA)
30002180	CE INF-PRI SAN FULGENCIO	POZO ESTRECHO	I.E.S.O. GALILEO	30018205	POZO ESTRECHO
30002374	CE INF-PRI ASDRÚBAL	CAMPANO (LO)	IES SANTA LUCÍA	30002428	SANTA LUCÍA
30002386	CE INF-PRI ANÍBAL	MATEOS (LOS)			
30002398	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR	SANTA LUCÍA			
30002192	CE INF-PRI PUIG CAMPILLO	ISLA PLANA	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA	30012771	PUERTO DE MAZARRON
30001916	CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA	LLANO DEL BEAL	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	30007736	UNIÓN (LA)
30002222	CE INF-PRI FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	NIETOS (LOS)	IES SIERRA MINERA	30008901	UNIÓN (LA)
CEHEGÍN					
30002520	CE INF-PRI PÉREZ VILLANUEVA CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN	IES VEGA DEL ARGOS	30002568	CEHEGÍN
30002532	CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS	CEHEGÍN	IES ALQUIPIR	30009009	CEHEGÍN
30002556	CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI	CEHEGÍN			
30009231		CEHEGÍN			
30012094	CRA RÍO ARGOS	VALENTÍN	IES LOS CANTOS IES EMILIO PÉREZ PIÑERO IES VEGA DEL ARGOS IES ALQUIPIR	30011867 30010553 30002568 30009009	BULLAS CALASPARRA CEHEGÍN CEHEGÍN
CEUTÍ					
30002647	CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO	CEUTÍ	IES FELIPE DE BORBÓN	30011685	CEUTÍ
30009411	CE INF-PRI DIEGO MARTÍNEZ RICO	CEUTÍ			
30010346	CE INF-PRI SAN ROQUE	CEUTÍ			
30019106	CE INF-PRI SUCESO ALEDO	CEUTÍ			
30009228	CE INF-PRI LOS TORRAOS	TORRAOS (LOS)			
CIEZA					
30002659	CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO	CIEZA	IES DIEGO TORTOSA	30002763	CIEZA
30002660	CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ	CIEZA	IES LOS ALBARES	30002775	CIEZA
30002672	CE INF-PRI JERÓNIMO BELDA	CIEZA			
30002684	CE INF-PRI SAN BARTOLOMÉ	CIEZA			
30002751	CE INF-PRI PEDRO RODRÍGUEZ	CIEZA			
30007906	CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN	CIEZA			
30010061	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	CIEZA			
FORTUNA					
30002799	CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	FORTUNA	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	30011971	FORTUNA
30011259	CE INF-PRI SAN ANTÓN	FORTUNA			
30019416	CE INF-PRI MAESTRO SIXTO LÓPEZ NAVARRO	FORTUNA			
30002829	CE INF-PRI FEDERICO GARCÍA LORCA	MATANZA (LA)			
FUENTE ÁLAMO					
30002911	CE INF-PRI PABLO NERUDA	BALSAPINTADA	IES RICARDO ORTEGA	30008467	FUENTE ÁLAMO
30011995	CRA ALZABARA	CUEVAS DE REYLLO	IES PUEBLOS DE LA VILLA	30019052	FUENTE ÁLAMO
30002866	CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO	FUENTE ÁLAMO			
30010358	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA	FUENTE ÁLAMO			
30003007	CE INF-PRI SAN PEDRO	PALAS (LAS)			



JUMILLA					
30003068	CE INF-PRI CAÑADA DEL TRIGO	CAÑADA DEL TRIGO	IES ARZOBISPO LOZANO	30003202	JUMILLA
30003093	CE INF-PRI MARIANO SUAREZ	JUMILLA	IES INFANTA ELENA	30009319	JUMILLA
30003101	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	JUMILLA			
30003111	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	JUMILLA			
30003135	CE INF-PRI MIGUEL HERNÁNDEZ	JUMILLA			
30010656	CE INF-PRI PRÍNCIPE FELIPE	JUMILLA			
30011260	CE INF-PRI CARMEN CONDE	JUMILLA			
LIBRILLA					
30003287	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	LIBRILLA	I.E.S.O. DE LIBRILLA	30018217	LIBRILLA
LORCA					
30003561	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO	CAMPILLO	IES FRANCISCO ROS GINER	30003445	LORCA
30008303	CE INF-PRI TORRECILLA	CEMENTERIO (EL)	IES IBÁÑEZ MARTÍN	30003457	LORCA
30003676	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCÍA	HOYA (LA)	IES SAN JUAN BOSCO	30003469	LORCA
30003299	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	LORCA	IES RAMÓN ARCAS MECA	30011697	LORCA
30003305	CE INF-PRI JOSÉ ROBLES	LORCA	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	30011855	LORCA
30003317	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	LORCA	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	30019064	LORCA
30003329	CE INF-PRI SAN FERNANDO	LORCA			
30003330	CE INF-PRI SAN JOSÉ	LORCA			
30003342	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO	LORCA			
30008005	CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ	LORCA			
30008443	CE INF-PRI PÉREZ DE HITA	LORCA			
30010851	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL	LORCA			
30011818	CE INF-PRI ANDRÉS GARCÍA SOLER	LORCA			
30018783	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD	LORCA			
30003691	CE INF-PRI NARCISO YEPES	MARCHENA			
30003962	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS	TORRE (LA) Y EL CHARCO			
30003950	CE INF-PRI VILLAESPESA	VILLAESPESA			
30012458	CRA ZARCILLA DE RAMOS	ZARCILLA DE RAMOS	IES FRANCISCO ROS GINER	30003445	LORCA
			IES IBÁÑEZ MARTÍN	30003457	LORCA
			IES SAN JUAN BOSCO	30003469	LORCA
			IES RAMÓN ARCAS MECA	30011697	LORCA
			IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	30011855	LORCA
			IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	30019064	LORCA
			I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS	30013530	PACA (LA)
30003779	CE INF-PRI PETRA GONZÁLEZ	PACA (LA)	I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS	30013530	PACA (LA)
30003494	CE INF-PRI DE ALMENDRICOS	ALMENDRICOS	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA	30013529	PURIAS
30003810	CE INF-PRI LA CAMPANA	CABILDO (EL) Y LA CAMPANA			
30003640	CE INF-PRI LA ESCUCHA	ERMITA DE LOS CARRASCOS			
30003822	CE INF-PRI ALFONSO GARCÍA LÓPEZ	PURIAS			
30003895	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	LIBRILLERAS (LAS)	IES DOMINGO VALDIVIESO	30010942	MAZARRÓN
30003706	CE INF-PRI SAN JUAN	MORATA	FELIPE II	30018254	MAZARRÓN
LORQUÍ					
30004048	CE INF-PRI MAESTRO JESÚS GARCÍA	LORQUÍ	IES ROMANO GARCÍA	30013581	LORQUÍ
30010371	CE INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCÁMEZ	LORQUÍ			

**MAZARRÓN**

30008649	CE INF-PRI SAN ANTONIO	IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	IES DOMINGO VALDIVIESO	30010942	MAZARRÓN
30004061	CE INF-PRI LEIVA	LEIVA	FELIPE II	30018254	MAZARRÓN
30004097	CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS	MAZARRÓN			
30008741	CE INF-PRI GINÉS GARCÍA MARTÍNEZ	MAZARRÓN			
30010863	CE INF-PRI LA ACEÑA	MAZARRÓN			
30012112	CE INF-PRI LA CAÑADICA	MAZARRÓN			
30018382	CE INF-PRI INFANTA LEONOR	MAZARRÓN			
30004139	CE INF-PRI MANUELA ROMERO	PUERTO DE MAZARRÓN	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA	30012771	PUERTO DE MAZARRÓN
30011272	CE INF-PRI BAHÍA	PUERTO DE MAZARRÓN			
30019246	CE INF-PRI MIGUEL DELIBES	PUERTO DE MAZARRÓN			

MOLINA DE SEGURA

30004206	CE INF-PRI CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	FENAZAR	IES VEGA DEL TÁDER	30004322	MOLINA DE SEGURA
30004221	CE INF-PRI CERVANTES	MOLINA DE SEGURA	IES FRANCISCO DE GOYA	30008340	MOLINA DE SEGURA
30004255	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	MOLINA DE SEGURA	IES CAÑADA DE LAS ERAS	30012288	MOLINA DE SEGURA
30004267	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA	MOLINA DE SEGURA	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	30018837	MOLINA DE SEGURA
30004279	CE INF-PRI SAN MIGUEL	MOLINA DE SEGURA			
30004280	CE INF-PRI EL ROMERAL	MOLINA DE SEGURA			
30004292	CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO	MOLINA DE SEGURA			
30004309	CE INF-PRI SAGRADO	MOLINA DE SEGURA			
30004309	CORAZÓN	MOLINA DE SEGURA			
30010383	CE INF-PRI SAN ANTONIO	MOLINA DE SEGURA			
30011016	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN	MOLINA DE SEGURA			
30011508	CE INF-PRI EL SIFÓN	MOLINA DE SEGURA			
30018606	CE INF-PRI MAESTRO FCO. MARTÍNEZ BERNAL	MOLINA DE SEGURA			
30004346	CE INF-PRI VEGA DEL SEGURA	RIBERA DE MOLINA			
30004401	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	TORREALTA			
30004218	CE INF-PRI LA PURÍSIMA	LLANO (EL)	IES ROMANO GARCIA	30013581	LORQUÍ

MORATALLA

30019180	CRA LA TERCIA - BENIZAR	TERCIA (LA)	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	30008856	MORATALLA
30004498	CE INF-PRI JUANA RODRÍGUEZ	MORATALLA			
30019179	CRA EL SABINAR	SABINAR (EL)	IES ORÓSPEDA	30013499	ARCHIVEL
30004450	CE INF-PRI COLEGIO PÚBLICO	CAÑADA DE LA CRUZ			

MULA

30004589	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	FUENTE LIBRILLA	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	30009320	MULA
30004577	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	CASAS NUEVAS	IES ORTEGA Y RUBIO	30004668	MULA
30004607	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL	MULA	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	30009320	MULA
30008728	CE INF-PRI ANITA ARNAO	MULA			
30004701	CE INF-PRI ORTEGA Y RUBIO	PUEBLA DE MULA (LA)			
30004711	CE INF-PRI LA PURÍSIMA	YÉCHAR			

**MURCIA**

30010449	CE INF-PRI LA ARBOLEJA CE INF-PRI PUENTE DE	ARBOLEJA (LA)	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	30006185	MURCIA
30004760	DOÑANA	MURCIA	IES MIGUEL DE CERVANTES	30006197	MURCIA
30004772	CE INF-PRI JUAN XXIII CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE	MURCIA	IES MIGUEL ESPINOSA	30011338	MURCIA
30005478	MARTÍNEZ CE INF-PRI NICOLÁS DE LAS	MURCIA			
30005533	PEÑAS CE INF-PRI SANTA MARÍA DE	MURCIA			
30005582	GRACIA CE INF-PRI SAN ANDRÉS	MURCIA			
30006124	CE INF-PRI MAESTRO JOSÉ CASTAÑO	MURCIA			
30011521	CE INF-PRI REINO DE MURCIA CE INF-PRI RINCÓN DE	MURCIA			
30005296	BENISCORNIA	RINCÓN DE BENISCORNIA			
30005454	CE INF-PRI ANDRÉS BAQUERO	MURCIA	IES ALFONSO X EL SABIO IES LICENCIADO FRANCISCO	30006151	MURCIA
30005466	CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL CE INF-PRI DE PRÁCTICAS	MURCIA	CASCALES	30008686	MURCIA
30005511	MARÍA MAROTO CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA	MURCIA	IES JUAN CARLOS I	30011879	MURCIA
30005557	PAZ CE INF-PRI LUIS COSTA	MURCIA	IES LA FLOTA	30012045	MURCIA
30005594	CE INF-PRI NARCISO YEPES CE INF-PRI NTRA. SRA. DE	MURCIA			
30006215	BELÉN CE INF-PRI NTRA. SRA. DE	MURCIA			
30006756	ATOCHA CE INF-PRI SAN PABLO	MURCIA			
30006771	CE INF-PRI SAN JUAN CE INF-PRI NTRA. SRA. DE	MURCIA			
30008595	ARRIXACA CE INF-PRI M. FERNÁNDEZ	MURCIA			
30008601	CABALLERO CE INF-PRI LA FLOTA	MURCIA			
30008868	CE INF-PRI LA ARBOLEDA CE INF-PRI SAN FÉLIX	MURCIA			
30010693	CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MURCIA	IES FLORIDABLANCA	30006161	MURCIA
30012291	CE INF-PRI MARIANO AROCA LÓPEZ	MURCIA	IES SAAVEDRA FAJARDO	30006173	MURCIA
30013682	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	MURCIA	IES EL CARMEN	30008352	MURCIA
30006793	CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU CPR INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS	MURCIA	IES RAMÓN Y CAJAL	30008558	MURCIA
30005168	BUENOS LIBROS CE INF-PRI BARRIOMAR 74	MURCIA	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	30010966	MURCIA
30005521	CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR	MURCIA			
30005545	CE INF-PRI FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	MURCIA			
30005831	CE INF-PRI JOSÉ MORENO CE INF-PRI ALEJANDRO	MURCIA			
30005934	VALVERDE BELMONTE CE INF-PRI FRANCISCO GINER	MURCIA			
30006148	DE LOS RÍOS CE INF-PRI LOS ÁLAMOS	MURCIA			
30008959	CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA				
30009150	CE INF-PRI SANTIAGO GARCÍA MEDEL	ERA ALTA	IES FLORIDABLANCA	30006161	MURCIA
30009174	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	NONDUERMAS	IES SAAVEDRA FAJARDO	30006173	MURCIA
30009447	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	RAYA (LA)	IES RAMÓN Y CAJAL	30008558	MURCIA
30010701	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	RINCÓN DE SECA			
30010954					
30011511					



30005481	CE INF-PRI VISTABELLA	MURCIA	IES FLORIDABLANCA IES SAAVEDRA FAJARDO IES EL CARMEN IES RAMÓN Y CAJAL IES MARIANO BAQUERO GOYANES	30006161 30006173 30008352 30008558 30010966	MURCIA MURCIA MURCIA MURCIA MURCIA
30004887	CE INF-PRI ESCULTOR GONZÁLEZ MORENO	ALJUCER	IES INGENIERO DE LA CIERVA	30010978	MURCIA
30006641	CE INF-PRI JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL	ERMITA DE PATIÑO			
30008674	CE INF-PRI SAN PÍO X	MURCIA			
30011302	CE INF-PRI FRANCISCO SÁNCHEZ MATAS	ALJUCER			
30005260	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	GUADALUPE DE MACIASCOQUE JAVALÍ VIEJO (O EL LUGARICO)	IES JOSÉ PLANES	30010577	MURCIA
30005326	CE INF-PRI HELLÍN LASHERAS				
30006331	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	ÑORA (LA)			
30006513	CE INF-PRI EL PUNTAL	PUNTAL (EL)			
30005600	CE INF-PRI PEDRO PÉREZ ABADÍA	MURCIA	IES JOSÉ PLANES IES JUAN CARLOS I	30010577 30011879	MURCIA MURCIA
30004796	CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA	ALBERCA DE LAS TORRES	IES ALQUIBLA	30011843	ALBERCA DE LAS TORRES
30011028	CE INF-PRI EL MOLINICO	ALBERCA DE LAS TORRES			
30004826	CE INF-PRI SANTO ÁNGEL	SANTO ÁNGEL			
30004841	CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO	ALGEZARES	IES LA BASÍLICA	30013542	ALGEZARES
30011326	CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO	ALGEZARES			
30005223	CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ	GARRES (LOS)			
30004899	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	ALQUERÍAS	IES ALQUERÍAS	30004929	ALQUERÍAS
30009423	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ	ALQUERÍAS			
30006525	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORS	HUERTA DEL RAAL			
30008731	CE INF-PRI TORRETEATINOS	HUERTA DEL RAAL			
30004966	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	BENIAJÁN	IES BENIAJÁN	30010280	BENIAJÁN
30004978	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA	BENIAJÁN			
30004981	CE INF-PRI INFANTA ELENA	BENIAJÁN			
30010681	CP PRI MONTEAZAHAR	BENIAJÁN			
30004991	CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	SAN JOSÉ DE LA VEGA			
30005053	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LÁGRIMAS	CABEZO DE TORRES	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA	30012872	CABEZO DE TORRES
30005065	CE INF-PRI MARÍA AUXILIADORA	CABEZO DE TORRES			
30008625	CE INF-PRI JOSÉ RUBIO GOMARIZ	CABEZO DE TORRES			
30012331	ADN CENTRO EDUCATIVO	CABEZO DE TORRES			
30005144	CE INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH	CHURRA			



30005375	CE INF-PRI JUAN CARLOS I CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	30013554	HUERTA DE LLANO DE BRUJAS
30005429	CE INF-PRI JUAN XXIII	MONTEAGUDO			
30005430	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MONTEAGUDO			
30005442	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	SANTA CRUZ			
30006355	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	PALMAR (EL)	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	30006392	PALMAR (EL)
30006367	CE INF-PRI LOS ROSALES CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	PALMAR (EL)	IES SIERRA DE CARRASCOY	30008698	PALMAR (EL)
30008145	CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	PALMAR (EL)			
30009162	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA PÁRRAGA	PALMAR (EL)			
30010711	CE INF-PRI GLORIA FUERTES	PALMAR (EL)			
30011454	CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO	PALMAR (EL)			
30019271					
30006483	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA	IES ALJADA	30009010	PUENTE TOCINOS
30006434	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUENTE TOCINOS			
30006446	CE INF-PRI RAMÓN GAYA	PUENTE TOCINOS			
30009459	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA	PUENTE TOCINOS			
30012938					
30006410	CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	SAN GINÉS SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	IES SANGONERA LA VERDE	30013566	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA
30006707	CE INF-PRI NICOLÁS RAYA	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA			
30006719					
30006537	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	RAMOS (LOS)	IES MONTE MIRAVETE	30012999	TORREAGÜERA
30006860	CE INF-PRI ÁNGEL ZAPATA	TORREAGÜERA			
30009460	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE	TORREAGÜERA			
30005302	CE INF-PRI CONTRAPARADA	JAVALÍ NUEVO	IES FRANCISCO SALZILLO	30000471	ALCANTARILLA
30010401	CE INF-PRI RÍO SEGURA	JAVALÍ NUEVO	IES SANJE	30008790	ALCANTARILLA
30006422	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	PUEBLA DE SOTO			
30004954	CE INF-PRI PEDRO MARTÍNEZ CHACAS	BARQUEROS	IES ALCÁNTARA	30002404	ALCANTARILLA
30006689	CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	SANGONERA LA SECA	IES SANJE	30008790	ALCANTARILLA
30006690	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	SANGONERA LA SECA			
30010723					
30006884	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	ZENETA	IES GIL DE JUNTERÓN	30012860	BENIEL
30005363	CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO	LOBOSILLO	IES RICARDO ORTEGA	30008467	FUENTE ÁLAMO
30006872	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	VALLADOLISES	IES PUEBLOS DE LA VILLA	30019052	FUENTE ÁLAMO
30019775	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)	IES SABINA MORA	30012963	ROLDÁN
30018849	CE INF-PRI AVILESES	JERÓNIMO Y AVILESES	IES RUIZ DE ALDA	30008133	SAN JAVIER SANTIAGO DE LA RIBERA
			IES MAR MENOR	30013451	
30005120	CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	COBATILLAS	IES POETA JULIÁN ANDUGAR	30006823	SANTOMERA
30005193	CE INF-PRI LA CRUZ	ESPARRAGAL	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS	30020224	SANTOMERA
30005201	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	ESPARRAGAL			
30009435					



OJÓS					
30019143	CE INF-PRI SAN AGUSTÍN	OJÓS	IES VICENTE MEDINA IES DR. PEDRO GUILLÉN	30000766 30008753	ARCHENA ARCHENA
PLIEGO					
30006914	CE INF-PRI PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN	PLIEGO	IES FEDERICO BALART	30018321	PLIEGO
PUERTO LUMBRERAS					
30006938	CE INF-PRI PURISIMA CONCEPCIÓN	ESPARRAGAL	IES RAMBLA DE NOGALTE	30011341	PUERTO LUMBRERAS
30006941	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	PUERTO LUMBRERAS			
30008017	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ	PUERTO LUMBRERAS			
30009472	CE INF-PRI ASUNCIÓN JORDÁN	PUERTO LUMBRERAS			
RICOTE					
30006987	CE INF-PRI JESÚS GARCIA CANDEL	RICOTE	IES VICENTE MEDINA IES DR. PEDRO GUILLÉN	30000766 30008753	ARCHENA ARCHENA
SAN JAVIER					
30007001	CE INF-PRI EL MIRADOR	MIRADOR (EL)	IES RUIZ DE ALDA	30008133	SAN JAVIER
30007037	CE INF-PRI JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE	SAN JAVIER	IES MAR MENOR	30013451	SANTIAGO DE LA RIBERA
30010425	CE INF-PRI LA PAZ	SAN JAVIER			
30010735	CE INF-PRI SEVERO OCHOA	SAN JAVIER			
30019118	CE INF-PRI EL RECUERDO	SAN JAVIER			
30007062	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO	SANTIAGO DE LA RIBERA			
30007074	CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ	SANTIAGO DE LA RIBERA			
SAN PEDRO DEL PINATAR					
30007098	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	SAN PEDRO DEL PINATAR	IES DOS MARES	30005338	CUARTEROS (LOS) SAN PEDRO DEL PINATAR
30007104	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS	SAN PEDRO DEL PINATAR	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	30008480	
30010887	CE INF-PRI MASPALOMAS	SAN PEDRO DEL PINATAR			
30011533	CE INF-PRI LOS PINOS	SAN PEDRO DEL PINATAR			
30012124	CE INF-PRI LAS ESPERANZAS	SAN PEDRO DEL PINATAR			
30018801	CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA	SAN PEDRO DEL PINATAR			
SANTOMERA					
30008613	CE INF-PRI CAMPOAZAHAR CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MATANZAS SANTOMERA	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS	30006823 30020224	SANTOMERA SANTOMERA
30010413	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO	SANTOMERA			
30013335	CE INF-PRI RAMÓN GAYA	SANTOMERA			
30006847	CE INF-PRI MADRE ESPERANZA	SISCAR			
TORRE-PACHECO					
30012070	CRA ENTRETERRAS CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	EL JIMENADO TORRE-PACHECO	IES LUIS MANZANARES IES GERARDO MOLINA	30007323 30008881	TORRE-PACHECO TORRE-PACHECO
30007311	CE INF-PRI FONTES	TORRE-PACHECO			
30012136	CE INF-PRI SAN ANTONIO	TORRE-PACHECO			
30007141	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ CE INF-PRI HERNÁNDEZ	BALSICAS	IES SABINA MORA	30012963	ROLDÁN
30007244	ARDIETA	ROLDÁN			
30019337	CE INF-PRI EL ALBA	ROLDÁN			
30018850	CE INF-PRI SAN CAYETANO	SAN CAYETANO	IES RUIZ DE ALDA IES MAR MENOR	30008133 30013451	SAN JAVIER SANTIAGO DE LA RIBERA

**TORRES DE COTILLAS (LAS)**

30007402	CE INF-PRI CERVANTES	TORRES DE COTILLAS (LAS)	IES SALVADOR SANDOVAL	30010981	TORRES DE COTILLAS (LAS)
30008893	CE INF-PRI SAN JOSÉ	TORRES DE COTILLAS (LAS)	IES LA FLORIDA	30019660	TORRES DE COTILLAS (LAS)
30009216	CE INF-PRI VALENTÍN BUENDÍA	TORRES DE COTILLAS (LAS)			
30009915	CE INF-PRI VISTA ALEGRE	TORRES DE COTILLAS (LAS)			
30011041	CE INF-PRI MAESTRO JESÚS FERRER	TORRES DE COTILLAS (LAS)			
30018825	CE INF-PRI MAESTRO JOAQUÍN CANTERO	TORRES DE COTILLAS (LAS)			

TOTANA

30007426	CE INF-PRI LA CRUZ	TOTANA	IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNÍU	30007475	TOTANA
30007438	CE INF-PRI SANTA EULALIA	TOTANA	IES PRADO MAYOR	30009332	TOTANA
30007441	CE INF-PRI SANTIAGO	TOTANA			
30008704	CE INF-PRI DEITANIA	TOTANA			
30009927	CE INF-PRI SAN JOSÉ	TOTANA			
30011053	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN	TOTANA			
30018333	CE INF-PRI LUIS PÉREZ RUEDA	TOTANA			

ULEA

30019155	CE INF-PRI VILLA DE ULEA	ULEA	IES VICENTE MEDINA	30000766	ARCHENA
			IES DR. PEDRO GUILLÉN	30008753	ARCHENA

UNIÓN (LA)

30007621	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	PORTMAN	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	30007736	UNIÓN (LA)
	CE INF-PRI GINÉS CABEZOS				
30007633	GOMARIZ	ROCHE	IES SIERRA MINERA	30008901	UNIÓN (LA)
30007645	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	UNIÓN (LA)			
30007657	CE INF-PRI HERRERÍAS	UNIÓN (LA)			
30007669	CE INF-PRI EL GARBANZAL	UNIÓN (LA)			
30020005	CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I	UNIÓN (LA)			

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

30019167	CE INF-PRI NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN		VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	IES VICENTE MEDINA	30000766	ARCHENA
			IES DR. PEDRO GUILLÉN	30008753		ARCHENA

YECLA

30007785	CE INF-PRI MÉNDEZ NÚÑEZ	YECLA	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	30007864	YECLA
30007797	CE INF-PRI LA PAZ	YECLA	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	30007876	YECLA
	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO				
30007803	SABIO	YECLA	IES FELIPE VI	30019982	YECLA
30008042	CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS	YECLA			
30009484	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS	YECLA			
	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7)				
30010759	CE INF-PRI NUM. 8 - MIGUEL	YECLA			
30010760	ORTUÑO PALAO	YECLA			
30010772	CE INF-PRI EL ALBA	YECLA			
30011673	CE INF-PRI LA PEDRERA	YECLA			

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

365 Prórroga para el año 2021 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Resolución

Visto la prórroga para el año 2021 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de prórroga para el año 2021 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Murcia, 13 de enero de 2021.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

Prórroga para el año 2021 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria

En Murcia, 28 de diciembre de 2020

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. don Manuel Villegas García, Consejero de Salud, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, don Francisco Palazón Espinosa, Presidente de la Asociación de familiares de niños con cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR), en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en artículo 24 de sus Estatutos y del Acuerdo de la Junta Directiva en reunión de 25 de noviembre de 2020.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan:

Primero.- Que con fecha 12 de diciembre de 2018, se suscribió un convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y la Asociación de familiares de niños con cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR) para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a este colectivo.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes, con el fin de favorecer la información y educación sociosanitaria del entorno familiar de estas personas, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

Tercero.- Que la cláusula sexta del mencionado Convenio, dispone que éste tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, y que el Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Cuarto.- Ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2021.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan:

Primero.- Prorrogar para el año 2021 el Convenio de Colaboración, suscrito el 12 de diciembre de 2018, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y la Asociación de familiares de niños con cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR) para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a este colectivo.

Segundo.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Salud, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.



Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.—Por la Consejería de Salud, el Consejero, Manuel Villegas García.—Por la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR), el Presidente, Francisco Palazón Espinosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

366 Resolución de 13 de enero 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración suscrito el 3 de diciembre de 2020, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Pequeño Deseo para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Visto el convenio de colaboración suscrito el 3 de diciembre de 2020, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Pequeño Deseo para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Pequeño Deseo para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 13 de enero de 2021.— El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo

Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Pequeño Deseo para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

Murcia, 3 de diciembre de 2020.

Reunidos

De una parte, don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostente en virtud de la facultad prevista en el artículo 8.1. a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente Público, de fecha 15 de octubre de 2020.

De otra parte, doña Cristina Cuadrado Michel, en calidad de Directora de la Fundación Pequeño Deseo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con el n.º 28/1148, con CIF G82585787, apoderada mediante Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 3 de diciembre de 2004.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

Manifiestan

I.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como un Ente de Derecho Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el artículo 24 de la citada Ley atribuye al Servicio Murciano de Salud la posibilidad de actuar directamente o establecer fórmulas cooperativas y contractuales para el cumplimiento de sus fines, y participar y establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas y privadas, relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

II.- Que la Fundación Pequeño Deseo es una entidad sin ánimo de lucro, que de acuerdo con el artículo 4 de sus Estatutos tiene como finalidad conseguir hacer realidad los deseos de niños y niñas que adolezcan de enfermedades crónicas o terminales, así como la ayuda y asistencia a los mismos.

III.- Que el Servicio Murciano de Salud, dentro del ámbito de actuación y en aplicación de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del voluntariado en la Región de Murcia, está interesado en colaborar con la Fundación Pequeño Deseo, basándose en los principios de colaboración, complementariedad y participación, habida cuenta de su utilidad y beneficio para las personas que más lo necesiten.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con el Protocolo de Actuación del Voluntariado Socio-Sanitario en el ámbito Hospitalario de abril de 2016 y con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración entre las partes para la realización de actividades de voluntariado, dirigidas a satisfacer los deseos de niños con enfermedades crónicas o mal pronóstico, ingresados en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Segunda.- Actividades de voluntariado.

1.- Las actividades, que desarrollarán estos voluntarios, serán las siguientes:

- Visitas periódicas a pacientes ingresados y apoyo a sus familiares.
- Cumplimiento de los deseos de los pacientes citados.
- Talleres y otras actividades especiales que puedan redundar en beneficio de los menores, previa solicitud de la Fundación y autorización del Centro.

2.- La Dirección del Hospital informará al personal que corresponda de la colaboración establecida con la Fundación. Las personas encargadas de la coordinación de voluntariado del Hospital serán quienes realicen la coordinación de estas actividades y quienes seleccionen a los enfermos a visitar, previo el consentimiento de los familiares responsables del menor.

3.- Esta actividad se desarrollará siempre que no resulte incompatible con la actividad similar ya organizada por el propio Hospital o por otras Asociaciones o Fundaciones que realicen actividades similares de voluntariado en el Hospital.

4.- La Fundación será responsable de las actividades de sus voluntarios en el Centro Hospitalario y de las consecuencias que se deduzcan. A tal fin deberá acreditar la constitución de un seguro de responsabilidad civil para la realización del voluntariado.

Tercera.- Personal voluntario.

1.- El personal voluntario que realice actividades al amparo de este Convenio dependerá de la Fundación Pequeño Deseo, no teniendo ninguna relación contractual con el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca ni con el Servicio Murciano de Salud.

Este personal estará debidamente formado y seleccionado por la Fundación y no tendrá derecho a percepción económica alguna.

2.- Los voluntarios se acreditarán mediante tarjeta personal e intransferible expedida por la Fundación.

3.- Los voluntarios respetarán en todo momento las indicaciones de los profesionales asistenciales del Hospital y su labor no interferirá en las labores profesionales del personal sanitario.

4.- Anualmente se elaborará una memoria de las actividades desarrolladas en el Centro Hospitalario

5.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores, la Fundación Pequeño Deseo se compromete a solicitar a sus voluntarios el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión de Seguimiento, que se reunirá una vez al año, y que tendrá como funciones, el seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Dicha Comisión estará integrada al menos por un representante de la Fundación, y por parte del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, por la Coordinación de Voluntariado del mismo y por la Subdirección de Enfermería del Hospital Materno-Infantil.

Quinta.- Coste económico para el SMS.

La firma del presente Convenio no conlleva coste económico alguno para el Servicio Murciano de Salud.

Sexta.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante un periodo de cuatro años desde la fecha de su firma, pudiendo las partes, antes de la finalización del plazo de vigencia, acordar su prórroga expresa por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Séptima.- Causas de resolución.

El Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Octava.- Confidencialidad

La Fundación se compromete a tratar los datos personales, a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del convenio, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como conforme a las concretas instrucciones recibidas del responsable del tratamiento, no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios descritos en el objeto del convenio.

Asimismo, se compromete a observar el secreto profesional, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del convenio, de acuerdo al nivel de protección establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el responsable del tratamiento. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con dicho responsable.

La Fundación asegurará y se responsabilizará de que sus empleados y/ o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del objeto del convenio.

En el supuesto de que la Fundación destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente convenio, responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.



Novena.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos, y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha al principio mencionada.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Asensio López Santiago y por la Fundación Pequeño Deseo, la Directora, Cristina Cuadrado Michel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad de Murcia

367 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-33/2021, de 12 de enero, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Estudios Franceses.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de noviembre de 2009),

Modificado el plan de estudios, con informe favorable de ANECA de 3 de abril de 2020, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Estudios Franceses.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Grado a partir del curso académico 2020/2021.

Murcia, 12 de enero de 2021.—El Rector, José Luján Alcaraz.

Grado en Estudios Franceses

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo Fin de Grado	12
TOTAL	240

ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO								TOTAL ECTS
	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Lengua francesa I	6								6
Lengua francesa II		6							6
Geografía de Francia y de los países francófonos	6								6
Historia de Europa y de los países del Mediterráneo desde 1945		6							6
Norma y uso de la Lengua Española	6								6
Las corrientes literarias del siglo XX a través de sus grandes obras		6							6
Lengua Minor I (inglés/alemán/italiano/árabe)	6								6
Lengua Minor II (inglés/alemán/italiano/árabe)		6							6
Civilización francesa I	6								6
Técnicas de expresión oral		6							6
Lengua francesa III			6						6
Lengua francesa IV				6					6
Civilización francesa II			6						6
Civilización francesa III				6					6
Introducción a la literatura en lengua francesa I			6						6
Introducción a la literatura en lengua francesa II				6					6
Literatura francesa: Teatro				6					6
Técnicas de expresión escrita			6						6
Lengua Minor III (inglés/alemán/italiano/árabe)			6						6
Lengua Minor IV (inglés/alemán/italiano/árabe)				6					6
Historia de la lengua francesa					6				6
Literatura francesa: Narrativa						6			6
Literaturas románicas medievales						6			6
Lengua francesa V					6				6
Lengua francesa VI						6			6
Literatura francesa: Poesía					6				6
Lengua Minor V (inglés/alemán/italiano/árabe)					6				6
Lengua Minor VI (inglés/alemán/italiano/árabe)						6			6
Optativas					6	6			12
Lengua francesa VII							6		6
Lengua Minor VII (inglés/alemán/italiano/árabe)							6		6
Lengua Minor VIII (inglés/alemán/italiano/árabe)								6	6
Lengua Minor IX (inglés/alemán/italiano/árabe)							6		6
Lengua Minor X (inglés/alemán/italiano/árabe)								6	6
Optativas							12	6	18
Trabajo Fin de Grado								12	12
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS									240

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre,
C4: Cuarto Cuatrimestre,

C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre,
C8: Octavo Cuatrimestre

Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Universidad de Murcia

368 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-32/2021, de 12 de enero, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Traducción e Interpretación.

Verificado el plan de estudios de Graduado/a en Traducción e Interpretación por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018 (publicado en el BOE de 7 de septiembre de 2018, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 29 de agosto de 2018),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de en Graduado/a en Traducción e Interpretación.

Murcia, 12 de enero de 2021.—El Rector, José Luján Alcaraz.

Grado en Traducción e Interpretación

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	162
Optativas (Incluye Prácticas Externas)	12
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	240

ASIGNATURAS	CRÉDITOS /CURSO								TOTAL ECTS
	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Lingüística aplicada a la traducción	6								6
Lengua A I (Español)	6								6
Lengua A II (Español)		6							6
Lengua B I (Inglés, Francés)	6								6
Cultura aplicada a la traducción B-A (Inglés/Español) (Francés/Español)	6								6
Lengua B II (Inglés, Francés)		6							6
Lengua C I (Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Árabe)	6								6
Lengua C II (Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Árabe)		6							6
Cultura aplicada a la traducción C-A (Inglés/Español) (Francés/Español) (Alemán/Español) (Italiano/Español) (Árabe/Español)		6							6
Metodología y práctica de la traducción B-A (Inglés/Español) (Francés/Español)		6							6
Lengua A III (Español)			6						6
Lengua A IV (Español)				6					6
Herramientas y nuevas tecnologías de traducción			6						6
Lengua B III (Inglés, Francés)			6						6
Lengua B IV (Inglés, Francés)				6					6
Traducción general I B-A (Inglés/Español) (Francés/Español)			6						6
Traducción general II B-A (Inglés/Español) (Francés/Español)				6					6
Preedición, revisión y posesión de traducciones automáticas B-A (Inglés/Español) (Francés/Español)				6					6
Lengua C III (Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Árabe)			6						6

ASIGNATURAS	CRÉDITOS /CURSO								TOTAL ECTS
	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Lengua C IV (Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Árabe)				6					6
Lengua B V (Inglés, Francés)					6				6
Traducción económica B-A (Inglés/Español) (Francés/Español)					6				6
Traducción jurídica B-A (Inglés/Español) (Francés/Español)						6			6
Metodología y práctica de la interpretación B-A (Inglés/Español) (Francés/Español)					6				6
Interpretación consecutiva B-A (Inglés/Español) (Francés/Español)						6			6
Recursos terminológicos y documentales para traductores e intérpretes B-A (Inglés/Español) (Francés/Español)						6			6
Lengua C V (Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Árabe)					6				6
Traducción general I C-A (Inglés/Español) (Francés/Español) (Alemán/Español) (Italiano/Español) (Árabe/Español)					6				6
Traducción general II C-A (Inglés/Español) (Francés/Español) (Alemán/Español) (Italiano/Español) (Árabe/Español)						6			6
Asignaturas optativas: -Gestión profesional de servicios de traducción e interpretación -Lengua D I (Lengua de signos española) -Lengua D I (Griego moderno) -Asignatura transversal I: Teoría y estructura de los géneros literarios -Asignatura transversal I: Estudios culturales ingleses -Asignatura transversal I: Técnicas de expresión oral						6			6
Traducción científica y técnica B-A (Inglés/Español) (Francés/Español)							6		6
Traducción audiovisual B-A (Inglés/Español) (Francés/Español)								6	6
Traducción literaria B-A (Inglés/Español) (Francés/Español)							6		6
Interpretación simultánea B-A (Inglés/Español) (Francés/Español)							6		6
Interpretación en los servicios públicos B-A (Inglés/Español) (Francés/Español)								6	6
Traducción económica y jurídica C-A (Inglés/Español) (Francés/Español) (Alemán/Español) (Italiano/Español) (Árabe/Español)							6		6
Traducción científica y técnica C-A (Inglés/Español) (Francés/Español) (Alemán/Español) (Italiano/Español) (Árabe/Español)								6	6
Traducción literaria C-A (Inglés/Español) (Francés/Español) (Alemán/Español) (Italiano/Español) (Árabe/Español)								6	6
Asignaturas optativas: -Prácticas tuteladas -Lengua D II (Lengua de signos española) -Lengua D II (Griego moderno) -Asignatura transversal II: Historia del cine -Asignatura transversal II: Curso monográfico de literatura y cultura en lengua inglesa -Asignatura transversal II: Literaturas francófonas (Europa, África y América)							6		6
Trabajo Fin de Grado								6	6
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS									240

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre
Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Servicio Regional de Empleo y Formación

369 Resolución de 30 de diciembre de 2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, relativa a la participación de trabajadores afectados por expedientes de regulación temporal de empleo en acciones de formación profesional para el empleo.

En fecha 27 de noviembre de 2020 se ha publicado en el BOE la Orden TES/1109/2020, de 25 de noviembre, que modifica diversos preceptos de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, afectando a la oferta formativa de las administraciones competentes a partir de la entrada en vigor de la citada modificación, incluyendo las convocatorias y acciones formativas en ejecución o aprobadas a dicha fecha.

La presente resolución tiene por objeto concretar, en el ámbito del Servicio Regional de Empleo y Formación, las medidas previstas en la citada Orden TES/1109/2020, de 25 de noviembre, y dar publicidad, en aras de la debida seguridad jurídica, a determinados criterios de cuantificación de la subvenciones como consecuencia de la entrada en vigor de dicha disposición, en coherencia con las citadas medidas y con la consideración de colectivo prioritario para el acceso a las iniciativas de formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral de las personas trabajadoras que se encuentren en situación de suspensión de contrato o de reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que atribuye a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Resuelvo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto concretar, en el ámbito del Servicio Regional de Empleo y Formación, determinadas medidas de aplicación inmediata previstas en la Orden TES/1109/2020, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, de aplicación a las convocatorias de oferta formativa del Servicio Regional de Empleo y Formación a convocar, que se encuentran convocadas o en ejecución, destinadas a trabajadores ocupados, desempleados, así como a beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Artículo 2. Medidas en relación a la participación de las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo en acciones de formación profesional para el empleo.

Serán de aplicación a las convocatorias definidas en el artículo anterior las siguientes medidas:

1. De acuerdo a lo dispuesto en disposición adicional séptima de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo, podrán participar en las siguientes iniciativas:

A) Oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas. Podrán participar en cualquier programa de formación, con independencia del tipo y ámbito sectorial del mismo. En este caso, las personas trabajadoras no tendrán la consideración de desempleadas a los efectos del límite de participación de éstas, previsto en el artículo 5.1.b), párrafo segundo, del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, al mantener vigente su relación laboral con la empresa, aunque se encuentren en situación de suspensión de contrato de trabajo o de reducción de jornada.

B) Oferta formativa para personas trabajadoras desempleadas o beneficiarios del programa de garantía juvenil. En este supuesto, las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo no computarán como ocupadas a efectos del límite establecido en el artículo 18.4 de la orden TMS/368/2019.

2. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, las personas trabajadoras que se encuentren en situación de suspensión de contrato o de reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo de los referidos en dicha norma, tendrán la consideración de colectivo prioritario para el acceso a las iniciativas de formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

3. A efectos de la cuantificación de la subvención, se considerará que han finalizado la acción formativa aquellos que tuvieran que abandonarla por haber tenido que reincorporarse al puesto de trabajo o jornada suspendida por el ERTE.

Artículo 3. Eficacia.

De acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Orden TES/1109/2020, de 25 de noviembre, estas medidas serán de aplicación a todas las iniciativas de formación derivadas de las convocatorias descritas en el artículo 1 de esta resolución a partir de la entrada en vigor de la citada orden estatal (28 de noviembre de 2020).

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

370 Despido/ceses en general 859/2020.

NIG: 30016 44 4 2020 0002641

Modelo: 074100

Despido/ceses en general 859/2020

Sobre despido

Demandante: Hernán Alfonso Murillo Escobar

Abogado: Fulgencio Angosto Martínez

Demandados: Goymar Instalaciones y Servicios, S.L., Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolas Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hernán Alfonso Murillo Escobar contra Goymar Instalaciones y Servicios, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 859/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Goymar Instalaciones y Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/2/2021 a las 11:10 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Goymar Instalaciones y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 13 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

371 Ejecución de títulos judiciales 90/2020.

NIG: 30016 44 4 2019 0000894

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 90/2020

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 298/2019

Sobre ordinario

Demandante: Carmen Fernández Costas

Abogada: Aida María Garzón Pérez-Santamarina

Demandados: Ospahead, S.L. (El Tranvía), Tijuana International Food, S.L. (Usa Center), Fogasa

Abogado/A: Letrado de Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 90/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carmen Fernández Costas contra la empresa Tijuana International Food, S.L. (USA Center) y otros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia y Auto de Aclaración de la misma, a favor de la parte ejecutante, Carmen Fernández Costas, frente a Ospahead, S.L. (El Tranvía), Tijuana International Food, S.L. (USA Center), parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 5.565'12 euros de principal, 500 euros en concepto de multa, y 250 euros en concepto de Honorarios de la Letrada de la parte actora, más otros 556'51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, contra el auto que despacha ejecución, conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 2 abierta en Banco Santander, cuenta n.º 3139 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la

cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Ospahead, S.L. (El Tranvía), Tijuana International Food, S.L. (USA Center), dar audiencia previa a la parte actora Carmen Fernández Costas y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, en el caso de oponerse exclusivamente contra las medidas de ejecución.

En el caso de Oponerse al despacho de ejecución, reposición art. 239.4 lrsj contra el auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tijuana International Food, S.L. (USA Center), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de enero de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

372 Sanciones 758/2020.

NIG: 30030 44 4 2020 0006804

Modelo: N81291

Sanciones 758/2020

Sobre sanciones

Demandante: Jorge Larrosa Viguera

Abogado: Javier Seguido Guadamillas

Demandado: José Guillén e Hijos, S.L.

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento sanciones 758/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Larrosa Viguera contra José Guillén e Hijos, S.L. sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 16-06-2021 a las 09:40 horas en la Sala de Vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día 16-06-2021 a las 09:50 horas en la Sala de Vistas número 2 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Requírase a la parte actora para que en el plazo de 15 días aporte al procedimiento el acta de conciliación que se hubiera celebrado.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, cítese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a

tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Guillén e Hijos, S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

373 Procedimiento ordinario 635/2020.

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 635/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Adil Kheil contra la empresa RI21 Gestión Empresarial S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 25-03-2021 a las 09:40 horas en la Sala de Vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día 25-03-2021 a las 09:50 horas en la Sala de Vistas número 7 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Se requiere a la parte actora mediante la notificación de la presente que, no acompañándose a la demanda certificación del acto de conciliación o mediación previa, o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal, sin perjuicio de resolver sobre la admisión y proceder al señalamiento, deberá de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, cítese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia

los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, requiérase conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase al demandado para que aporte los documentos solicitados en el apartado documental del otrosí digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS”

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a RI21 Gestión Empresarial S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

374 Seguridad Social 129/2018.

NIG: 30030 44 4 2019 0001002

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 129/2019

Sobre: Seguridad Social

Demandante: María García Yufera

Abogado: María Camacho Belmonte

Demandado/s: Restaurante Álvaro, Mutua Intercomarcal, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado: Javier García Ferré, Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 129/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María García Yufera contra Restaurante Álvaro, Mutua Intercomarcal, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Rey Vera
En Murcia, a veintidós de octubre de dos mil veinte.

Examinadas las presentes actuaciones procede acordar nuevo señalamiento para el día 8 de junio de 2021, a tal efecto cítese a las partes para la celebración del acto de juicio para el próximo día 8/6/2021 a las 10:20 horas de su mañana en la Sala 008, quedando citadas para dicho acto con la notificación de la presente resolución y con las mismas advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante Álvaro, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

375 Exposición pública de expediente de modificación de créditos.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de enero de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.librilla.regiondemurcia.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Librilla, 15 de enero de 2021.—El Alcalde, Tomás Baño Otálora.